

“ESTA ACTA SOLO SERÁ DEFINITIVA, UNA VEZ SEA APROBADA
POR LA PLENARIA”

REPÚBLICA DE COLOMBIA



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXXV - Nº 1214

Bogotá, D. C., lunes, 7 de septiembre de 2026

EDICIÓN DE 81 PÁGINAS

DIRECTORES:

DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ

SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

www.secretariassenado.gov.co

MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ VÁSQUEZ

SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA

www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTAS DE PLENARIA

Acta número 39 de la sesión plenaria presencial del día lunes 15
de diciembre de 2025

Presidencia de los honorables Senadores: *Lidio Arturo Turbay García, Ana Paola Agudelo García y Ana María Castañeda Gómez.*

En Bogotá, D. C., a los quince (15) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025) previa citación, se reunieron en el recinto del honorable Senado de la República los miembros del mismo, con el fin de sesionar en pleno.

I

Llamado a lista

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para el respectivo control de asistencia de los honorables Senadores:

Registro de asistencia

Honorables Senadores

Agudelo García Ana Paola
Amín Saleme Fabio Raúl
Andrade Serrano Esperanza
Arias Castillo Wilson Neber
Asprilla Reyes Inti Raúl
Avella Esquivel Aída Yolanda
Ávila Martínez Ariel Fernando
Barrera Rodríguez Josué Alirio
Barreto Castillo Miguel Ángel
Barreto Quiroga Óscar
Bedoya Pérez Sor Berenice
Benavides Mora Carlos Alberto
Benavides Solarte Diela Liliana

Benedetti Martelo Jorge Enrique
Bernal Sánchez Sonia Shirley
Blanco Álvarez German Alcides
Blél Scaff Nadya Georgette
Cabrales Baquero Enrique
Carreño Castro José Vicente
Castañeda Gómez Ana María
Castellanos Serrano Jairo Alberto
Cepeda Castro Iván
Cepeda Sarabia Efraín José
Chacón Camargo Alejandro Carlos
Chagüi Flórez Julio Elías
Correa Jiménez Antonio José
Daza Cotes Imelda
Daza Guevara Robert
Deluque Zuleta Alfredo Rafael
Díaz Plata Edwing Fabián
Durán Barrera Jaime Enrique
Estrada Cordero Julio César
Echavarría Sánchez Juan Diego
Echeverri Piedrahíta Guido
Echeverry Alvaran Nicolás Albeiro
Elías Vidal Julio Alberto
Espinosa Oliver Karina
Espitia Jerez Ana Carolina

Flórez Hernández Alex Xavier
Flórez Porras Pedro Hernando
Flórez Schneider Gloria Inés
Fortich Sánchez Laura Ester
Fuelantala Delgado Richard Humberto
Gallo Cubillos Julián
Gallo Maya Juan Pablo
Garcés Rojas Juan Carlos
García Gómez Juan Carlos
García Turbay Lidio Arturo
Giraldo Hernández Óscar Mauricio
Gómez Amín Mauricio
González Villa Carlos Julio
Guerra Hoyos Andrés Felipe
Guerra López María Angélica
Guevara Villabón Carlos Eduardo
Henríquez Pinedo Honorio Miguel
Hernández Silva Yuly Esmeralda
Holguín Moreno Paola Andrea
Hurtado Sánchez Norma
Jaimes Cruz Sandra Janeth
Jiménez López Carlos Abraham
Lobo Chinchilla Dídier
López Obregón Clara Eugenia
Lozano Correa Angélica Lisbeth
Meisel Vergara Carlos Manuel
Merheg Marún Juan Samy
Moreno Hurtado Gustavo Adolfo
Muñoz Lopera León Fredy
Name Cardozo José David
Ortega Narváez Temístocles
Padilla Villarraga Andrea
Peralta Epieyú Martha Isabel
Pérez Giraldo Claudia María
Pérez Oyuela José Luis
Pérez Pérez Catalina del Socorro
Pineda García Marcos Daniel
Pinto Hernández Miguel Ángel
Pizarro Rodríguez María José
Pulido Hernández Jonathan Ferney
Quilcué Vivas Aída Marina
Quintero Cardona Esteban
Quiroga Carrillo Jael

Ramírez Cortés Ciro Alejandro
Ramírez Lobo Silva Sandra
Restrepo Correa Ómar de Jesús
Riascos Riascos Paulino
Ríos Cuéllar Beatriz Lorena
Rozo Zambrano Yenny Esperanza
Silva Idrobo Ferney
Tamayo Tamayo Soledad
Torres Victoria Pablo Catatumbo
Trujillo González Carlos Andrés
Valencia Laserna Paloma Susana
Vega Pérez Alejandro Alberto
Virgüez Piraquive Manuel Antonio
Zabaraín Guevara Antonio Luis
Zuleta López Isabel Cristina

Dejan de asistir con excusa los honorables Senadores

Besaile Fayad John Moisés
 Bitar Castilla Liliana Esther
 Cabal Molina María Fernanda
 Díaz Contreras Édgar de Jesús
 Farelo Daza Carlos Mario
 Gnecco Zuleta José Alfredo
 Lemos Uribe Juan Felipe
 Motoa Solarte Carlos Fernando
 Roldán Avendaño John Jairo
 15.XII.2025

E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE SAHAGÚN

NIT 812003851-0

Código habilitación REPS: 23660023201

INCAPACIDAD MEDICA										Fecha Elaboración:	15-12-2023	N°	88395	
APELLIDOS Y NOMBRES:		BESAILE FAYAD JHON MOISES										N° HC:		15048520
ENTIDAD:		SALUD TOTAL EPS CONTRIBUTIVO												
INCAPACIDAD						N° DIAS		TIPO DE INCAPACIDAD				CODIGO DX		
DESDE		HASTA				3		AMBULATORIO				A09X		
DIA		MES		AÑO		DIA		MES		AÑO				
15		12		2023		17		12		2023				
						Es Prorroga : No		MODALIDAD						
								Intramural						
ORIGEN DE LA INCAPACIDAD:						FEBRA ACCIDENTE DE TRABAJO		DIARREA Y GASTROENTERITIS DE PRESUNTO ORIGEN INFECCIOSO						
Enfermedad General								INCAPACIDAD RETROACTIVA: NO						
OBSERVACIÓN:														
INFORMACIÓN INCAPACIDAD:						Intervención del paciente								
NOMBRE PROFESIONAL						FIRMA		REGISTRO		FIRMA Y CEDULA DEL TRABAJADOR				
TOUS BUELVAS JHON FRANCISCO MEDICINA GENERAL CC15048869								871						

Firmado electrónicamente

EPS

CL 18 1 50 AV HOSPITAL SAHAGÚN

Tel: 6047773507 Fax:

web:

VIGILADO
SUPERVISADO
Página 1 de 1

Nombre Paciente : BAYALE FAYAD JHON MOSES
K981 DIARREA FUNCIONAL

Identificación : CC 15548530

DIAGNOSTICO DE EGRESO
ANX: DIARREA Y DISTONICENTERITIS DE PRESUNTO ORIGEN INFECCIOSO
K981: DIARREA FUNCIONAL

SERVICIO: URGENCIAS
FECHA: 15-10-2025 HORA: 10:49:58 ESPECIALIDAD: MEDICINA GENERAL PROFESIONAL: TOUS BUELVA JHON FRANCISCO

Descripción y/o Examen Físico: PACIENTE MASCULINO DE 58 AÑOS DE EDAD, CON ANTECEDENTES DE HTA (LOSARTAN 80MG X 2) Y CON CUADRO CLÍNICO DE 24 HORAS DE EVOLUCIÓN SE EXACERBA EN LAS ÚLTIMAS 2 HORAS CARACTERIZADO POR DOLOR ABDOMINAL EN MESOGASTRIO, ACOMPAÑADO DE DEPOSICIONES DIARRÉICAS DE INICIO DÍA, DIA DE AYER DE # 6, EL DIA DE HOY DEPOSICIONES DIARRÉICAS INCONTABLES POR LO QUE SE DECIDE INGRESAR AL SERVICIO DE URGENCIA PARA MANEJO MEDICO. HIBERNACIÓN, ANALGESIA, SE LE EXPLICA A PACIENTE Y FAMILIA QUE QUIER ENTENDER Y ACEPTAR

SERVICIO: URGENCIAS
FECHA: 15-10-2025 HORA: 10:50:49 ESPECIALIDAD: MEDICINA GENERAL PROFESIONAL: TOUS BUELVA JHON FRANCISCO

Descripción y/o Examen Físico: PLAN: SALA DE OBSERVACIÓN SIN AL 0.9/10000 V PASAR EN 1 HORA HIOSCINA + DIPRONA EN LEV. LOPERAMIDA 2 TAB VO JHONDA. SÍNTOMAS OLIVER EN MEDIO PASO CON AGUA. REVALUACIÓN C/5 Y C/2

SERVICIO: URGENCIAS
FECHA: 15-10-2025 HORA: 12:34:33 ESPECIALIDAD: MEDICINA GENERAL PROFESIONAL: TOUS BUELVA JHON FRANCISCO

Estado Paciente: BUEN ESTADO GENERAL
Haltazgo Examen Físico:
TA: 90 FC: 9 F.R: 8 Temperatura: 0

Descripción y/o Examen Físico: EDX: 1. DOLOR ABDOMINAL, RESUELTO. 2. DIARREA, EN RESOLUCIÓN. SUBJETIVO: FAMILIAR REFIERE: "SE SIENTE MUCHO MEJOR". OBJETIVO AL EXAMEN FÍSICO SE ENCUENTRA: ADOLESCENTE, DESPIERTA, VIGIL, ALERTA. OJOS: NORMALES, FONTEALNA NORMALMENTE, PUPILAS ISOCÓNICAS, NORMORREFLECTIVAS A LA LUZ, MUCOSAS HÚMEDAS, ESCLERAS ANTERIORES, CUELLO MOVIL, SÍMETRICO, SIN MASAS O ADENOPATIAS VISIBLES. TÓRAX: NORMALES, PERNAS: SÍMETRICAS, SIN ELEVACIONES, RIÑONES CARASCOS SÍMETRICOS, SIN BÚLDOS, PALMARES MANUELO VESICULAR CONSERVADO, SIN AGREGADOS. ABDOMEN: BLANDO, DEPRESIBLE, NO DOLOROSO A LA PALPACIÓN, SIN MASAS O VISCEROMEGALIAS, SIN SIGNOS DE IRRITACIÓN PERITONEAL. EXTREMIDADES: HIPOTÉRMICAS SÍMETRICAS, SIN EDEMA. LLUNADO CARLAR MENOR DE 3 SEGUNDOS. SISTEMA NERVIOSO CENTRAL NORMAL. ANÁLISIS: REVALUO PACIENTE QUIN PRESENTA MEDICINA DE CUADRO CLÍNICO DE INGRESO, YA SE ENCUENTRA EN BUEN ESTADO GENERAL, TOLERANDO VIA ORAL Y CUIDADO AMBIENTE, CON SIGNOS VITALES DENTRO DE LOS RANGOS NORMALES, SE DECIDE EL EGRESO MEDICO, SE DAN RECOMENDACIONES Y SIGNOS DE ALARMA, SE EXPLICA CONDUCTA A SEGUIR A PACIENTE QUIN REFIERE ENTENDER Y ACEPTAR. PLAN: EGRESO MEDICO. FORMULA MEDICA. SI DAN RECOMENDACIONES Y SIGNOS DE ALARMA, SE PRESENTA SIGNOS DE ALARMA INGRESAR POR LA URGENCIAS Interpretacion Ayuda Dx: NOGOLITICITOS

SERVICIO: URGENCIAS
FECHA: 15-10-2025 HORA: 12:38:18 ESPECIALIDAD: MEDICINA GENERAL PROFESIONAL: TOUS BUELVA JHON FRANCISCO

Descripción y/o Examen Físico: PLAN: EGRESO MEDICO FORMULA MEDICA SE DAN RECOMENDACIONES Y SIGNOS DE ALARMA SI PRESENTA SIGNOS DE ALARMA INGRESAR POR LA URGENCIAS

INCAPACIDAD

Incapacidad x 20 días, del 15/10/2025 al 13/11/2026

TRATAMIENTO AMBULATORIO

1086. ENTEROGENUINA AMPOLLA ESTÁNDAR 1 AMPOLLA VO CADA DIA POR 1 DIAS POR 5 Dias. Cantidad: 5.0
342072. LOPERAMIDA 2 MG 1 TAB VO CADA 8 HORAS POR 2 DIAS POR 2 dias. Cantidad: 8.0
410722. OMEPRACOL 20MG TAB 30 MG 1 TAB VO CADA DIA POR 7 DIAS POR 1 DIAS. Cantidad: 7.0
218732. SALES DE REHIDRATACION ORAL 275 MG 1 SOBRO SAPO POR 7 DIAS POR 7 Dias. Cantidad: 7.0

E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE SAHAGÚN
CL. V. 10-10-10 HOSPITAL SAHAGÚN-CORDOBA
esrhospitalsanjuan@gmail.com
NIT: 81200281-9
RNE: 460779027
Vivi:

FORMULA MEDICA NO. 243132

15/12/2025

N° Historia Clínica: 15048520

DATOS PERSONALES

Nombre Paciente: BEBALÉ PAVAO JHON MOISES
Fecha de Nacimiento: 22-08-1969
Dirección: BARRIO CENTRO
Zona: Urbana
Municipio: MONTERIA

Edad Actual: 56 Año(s)

Identificación: CC 15048520 Sexo: HOMBRE
Estado Civil: CASADO (A)
Teléfono:
Banco: MONTERIA
Ocupación: NO APLICA (MENORES DE EDAD Y AMAS DE

DATOS DEL INGRESO

Contratante: SALUD TOTAL EPS CONTRIBUTIVO
N° Atendidos: 129079
Tipo Consulta: URGENCIA
Atencionalista: KENY MARTINEZ
Responsable: KENY MARTINEZ

Fecha: 15/12/2025

Vinculación: Régimen Contributivo
13:26:43 Causa Externa: Enfermedad General
Clase Cita: URGENCIA
Teléfono Acomp: 3157534816
Teléfono Resp: 3157534816

Parámetro: ESPOC(A)

MEDICAMENTO/INSURIO	DOSE/FICACION	CANTIDAD
ESPORAS DE BACILUS CLAUBI RESISTENTE A POLIANTIBIOTICOS Concentración: 50 mg/ml Forma Farmacéutica: EMULSIÓN INYECTABLE Observación:	1 AMPOLLA VO CADA DIA POR 8 DIAS por 5 dias	5.0
ONEPRAZOL Concentración: 20 MG Forma Farmacéutica: CÁPSULA DURA Observación:	1 TAB VO CADA DIA POR 7 DIAS por 7.0 dias	7.0
ELECTROLITOS CON CARBOHIDRATOS REHIDRATORIA ORAL Concentración: 275 MG Forma Farmacéutica: POLVO PARA RECONSTITUIR Observación:	1 SOBRE SARIPO POR 7 DIAS por 7.0 dias	7.0
LOPERAMIDA CLORIHIDRATO Concentración: 2 MG Forma Farmacéutica: TABLETA Observación:	1 TAB VO CADA 8 HORAS POR 3 DIAS por 3.0 dias	3.0
Diagnósticos Principales: A20X Relacionados: K991		

BOLETA DE RECETA
N° 15048520-15048520-15048520

TOUS BUE VIE - MONTEFRANCO
MEDICINA GENERAL
Docente: N° CC-15048520
Registro Médico N° 971

Finado Electrónicamente

"No se debe cambiar su fórmula"
ESTA FORMULA CADUCA EN 72 HORAS

FIRMA

C.C.

Usar el Sistema : JFCUGB

Farmacia

VISIADO
SISTEMA


Liliana Bitar Castilla
Senadora de la República

Bogotá D.C., 15 de diciembre de 2025
Oficio N° 070 - 2025 -SR

Doctor
DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
Secretario General
Senado de la República
Bogotá D.C.

Asunto: Justificación de inasistencia

Respetado Doctor González,

Con fundamento en el artículo 90 de la Ley 5ª de 1992, y normas concordantes, me dirijo a ustedes para justificar mi inasistencia a la sesión plenaria del Senado celebrada el día 15 de diciembre del presente año, debido a motivos de salud.

Agradeciendo su atención y colaboración, dejo constancia en el anexo de la incapacidad.

Cordial saludo,


LILIANA BITAR CASTILLA
Senadora

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo Congreso Of. 201A- Mzz Sur
Teléfono 3823195 - 3823310 - 3823307
LILIANA BITAR CASTILLA - Senadora de la República
liliana.bitar@senado.gov.co

Jorge Hernán Isaza C.
Odontólogo U. Javeriana
Rehabilitación Oral
Móv. 373 10 92 - 8260 80 35
Atendi 15 No. 126-91 CE 2010

FECHA: 15- Diciembre 2025
NOMBRE: Liliana Bitar

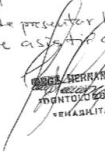
R.S.

Certifico que la Dra Liliana Bitar
asistió a cita odontológica de urgencia,
por fractura de molar inferior.

Se atiende a las 3:00pm con
tratamiento de rehabilitación oral,
y se administra anestesia y antiin-
flamatorios.

Se incapacita por un día con recomen-
daciones expeditivas.

* En caso de presentar hemorragia
nuevamente asistir al consultorio


JORGE HERNÁN ISAZA CORREA
Odontólogo U. Javeriana
REHABILITACIÓN ORAL

102 CABAL Senadora Bogotá D.C., diciembre de 2025 MFCM-711-2025 H. S. LIDIO GARCÍA Presidente Senado de la República Asunto: Excusa por inasistencia sesión del 15 de diciembre de 2025. Respetado Presidente, cordial saludo. Por medio de la presente me permito presentar excusa del día 15 de diciembre de 2025. Lo anterior, por que estaba atendiendo asuntos de democracia interna de mi partido de miras a la definición del candidato único a la presidencia. Atentamente, MARIA FERNANDA CABAL MOLINA Senadora de la República de Colombia Edificio Nuevo del Congreso, Oficina 327A mario.cabal@senado.gov.co - (601) 3824000 - 3825000 www.mariafernandacabal.com

 JOSE ALFREDO GINECO SENADOR DE LA REPUBLICA	CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA SENADO DE LA REPUBLICA
CENTRO MEDICO VALLEDUPAR LAS FLORES NIT: 8070416913 Calle N° 10-30-28 Teléfono: 6014887609 Primer consultorio: GINECO Segundo consultorio: D.E.ETA Primer consultorio: GINECO Segundo consultorio: AC.70202 Identificación CC 175846179 - Ciroo: Mosquera - Edad: 49 Años Fecha de nacimiento: 19750517 RECIBIDO MEDICO	CERTIFICADO MEDICO No. 202412150460 VALLEDUPAR 2024-12-15 09:04 Consulto E.P.S Sanitas: 10-679467-1-1
Confirmito que yo (paciente) NO ESTABA PARA REALIZAR VIAJE EN AVION en su conductor medico actual. La información proporcionada por el paciente garantiza: ausencia de la última Actualización Previa de los resultados de exámenes. Los certificados generados durante el viaje (posterior a este documento) continúan en PEB ISSA N° 10 E INMUNIZABLE DE MANEJO/VALOR ÚNICO, Y/O OTRO SÍMBOLO. Esta información garantiza la validez de los resultados, la vigencia de los resultados, la vigencia de los resultados, la vigencia de los resultados. Se considera una conformidad médica al paciente sobre el estado de la salud de la persona.	
RECIBIDO <i>Dr. Maria Stella Neri G. G.</i> <i>Dr. Marco Gineco</i> <i>Dr. Luis Carlos Mosquera</i> NIT: 8070416913 Calle N° 10-30-28 Teléfono: 6014887609 Primer consultorio: GINECO Segundo consultorio: D.E.ETA Primer consultorio: GINECO Segundo consultorio: AC.70202 Identificación CC 175846179 - Ciroo: Mosquera - Edad: 49 Años Fecha de nacimiento: 19750517 RECIBIDO MEDICO Original	
CENTRO MEDICO VALLEDUPAR LAS FLORES NIT: 8070416913 Calle N° 10-30-28 Teléfono: 6014887609 Primer consultorio: GINECO Segundo consultorio: D.E.ETA Primer consultorio: GINECO Segundo consultorio: AC.70202 Identificación CC 175846179 - Ciroo: Mosquera - Edad: 49 Años Fecha de nacimiento: 19750517 RECIBIDO MEDICO	
INCAPACIDAD - ENFERMEDAD GENERAL No. 3035121504601 VALLEDUPAR 2024-12-15 09:04 Tipo de Seguro: Otro - Otro Consulto E.P.S Sanitas: 10-679467-1-1	
Declaro que presento la incapacidad: 2019. Sin embargo, no se especifica. No se especifica cómo diagnosticarla en la historia clínica. Código de diagnóstico (CIE-10):	
RECIBIDO <i>Dr. Maria Stella Neri G. G.</i> <i>Dr. Marco Gineco</i> <i>Dr. Luis Carlos Mosquera</i> NIT: 8070416913 Calle N° 10-30-28 Teléfono: 6014887609 Primer consultorio: GINECO Segundo consultorio: D.E.ETA Primer consultorio: GINECO Segundo consultorio: AC.70202 Identificación CC 175846179 - Ciroo: Mosquera - Edad: 49 Años Fecha de nacimiento: 19750517 RECIBIDO MEDICO	DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL TRAMITE Original de prescripción de medicamento.
Favor tramitar la incapacidad antes de 72 horas	

The image shows a scanned document from the Republic of Colombia. At the top center is the national coat of arms, followed by the text "CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA" and "SENADO". To the right, a date stamp reads "15/12/2025". Below this, the document is titled "RESOLUCION N° 167" and "FECHA (15/12/2025)".

The main body of the document contains the following text:

"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República concede un permiso remunerado a un Senador de la República"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992; y,

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que el artículo 2.2.5.5.17 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública establece "Permiso remunerado. El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos".

Que mediante oficio radicado el día 15 de diciembre de 2025, el Senador de la República **JUAN FELIPE LEMOS URIBE**, identificado con cédula de ciudadanía 71.769.373, solicita permiso remunerado por el día de hoy 15 de diciembre de 2025, lo anterior teniendo en cuenta que por motivos personales no puede asistir a la sesión plenaria programada.

Que en mérito de lo expuesto la Mesa Directiva de la Corporación.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder permiso remunerado al Senador de la República **JUAN FELIPE LEMOS URIBE** identificado con cédula de ciudadanía 71.769.373, por el día 15 de diciembre de 2025, lo anterior teniendo en cuenta que por motivos personales no puede asistir a la sesión plenaria programada: De conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

Parágrafo Primero: La presente Resolución no genera ninguna erogación presupuestal con cargo al Senado de la República, por concepto de viáticos, tiquetes aéreos y cualquier otro emolumento de esa naturaleza.

Parágrafo segundo: La Presente Resolución servirá de excusa válida por su inasistencia a las Sesiones plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el Senador de la República mediante escrito anticipe a la fecha de dicha autorización manifieste no hacer uso de la misma, la cual hará parte integral de este acto administrativo.



**CONGRESO
DE LA REPÚBLICA
DE COLOMBIA**
UNIÓN DE LA LEY Y LA JUSTICIA

RESOLUCIÓN N° 167
FECHA (15/12/2025)

ARTÍCULO TERCERO: La Dirección General Administrativa del Senado de la República, liquidará la presente novedad en los términos establecidos en las normas y procedimientos legales vigentes sobre la materia, de acuerdo a la petición del Senador, la cual hará parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Para lo de su competencia explíandose copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado, y al Honorable Senador.

PÚBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los... **15/12/2025**



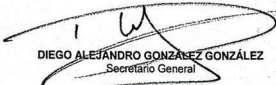
LIDIO ARTURO GARCÍA TURBAY
Presidente



ANA PAOLA ARDUELO GARCÍA
Primera Vicepresidenta



ANA MARÍA CASTRUÑEDA GÓMEZ
Segunda Vicepresidenta



DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
Secretario General

Proyectó: María Carolina Morales.
Revisó: Luz Adriana restrepo

Bogotá, D.C. 15 de diciembre de 2025

Doctor
LIDIO ARTURO GARCIA TURBAY
Presidente
SENADO DE LA REPUBLICA
E.S.D.

Referencia: Autorización permiso remunerado

De conformidad con lo prescrito en los artículos 41, 52 y 90 de la ley 5 de 1992, así como lo dispuesto en el Decreto Ley 2400 de 1968, el artículo 74 del Decreto 1950 de 1973 y demás normas concordantes, de la manera más cordial me permito solicitar a usted un día de permiso remunerado, ya que por motivos personales no puedo asistir a la sesión plenaria.

En este sentido y atendiendo lo regulado en el artículo 2.2.5.5.17 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el 648 de 2017 y demás normas concordantes, solicito un día de permiso remunerado para el día de hoy 15 de diciembre de 2025.

Agradezco de antemano las gestiones y sus buenos oficios en este particular.

JUANFELIPE LEMOS URIBE
Senador

CON INFORME DE CONCILIACIÓN

1. Proyecto de Ley número 122 de 2025 Senado, 328 de 2025 Cámara, *por medio de la cual la nación se vincula a la celebración del bicentenario de la Procuraduría General de la Nación, se exalta su aporte a la consolidación del estado social de derecho en Colombia y se dictan otras disposiciones - Ley Diálogo Para Construir Consensos.*

COMISIÓN ACCIDENTAL: Honorable Senador José Luis Pérez Oyuela.

Informe publicado en la *Gaceta del Congreso* número 2325 de 2025

V

Lectura de ponencias y consideración de proyectos en segundo debate

1. Proyecto de Ley número 360 de 2024 Senado, *por medio de la cual se aprueba el “Tratado Constitutivo de la Comunidad de Policías de América (Ameripol)”, suscrito en Brasilia, el 9 de noviembre de 2023 y su “Anexo relativo a los privilegios e inmunidades para el funcionamiento de su sede permanente en Bogotá – Colombia”.*

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador José Luis Pérez Oyuela.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 003 de 2025.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 237 de 2025

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 384 de 2025.

Autores: Secretaria General Encargada de las Funciones del Despacho del Ministro de Relaciones Exteriores, doctora Paola Andrea Vásquez Restrepo, Ministro de Defensa Nacional, doctor Iván Velásquez Gómez.

2. Proyecto de Ley número 401 de 2025 Senado, *por medio de la cual el Congreso de la República de Colombia rinde homenaje y exalta al municipio de San Benito Abad departamento de Sucre y dictan otras disposiciones.*

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador Antonio José Correa Jiménez.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 383 de 2025. Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 452 de 2025 Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 744 de 2025. Autor: honorable Senador: Antonio José Correa Jiménez.

3. Proyecto de Ley número 46 de 2025 Senado, *por la cual se expide el código de ética para el ejercicio de la química farmacéutica en Colombia y se dictan otras disposiciones.*

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador Pedro Hernando Flórez Porras.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1292 de 2025. Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1603 de 2025 Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2018 de 2025.

Autor: honorable Senador: Pedro Hernando Flórez Porras.

4. Proyecto de Ley número 292 de 2024 Senado, *por medio de la cual se establecen medidas para dignificar el periodo de vida de las personas diagnosticadas con esclerosis lateral amiotrófica y otras enfermedades catalogadas como huérfanas y se dictan otras disposiciones – Ley muévete por mí.*

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora Nadia Georgette Blel Scaff.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1811 de 2024. Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2010 de 2024 Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 505 de 2025.

Autores: honorables Senadores Pedro Hernando Flórez Porras, Nadia Georgette Blel Scaff y Julio Alberto Elías Vidal.

5. Proyecto de Ley número 245 de 2025 Senado, *por medio de la cual se moderniza la asignatura de tecnología e informática, se establecen lineamientos para la formación digital desde la educación básica hasta la media y se dicta una política pública de educación digital – Ley de educación digital.*

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora Ana María Castañeda Gómez.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1755 de 2025. Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1986 de 2025 Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2310 de 2025.

Autores: honorables Senadores Ana María Castañeda Gómez y Alfredo Rafael Deluque Zuleta.

6. Proyecto de Ley número 197 de 2024 Senado, *por medio del cual se eleva a rango legal la designación del gestor social, con el propósito de ampliar y fortalecer su labor en la promoción del bienestar comunitario y en la reconstrucción del tejido social.*

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores Miguel Ángel Pinto Hernández y Martha Isabel Peralta Epieyú.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1391 de 2024. Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1893 de 2024 Ponencia para

segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1783 de 2025.

Autores: honorables Senadores: *Karina Espinosa Oliver, Laura Ester Fortich Sánchez, Mauricio Giraldo Hernández, Claudia Pérez Giraldo y Carlos Meisel Vergara.*

Honorable Representante: *Luis Miguel López Aristizábal.*

7. **Proyecto de Ley número 154 de 2025 Senado, 456 de 2024 Cámara**, por medio de la cual se reconoce, exalta y declara patrimonio cultural inmaterial de la nación el festival nacional del Caimán Cienaguero del municipio de Ciénaga en el departamento de la Magdalena y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora *Sandra Yaneth Jaimes Cruz*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 2220 de 2024. Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1582 de 2025 Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1752 de 2025.

Autores: honorables Representantes: *Ingrid Johana Aguirre Juvinao, Jezmi Lizeth Barraza Arraut, Ángela María Vergara González, Agmeth José Escaf Tijerino, Gersel Luis Pérez Altamiranda, Jorge Andrés Cancimance López, Wilmer Yair Castellanos Hernández, Ana Rogelia Monsalve Álvarez, Hugo Alfonso Archila Suárez, Erika Tatiana Sánchez Pinto, Jorge Alberto Cerchiaro Figueroa y Carmen Felisa Ramírez Boscán.*

8. **Proyecto de Ley número 224 de 2024 Senado**, por medio de la cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política pública para el impulso y la promoción de la economía azul y la economía ecológica en los ecosistemas hídricos del país y se dictan otras disposiciones – Ley de economía azul y sostenible.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Díder Lobo Chinchilla.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 1558 de 2024. Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 575 de 2025 Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1448 de 2025.

Autores: honorables Senadores: *Laura Ester Fortich Sánchez, Richard Fuelantala Delgado, Carlos julio González Villa, Soledad Tamayo Tamayo, Paulino Riascos Riascos, Ferney Silva Idrobo, Liliana Ester Bitar Castilla, Díder Lobo Chinchilla, Édgar de Jesús Díaz Contreras, Marcos Daniel Pineda Gómez, Beatriz Lorena Ríos Cuéllar, Claudia Pérez Giraldo, Karina Espinosa Oliver y Nicolás Echeverry Alvarán.*

Honorables Representantes: *Ruth Caicedo de Enríquez y Otra Firma Ilegible*

9. **Proyecto de Ley número 145 de 2024 Senado**, por medio de la cual se modifican el artículo 83, 162 y el artículo 188 de la Ley 599 de 2000 y se dictan otras disposiciones – por la niñez y adolescencia libre.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Germán Alcides Blanco Álvarez, Jorge Enrique Benedetti Villaneda, María Fernanda Cabal Molina, Alfredo Deluque Zuleta y Alejandro Carlos Chacón Camargo.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 1381 de 2024. Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 561 de 2025 Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 975 de 2025.

Autores: honorables Senadores: *Beatriz Lorena Ríos Cuéllar, Mauricio Giraldo, Laura Ester Fortich Sánchez, Humberto de La Calle Lombana, Norma Hurtado Sánchez, David Luna Sánchez, María Fernanda Cabal Molina, Marcos Daniel Pineda, Ariel Fernando Ávila Martínez, Miguel Ángel Barreto Castillo, Julio Alberto Elías Chagüi, Jonathan Ferney Pulido Hernández, Paola Andrea Holguín Moreno, Jorge Benedetti Martelo, Óscar Barreto Quiroga, Mauricio Gómez Amín, Karina Espinosa Oliver, Germán Alcides Blanco Álvarez, Juan Carlos García Gómez, Edwing Fabián Díaz Plata, Paulino Riascos Riascos, Nadia Georgette Blel Scaff, Yuly Esmeralda Hernández Silva, Juan Samy Merheg Marín, Efraín José Cepeda Sarabia, Soledad Tamayo Tamayo, José Luis Pérez Oyuela, Carlos Abraham Jiménez, Miguel Uribe Turbay, José David Name, Juan Carlos Garcés, Antonio Correa Jiménez López, Julio Alberto Elías Vidal, Juan Felipe Lemos Uribe, Édgar de Jesús Díaz Contreras, Honorio Miguel Henríquez Pinedo, Gustavo Adolfo Moreno Hurtado, Paloma Susana Valencia Laserna y Clara Eugenia López Obregón*

Honorables Representantes: *Julián David López Tenorio, Heráclito Landinez, Jorge Tamayo Marulanda, Ana Paola García, Saray Robayo Bechara, Leonardo Gallego Arroyave, Jorge H. Bastidas Rosero, Dolcey Torres Romero, Gerson Lisimaco Montaña, Edinson V. Olaya Mancipe, Álvaro L. Rueda Caballero, Haiver Rincón Gutiérrez, Carlos F. Quintero Ovalle, Daniel Carvalho Mejía, Camilo Londoño Barrera, Christian Garcés Aljure, Erika T. Sánchez Pinto, Miguel López Aristizábal, Jaime R. Salamanca Torres, Piedad Correal Rubiano, Óscar R. Campo Hurtado, Edward Osorio Aguiar, Lina M. Garrido Martín, Aníbal Hoyos Franco, Ruth Caicedo De Enríquez, Milene Jarava Díaz, Homes de Jesús Echeverría, Olga B. González Correa, Flora Perdomo Andrade, Mary Anne Andrea Perdomo, Alejandro Martínez Sánchez, Astrid Sánchez Montes de Oca, Agmeth Escaf Tijerino, José Eliécer Salazar López, Óscar H. Sánchez León, Olga L. Velásquez Nieto, Jorge A. Cerchiaro Figueroa, Germán R. Roza Anís, Susana Gómez Castaño, Katherine Miranda, Carlos Ardila Espinosa, Jezmi Lizeth Barraza,*

Ermes E. Pete Vivas, Jorge A. Quevedo, Etna Tamara Argote, Álvaro Monedero Rivera, Marelen Castillo Torres, Yulieth Sánchez, Ingrid Sogamoso Alfonso, Ciro Rodríguez Pinzón, Alejandro García Ríos, Eduar Triana Rincón, Cristóbal Caicedo Angulo, Diego Caicedo Navas, Alejandro Ocampo Giraldo, Juan Manuel Cortés Dueñas, Alfredo Ape Cuello, Mauricio Parodi Díaz, Hernando González, Hernando Guida Ponce, Carolina Arbeláez, Julio Roberto Salazar, Juan Espinal, Óscar Villamizar Meneses, Gildardo Silva, Liliana Rodríguez, Karyme Cotes Martínez, Hernán D. Cadavid, Juan Carlos Wills, Andrés Jiménez, Santiago Osorio Marín, José Jaime Uscategui, Wadith Manzur Imbett, Wilmer Guerrero Avendaño, Luis Carlos Ochoa Tobón, Ángela María Vergara González, Hugo Alfonso Archila Suárez y Otras Firmas Ilegibles.

10. Proyecto de Ley número 418 de 2025
Senado, 172 de 2024 Cámara, por medio de la cual la Nación y el Congreso de la República se asocian para exaltar la memoria del escritor Arnoldo Palacios, se autoriza la creación del premio afrocolombiano de literatura Arnoldo Palacios y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senador José Vicente Carreño Castro.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1203 de 2023. Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1632 de 2025. Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2068 de 2025.

Autores: honorables Representantes: Astrid Sánchez Montes de Oca, Andrés Felipe Jiménez Vargas, Elizabeth Jay-Pang Díaz, Gersel Luis Pérez Altamiranda, Juan Daniel Peñuela Calvache, James Hermenegildo Mosquera Torres, Jhoany Carlos Alberto Palacios Mosquera, Ruth Amelia Caicedo Rosero, Milene Jarava Díaz y Ana Paola García Soto.

11. Proyecto de Ley número 223 de 2024
Senado, por medio de la cual se establecen disposiciones para prevenir los efectos de la obsolescencia programada de dispositivos electrónicos de consumo masivo en Colombia.

Ponente para segundo debate: honorable Senadora Soledad Tamayo Tamayo.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1557 de 2024. Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 21 de 2025.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 777 de 2025.

Autores: honorables Senadores: Laura Esther Fortich Sánchez, Richard Fuelantala Delgado, Ferney Silva Idrobo, Paulino Riascos Riascos,

Carlos Julio González Villa, Didier Lobo Chinchilla, Soledad Tamayo Tamayo, Édgar de Jesús Díaz Contreras, Liliana Bitar Castilla, Marcos Daniel Pineda García, Beatriz Lorena Ríos Cuéllar, Claudia María Pérez Giraldo, Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán y Jaime Enrique Durán Barrera.

12. Proyecto de Ley número 141 de 2024
Senado, por medio de la cual se busca proteger a los contratistas de prestación de servicios y se dictan otras disposiciones para evitar el encubrimiento de relaciones laborales bajo la modalidad de contratos de prestación de servicios en el Sector Público y la modernización estatal de las plantas de personal.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores: Edwing Fabián Díaz Plata, Nadia Georgette Blel Scaff, Sor Berenice Bedoya Pérez, Beatriz Lorena Ríos Cuéllar y Norma Hurtado Sánchez.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1339 de 2024. Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1729 de 2024. Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 523 de 2025. Informe de la Comisión Accidental en la *Gaceta del Congreso* número 1770 de 2025.

Autores: honorable Senadora: Angélica Lozano Correa.

Honorables Representantes: Olga Lucía Velásquez Nieto, Cristian Danilo Avendaño Fino, Carolina Giraldo Botero, Duvalier Sánchez Arango y Wilmer Castellanos Hernández.

13. Proyecto de Ley número 05 de 2024
Senado, por medio de la cual se fomentan prácticas recreativas y lúdicas libres del uso de fuegos artificiales y/o juegos pirotécnicos, garantizando la salud humana y animal, la disminución e impacto ambientales y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senador Ferney Silva Idrobo.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1120 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1297 de 2024. Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 159 de 2025.

Autores: honorables Senadores: Esmeralda Hernández Silva, Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán, Richard Humberto Fuelantala Delgado, Inti Raúl Asprilla Reyes, Gloria Inés Flórez Schneider, Catalina del Socorro Pérez Pérez, Jael Quiroga Carrillo, Martha Isabel Peralta Epieyú, Robert Daza Guevara, Antonio José Correa Jiménez, Pedro Hernando Flórez Porras, Paulino Riascos

Riascos, Isabel Cristina Zuleta López, Julio César Estrada, Sonia Bernal Sánchez, Wilson Neber Arias Castillo, Iván Cepeda Castro, Clara López Obregón, Pablo Catatumbo Torres Victoria, Sandra Ramírez Lobo Silva, Julián Gallo Cubillos y Ómar de Jesús Restrepo Correa.

Honorables Representantes: *Andrés Felipe Jiménez Vargas, Juan Carlos Losada Vargas, Alfredo Mondragón Garzón, Etna Támara Argote Calderón, Susana Gómez Castaño, Heráclito Landínez Suárez, María Fernanda Carrascal Rojas, Gloria Elena Arizabaleta Corral, Jorge Alejandro Ocampo Giraldo, Dorina Hernández Palomino, Eduard Giovanni Sarmiento Hidalgo, Leyla Marleny Rincón Trujillo, Jorge Andrés Cancimance López, Leider Alexandra Vázquez Ochoa, Gabriel Ernesto Parrado Durán, Erick Adrián Velasco Burbano, Pedro José Suarez Vacca, Martha Lisbeth Alfonso Jurado, Santiago Osorio Marín y Alejandro García Ríos.*

* * *

14. Proyecto de Ley número 264 de 2024 Senado, por medio de la cual se crea una política pública en el sector educación con el fin de generar conciencia financiera y tributaria y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Gustavo Adolfo Moreno Hurtado*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 1723 de 2024. Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 188 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 620 de 2025. Autor: honorable Senador: *Gustavo Adolfo Moreno Hurtado.*

* * *

15. Proyecto de Ley número 262 de 2024 Senado, acumulado con el Proyecto de Ley 342 de 2024 Cámara, por medio de la cual se crea un sistema específico de carrera administrativa para el cuerpo de guardaparques de Parques Nacionales Naturales de Colombia, fortaleciendo la conservación efectiva de las áreas protegidas a cargo de la entidad y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores: *Nadia Georgette Blel Scaff (Coordinadora), Wilson Neber Arias Castillo y Edwing Fabián Díaz Plata.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 1724 de 2024. Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 2011 de 2024. Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1386 de 2025.

Autores: honorables Senadores: *Angélica Lozano Correa, Germán Alcides Blanco Álvarez, Nicolás Echeverry Alvarán, Óscar Barreto Quiroga, Liliana Benavides Solarte, Andrea Padilla Villarraga, Marcos Daniel Pineda García.*

Honorables Representantes: *Julia Miranda Londoño, Juan Sebastián Gómez Gonzales, Daniel Carvalho Mejía, Alejandro García Ríos, Catherine Juvinao Clavijo, Cristian Avendaño Fino, Jennifer Pedraza Sandoval, Roberto Salazar Perdomo, Erick Velasco Burbano, Katherine Miranda, Mauricio Cuéllar Pinzón, Astrid Sánchez Montes de Oca, Leyla Rincón Trujillo, Carlos Ardila Espinosa y María del Mar Pizarro.*

* * *

16. Proyecto de Ley número 295 de 2025 Senado, por medio de la cual se modifica la Ley 136 de 1994 y la Ley 2200 de 2022, estableciendo una incompatibilidad sobreviniente para Alcaldes y Gobernadores por parentesco con Congresistas.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores: *Alejandro Carlos Chacón Camargo, Ariel Fernando Ávila Martínez, Julio Elías Chagüi Flórez, German Alcides Blanco Álvarez, Paloma Susana Valencia Laserna, Jorge Enrique Benedetti Martelo, Julián Gallo Cubillos y Carlos Alberto Benavides Mora.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 1963 de 2025. Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 2003 de 2025. Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 2127 de 2025.

Autores: honorables Senadores: *Carlos Abraham Jiménez López, Jahel Quiroga Carrillo, León Fredy Muñoz Lopera, Alfredo Rafael Deluque Zuleta, Edwin Fabián Díaz Plata, Ciro Alejandro Ramírez Cortés, Fredy Muñoz Lopera, Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán, Carlos Alberto Benavidez Mora, Richard Fuelantala Delgado, Juan Pablo Gallo, Aída Avella Esquivel, Lidio García Turbay, Miguel Ángel Pinto Hernández, Sor Berenice Bedoya Pérez, Catalina del Socorro Pérez Pérez, Sonia Bernal Sánchez, Paulino Riascos Riascos, Alex Xavier Flórez Hernández, Yuly Esmeralda Hernández Silva, Jorge Enrique Benetti Martelo, Didier Lobo Chinchilla, José Luis Pérez Oyuela, Juan Carlos García Gómez, Esperanza Andrade Serrano, Jhonatan Ferney Pulido Hernández, Martha Isabel Peralta Epieyú, Julio Alberto Elías Vidal, Julio Elías Chagüi, Gustavo Adolfo Moreno Hurtado, Wilson Neber Arias Castillo, Julio César Estrada, Clara Eugenia López Obregón, Norma Hurtado Sánchez, Carlos Fernando Motoa Solarte y Ariel Fernando Ávila Martínez.*

Honorables Representantes: *Katherine Miranda, Aníbal Gustavo Hoyos Franco, Diógenes Quintero, Jennifer Pedraza Sandoval, Alfredo Mondragón, David Racero Mayorca, Silvio Carrasquilla Torres, Duvalier Sánchez Arango, Heráclito Landínez, Álvaro Rueda Caballero, Gloria Ariszabaleta, Marelen Castillo Torres, Julio César Triana, Erika Tatiana Sánchez, Julián Peinado Ramírez, Alejandro Ocampo Giraldo y siguen otras firmas.*

17. Proyecto de Ley número 114 de 2024
Senado, por medio de la cual se reconoce el carácter de factor salarial a la bonificación judicial de los servidores públicos de la Fiscalía General de la Nación, la Rama Judicial y la justicia Penal Militar; la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y las Direcciones Seccionales de la Rama Judicial.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Alejandro Carlos Chacón Camargo*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1333 de 2024. Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1641 de 2024. Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2213 de 2024.

Autores: honorables Senadores: *Alejandro Carlos Chacón Camargo, Germán Alcides Blanco Álvarez, Alejandro Vega Pérez, Jorge Benedetti Martelo, Clara Eugenia López Obregón, Jonathan Pulido Hernández, David Luna Sánchez, Fabio Raúl Amín Saleme, Juan Carlos García Gómez, Aida Marina Quilcué Vivas, Carlos Fernando Motoa Solarte y Ariel Ávila Martínez*.

Honorables Representantes: *Olga Lucía Velásquez Nieto* y otra firma.

* * *

18. Proyecto de Ley número 309 de 2024
Senado, por medio de la cual se crea el programa de educación financiera y finanzas personales en la educación media.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Julio Alberto Elías Vidal*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1936 de 2024. Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2122 de 2024. Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 841 de 2025.

Autores: honorables Senadores: *Juan Carlos Garcés Rojas y Norma Hurtado Sánchez*.

* * *

19. Proyecto de Ley número 350 de 2024
Senado, por medio de la cual se declara el Festival Nacional de Colonias de Villanueva, Casanare, como patrimonio cultural inmaterial de la Nación y todas sus manifestaciones culturales.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Guido Echeverry Piedrahíta*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 01 de 2025. Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 574 de 2025. Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1367 de 2025.

Autor: honorable Senador: *Josué Alirio Barrera Rodríguez*.

20. Proyecto de Ley número 298 de 2024
Senado, por medio de la cual se adoptan medidas para mejorar la situación financiera y de flujo de recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senadora *Norma Hurtado Sánchez*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1882 de 2024. Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2116 de 2024. Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 390 de 2025.

Autores: Honorables Senadores: *Norma Hurtado Sánchez, Soledad Tamayo Tamayo, Sor Berenice Bedoya Pérez, Julio Alberto Elías Vidal, Nadia Georgette Blel Scaff, Miguel Ángel Pinto Hernández, Honorio Miguel Henríquez Pinedo y Beatriz Lorena Ríos Cuéllar*.

Honorables Representantes: *Víctor Manuel Salcedo Guerrero, José Eliécer Salazar López, Alexander Guarín Silva, Teresa Enríquez Rosero, Mauricio Parodi Díaz y Milene Jarava Díaz*.

* * *

21. Proyecto de Ley número 448 de 2025
Senado, 403 de 2024 Cámara, por medio de la cual se establece la conmemoración del Día Nacional de la Madre y el Padre Comunitario en Colombia y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senadora *Jahel Quiroga Carrillo*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1923 de 2024. Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1024 de 2025. Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1276 de 2025.

Autores: honorable Senador *Carlos Julio González Villa*.

Honorables Representantes: *Luz Ayda Pastrana Loaiza, Erika Tatiana Sánchez Pinto, Gerson Lisimaco Montaña Arizala, Álvaro Leonel Rueda Caballero, Mauricio Parodi Díaz, Wilmer Yair Castellanos Hernández, Mónica Karina Bocanegra Pantoja, Gersel Luis Pérez Altamiranda, Jorge Méndez Hernández, Adriana Carolina Arbeláez Giraldo, Andrés Eduardo Forero Molina, Hernán Darío Cadavid Márquez, Juan Fernando Espinal Ramírez, Luis Miguel López Aristizábal y Julio César Triana Quintero*.

* * *

22. Proyecto de Ley número 196 de 2024
Senado, por medio del cual se orienta y establecen los lineamientos para la creación de la Política Pública de las Culturas, las Artes y los Saberes Campesinos y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Robert Daza Guevara*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 1391 de 2024. Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1810 de 2024. Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 421 de 2025.

Autores: honorables Senadores: *Robert Daza Guevara, Catalina del Socorro Pérez Pérez, Esmeralda Hernández Silva, Gloria Inés Flórez Schneider, María José Pizarro Rodríguez, Pablo Catatumbo Torres Victoria, Sandra Ramírez Lobo Silva, Sandra Yannet Jaimes Cruz, Edwing Fabián Díaz Plata, Ómar de Jesús Restrepo Correa y Carlos Alberto Benavides Mora*.

Honorables Representantes: *Erick Velasco Burbano, Dorina Hernández Palomino, Eduard Sarmiento Hidalgo, Gabriel Becerra Yáñez, Leyla Rincón Trujillo, María Fernanda Carrascal y Andrés Cancimance López*.

23. Proyecto de Ley número 402 de 2025 Senado,
por medio del cual la Nación rinde homenaje al municipio de Magangué, Bolívar, y dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Antonio José Correa Jiménez*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 383 de 2025. Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 452 de 2025. Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 744 de 2025.

Autor: honorable Senador: *Antonio José Correa Jiménez*.

24. Proyecto de Ley número 438 de 2025 Senado,
por medio de la cual la Nación y el Congreso de la República enaltecen y reconocen a Lorica y su corregimiento de San Sebastián como pioneros de la cultura artesanal del barro y la pintura primitivista.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Antonio José Correa Jiménez*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 752 de 2025. Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 946 de 2025. Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1024 de 2025.

Autor: honorable Senador: *Antonio José Correa Jiménez*.

25. Proyecto de Ley número 139 de 2025 Senado,
por medio de la cual la Nación y el Congreso de Colombia se asocian a la conmemoración de los 30 años de la reactivación de la aviación del Ejército Nacional y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *José Luis Pérez Oyuela*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 1422 de 2025. Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1459 de 2025. Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1617 de 2025.

Autora: honorable Senadora: *José Luis Pérez Oyuela*.

26. Proyecto de Ley número 393 de 2025 Senado, 184 de 2024 Cámara,
por medio de la cual se declara la Gran Parada Regional de Palmar de Varela como patrimonio cultural inmaterial de la Nación y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Pedro Hernando Flórez Porras*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 1183 de 2024. Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 479 de 2025. Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1525 de 2025.

Autores: honorables Senadores: *Antonio Luis Zabaraín Guevara, Carlos Mario Farelo Daza, Jorge Enrique Benedetti Martelo y Carlos Julio González Villa*.

Honorables Representantes: *Modesto Enrique Aguilera Vides, John Édgar Pérez Rojas, Bayardo Gilberto Betancourt Pérez, Betsy Judith Pérez Arango, Hernando González, Gersel Luis Pérez Altamiranda, Jairo Humberto Cristo Correa, Javier Alexander Sánchez Reyes, Lina María Garrido Martín, Néstor Leonardo Rico Rico, Sandra Milena Ramírez Caviedes, Luz Ayda Pastrana Loaiza, Mauricio Parodi Díaz, Óscar Rodrigo Campo Hurtado y Jorge Méndez Hernández*.

27. Proyecto de Ley número 318 de 2024 Senado,
por medio del cual se aprueba el “Protocolo de 2010 relativo al Convenio Internacional sobre Responsabilidad e Indemnización de Daños en Relación con el Transporte Marítimo de Sustancias Nocivas y Potencialmente Peligrosas”, suscrito en Londres el 30 de abril de 2010.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Manuel Antonio Virgüez Piraquive*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 2007 de 2024. Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 580 de 2025. Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1447 de 2025.

Autores: Ministros de: Relaciones Exteriores, doctor *Luis Gilberto Murillo Urrutia* y Defensa Nacional, doctor *Iván Velásquez Gómez*.

28. Proyecto de Ley número 446 de 2025 Senado, 188 de 2024 Cámara,
por medio de la cual se establece la Cuota de Fomento del Coco y se crea el Fondo de Fomento a la Cococultura.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores: *Julio César Estrada Cordero, Antonio Luis Zabaraín Guevara y Carlos Julio González Villa.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 1184 de 2024. Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 970 de 2025. Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1804 de 2025. Autores: honorables Representantes: *Gerson Lisímaco Montaña Arizala, Jairo Reinaldo Cala Suárez, Pedro Baracutao García Ospina, James Hermenegildo Mosquera Torres, Orlando Castillo Advíncula, Cristóbal Caicedo Angulo, Leonor María Palencia Vega, Wilmer Yair Castellanos Hernández, Diógenes Quintero Amaya, Jorge Alejandro Ocampo Giraldo, Hernando González, Flora Perdomo Andrade, Germán José Gómez López, Miguel Abraham Polo Polo, Jhon Fredi Valencia Caicedo, Jhon Fredy Núñez Ramos, Juan Carlos Vargas Soler, Karen Astrith Manrique Olarte, Karen Juliana López Salazar, John Jairo González Agudelo y Juan Pablo Salazar Rivera.*

* * *

29. Proyecto de Ley número 319 de 2024 Senado, por medio del cual se aprueba el “Protocolo de 1996 relativo al Convenio sobre la Prevención de la Contaminación del Mar por Vertimiento de Desechos y otras Materias de 1972”, hecho en Londres, el 7 de noviembre de 1996 y enmendado en 2006.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán.*

Publicaciones: Senado:

Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 2006 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 284 de 2025.

Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 934 de 2025.

Autores: Ministros de: Relaciones Exteriores, doctor *Luis Gilberto Murillo Urrutia* y Defensa Nacional, doctor *Iván Velásquez Gómez.*

* * *

30. Proyecto de Ley número 320 de 2024 Senado, por medio de la cual se aprueba el “Convenio Internacional sobre la Remoción de Restos de Naufragio, 2007”, adoptado en la sede de la Oficina de Naciones Unidas en Nairobi el 18 de mayo de 2007.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Antonio José Correa Jiménez*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 2008 de 2024. Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 506 de 2025. Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 734 de 2025.

Autores: Ministros de: Relaciones Exteriores, doctor *Luis Gilberto Murillo Urrutia* y Defensa Nacional, doctor *Iván Velásquez Gómez.*

31. Proyecto de Ley número 131 de 2025 Senado, 255 de 2025 Cámara, por medio de la cual la República de Colombia rinde público homenaje a las víctimas de la Guerra de los Mil Días, se exalta la Basílica Menor del Voto Nacional como signo de reconciliación y de paz, y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Óscar Mauricio Giraldo Hernández.* Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 1286 de 2024. Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1583 de 2024. Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1822 de 2025.

Autores: honorables Senadores: *Óscar Mauricio Giraldo Hernández, Karina Espinosa Oliver, Óscar Barreto Quiroga, Paola Andrea Holguín Moreno, Juan Carlos García Gómez, Germán Alcides Blanco Álvarez, Paloma Susana Valencia Laserna y Nicolás Albeiro Echeverri Alvarán.*

Honorables Representantes: *Luis Miguel López Aristizábal, Luis David Suárez Chadid, Alexander Guarín Silva, Flora Perdomo Andrade, Juan Fernando Espinal Ramírez, Juana Carolina Londoño Jaramillo, Andrés Felipe Jiménez Vargas, Héctor Mauricio Cuéllar Pinzón, Armando Antonio Zabaraín D’Arce, José Alejandro Martínez Sánchez, Juan Daniel Peñuela Calvache, Daniel Restrepo Carmona, Ruth Amelia Caicedo Rosero, Delcy Esperanza Isaza Buenaventura, Wadith Alberto Manzur Imbett, Héctor Javier Vergara Sierra, Jorge Rodrigo Tovar Vélez, Ingrid Marlen Sogamoso Alfonso, Julián Peinado Ramírez, Hugo Alfonso Archila Suárez, Germán Rogelio Roza Anís, Luis Carlos Ochoa Tobón, Carlos Felipe Quintero Ovalle y Álvaro Leonel Rueda Caballero.*

* * *

32. Proyecto de Ley número 322 de 2024 Senado, por medio de la cual se aprueba el “Convenio Internacional sobre Responsabilidad Civil Nacida de Daños Debidos a Contaminación por los Hidrocarburos para Combustible de Los buques, 2001”, adoptado en Londres, el 23 de marzo de 2001.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Óscar Mauricio Giraldo Hernández.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 2009 de 2024. Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 296 de 2025. Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 948 de 2025.

Autores: Ministros de: Relaciones Exteriores, doctor *Luis Gilberto Murillo Urrutia* y Defensa Nacional, doctor *Iván Velásquez Gómez.*

33. Proyecto de Ley número 374 de 2025 Senado, 099 de 2024 Cámara, por medio de la cual se vincula a la Nación en el homenaje al municipio de Chiquinquirá en el departamento de Boyacá, como destacado centro turístico religioso, histórico y cultural, y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Jael Quiroga Carrillo*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1141 de 2024. Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 694 de 2025. Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1236 de 2025.

Autor: honorable Representante: *Wilmer Yair Castellanos Hernández*.

34. Proyecto de Ley número 351 de 2024 Senado,
por medio de la cual se establecen medidas tendientes a fortalecer las microempresas en modalidad de tiendas de barrio y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *María Angélica Guerra López*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 01 de 2025. Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 200 de 2025. Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 573 de 2025.

Autores: honorables Senadores: *Yenny Esperanza Rozo Zambrano, Esteban Quintero Cardona, Miguel Uribe Turbay, Andrés Felipe Guerra Hoyos, José Vicente Carreño Castro, María Fernanda Cabal Molina, Sonia Shirley Bernal Sánchez, Sandra Yaneth Jaimes Cruz, Ariel Fernando Ávila Martínez y Josué Alirio Barrera Rodríguez*.

Honorables Representantes: *Christian Garcés Aljure, Óscar Darío Pérez, Hugo Danilo Lozano, Carlos Edward Osorio, José Jaime Uscátegui, Yulieth Sánchez Carreño y Hernán Cadavid Márquez*.

35. Proyecto de Ley número 176 de 2025 Senado,
por medio de la cual se crea la Política Pública Nacional de Descarbonización con Biogás y Biometano para el fortalecimiento de la transición energética y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores: *José David Name Cardozo* (Coordinador) y *Díder Lobo Chinchilla*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1529 de 2025. Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1675 de 2025. Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1936 de 2025.

Autor: honorable Senador *José David Name Cardozo*.

36. Proyecto de Ley número 07 de 2024 Senado,
por la cual se modifica la Ley 675 de 2001 con el fin de contribuir a la convivencia responsable y compasiva con animales en los regímenes de propiedad horizontal de edificios o conjuntos de uso residencial, y promover su

cuidado y protección mediante la participación comunitaria y la solidaridad social.

Ponente para segundo debate: honorable Senadora *María José Pizarro Rodríguez*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1121-1054 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1290 de 2024. Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 863 de 2025. Autores: honorables Senadores: *Andrea Padilla Villarraga, Sor Berenice Bedoya Pérez, John Jairo Roldán Avendaño, Edwing Fabián Díaz Plata, Yenny Esperanza Rozo Zambrano, Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán, Martha Isabel Peralta Epieyú, Andrés Felipe Guerra Hoyos, Humberto de la Calle Lombana, Jonathan Ferney Pulido Hernández y Claudia María Pérez Giraldo*.

Honorables Representantes: *Cristian Danilo Avendaño Fino, Alirio Uribe Muñoz, Juan Sebastián Gómez Gonzales y Juan Camilo Londoño Barrera*.

37. Proyecto de Ley número 175 de 2024 Senado,
por medio de la cual se establece la marcación de bolsas plásticas para su reutilización

Ponente para segundo debate: honorables Senador *Miguel Ángel Barreto Castillo*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1386 de 2024. Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2001 de 2024. Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 779 de 2025.

Autores: honorables Senadores: *David Luna Sánchez, Ana María Castañeda Gómez, Guido Echeverry Piedrahíta, Julio Alberto Elías Vidal, Esteban Quintero Cardona, Soledad Tamayo Tamayo y Carlos Eduardo Guevara Villabón*.

Honorables Representantes: *Daniel Carvalho Mejía, Ingrid Marlen Sogamoso Alfonso, Alejandro García Ríos, Hernando González y Julián David López Tenorio*.

38. Proyecto de Ley número 18 de 2024 Senado,
por medio de la cual se reconoce al “Festival del Cuy y la Cultura Campesina”, ligado a la producción del cuy en el departamento de Nariño, como manifestación del patrimonio cultural de la Nación y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Robert Daza Guevara*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1279 de 2024. Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1810 de 2024. Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 934 de 2025.

Autores: honorables Senadores: *Robert Daza Guevara, Catalina del Socorro Pérez Pérez, Carlos Alberto Benavides Mora, Sandra Ramírez Lobo Silva,*

Sandra Yaneth Jaimes Cruz, Liliana Benavides Solarte, Pablo Catatumbo Torres Victoria y Gloria Inés Flórez Schneider Honorables Representantes: *Leyla Marleny Rincón Trujillo y Andrés Cancimance López.*

39. Proyecto de Ley número 158 de 2024 Senado, acumulado con el Proyecto de Ley número 220 de 2024 Senado, por la cual se regulan aspectos relacionados con la imposición de comparendos por infracciones detectadas mediante sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detención de infracciones o control del tráfico y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Julio Alberto Elías Vidal.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 1556 de 2024. Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 2225 de 2024. Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1412 de 2025. Autores: honorables Senadores: *Julio Alberto Elías Vidal, Julián Gallo Cubillos y Ómar de Jesús Restrepo Correa.*

Honorables Representantes: *Eduard Sarmiento Hidalgo, Juan Pablo Salazar Rivera, Erick Velasco Burbano, María del Mar Pizarro, Orlando Castillo Advíncula, Cristóbal Caicedo Angulo, David Alejandro Toro, Pedro Baracutao García, Heráclito Landínez, Olga Lucía Velásquez Nieto, Ermes Pete Vivas, Piedad Correal Rubiano, Susana Gómez Castaño, María Fernanda Carrascal, Dorina Hernández Palomino.*

40. Proyecto de Ley número 19 de 2024 Senado, por medio de la cual se declara patrimonio cultural inmaterial de la Nación, el saber ancestral de las tejedoras de la iraca y como símbolo cultural de la Nación, el sombrero sandoneño y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Robert Daza Guevara.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 1279 de 2024. Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1810 de 2024. Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 606 de 2025.

Autores: honorables Senadores: *Robert Daza Guevara, Catalina del Socorro Pérez Pérez, Carlos Alberto Benavides Mora, Sandra Ramírez Lobo Silva, Sandra Yaneth Jaimes Cruz, Liliana Benavides Solarte, Pablo Catatumbo Torres Victoria y Gloria Inés Flórez Schneider.*

Honorables Representantes: *Leyla Marleny Rincón Trujillo, Andrés Cancimance López y Martha Lisbeth Alfonso Jurado.*

41. Proyecto de Ley número 30 de 2024 Senado, por medio de la cual se establecen medidas

para la protección del suelo y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores: *Inti Raúl Asprilla Reyes* (coordinador), *Isabel Cristina Zuleta López y Andrés Felipe Guerra Hoyos.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 1305 de 2024. Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 2057 - 2104 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 440 de 2025.

Autor: honorable Representante: *Duvalier Sánchez Arango.*

42. Proyecto de Ley número 35 de 2024 Senado, por medio de la cual se modifica la Ley 1379 de 2010 y se dictan otras disposiciones, con el fin de fortalecer los servicios bibliotecarios nacionales y propender por el acceso universal a la información, la cultura y la educación.

Ponente para segundo debate: honorable Senadora *Ana María Castañeda Gómez.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 1305 de 2024. Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1716 de 2024. Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 2233 de 2024.

Autor: honorable Senador, *David Luna Sánchez.*

43. Proyecto de Ley número 137 de 2024 Senado, acumulado con el Proyecto de Ley número 193 de 2024 Senado, por medio del cual se establecen medidas, servicios y mecanismos de atención integral, para la protección e inclusión de las personas con Trastorno del Espectro Autista (TEA), trastorno del neurodesarrollo y en condiciones similares, y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para segundo debate: honorable Senadores: *Sor Berenice Bedoya Pérez* (Coordinadora), *Nadia Georgette Blé Scaff y Beatriz Lorena Ríos Cuéllar.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 1394 de 2024. Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1965 de 2024. Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1504 de 2025.

Autora: honorable Senadora: *Sor Berenice Bedoya Pérez.*

44. Proyecto de Ley número 37 de 2024 Senado, por medio del cual se modifica el Decreto Ley 589 de 2017 y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senadora *Clara Eugenia López Obregón.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 1305 de 2024. Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1642 de 2024. Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número [676 de 2025](#).

Autores: honorables Senadores: *Ariel Fernando Ávila Martínez, Carlos Alberto Benavides Mora y Gloria Inés Flórez Schneider*.

Honorables Representantes: *Alirio Uribe Muñoz, Martha Lisbeth Alfonso Jurado y Catherine Juvinao Clavijo y Juan Pablo Salazar Rivera*.

* * *

45. Proyecto de Ley número 346 de 2024 Senado, 039 de 2024 Cámara, por medio de la cual se reconoce al Festival Nacional e Internacional de Artes “Suan de la Trinidad” del municipio de Suan en el departamento del Atlántico, como manifestación del patrimonio cultural inmaterial de la Nación y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Antonio José Correa Jiménez*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 1056 de 2024. Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 833 de 2025. Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1027 de 2025.

Autores: honorables Representantes: *Gersel Luis Pérez Altamiranda, Erika Tatiana Sánchez Pinto, Luz Ayda Pastrana Loaiza, Ana Rogelia Monsalve Álvarez, Betsy Judith Pérez Arango, Modesto Enrique Aguilera Vides y Gilma Díaz Arias*.

* * *

46. Proyecto de Ley número 39 de 2024 Senado, por medio de la cual se modifica el artículo 6° de la Ley 1361 de 2009 y se dictan otras disposiciones – Día Nacional de la Familia.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores: *Honorio Miguel Henríquez Pinedo (Coordinador) y Beatriz Lorena Ríos Cuéllar*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 1306 de 2024. Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1611 de 2024. Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número [08 de 2025](#).

Autor: honorable Senador: *Enrique Cabrales Baquero*.

* * *

47. Proyecto de Ley número 56 de 2024 Senado, por la cual se crea el Bono Escolar en Colombia y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Esteban Quintero Cardona*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 1317 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1749 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1122 de 2025.

Autores: honorables Senadores: *Paloma Susana Valencia Laserna, Esteban Quintero Cardona, Andrés Felipe Guerra Hoyos, Miguel Uribe Turbay, Paola Andrea Holguín Moreno y Óscar Mauricio Giraldo*.

Honorables Representantes: *Yenica Sugein Acosta Infante, Hugo Danilo Lozano Pimiento, Christian Garcés Aljure, Carlos Edward Osorio Aguiar, Holmes Echeverría de la Rosa, Hernán Darío Cadavid Márquez, Yulieth Sánchez Carreño, Miguel Abraham Polo Polo, Eduar Alexis Triana Rincón, José Jaime Uscátegui Pastrana y Edinson Vladimir Olaya Mancipe*.

* * *

48. Proyecto de Ley número 389 de 2025 Senado, 040 de 2024 Cámara, por medio de la cual se reconoce a la majestuosa banda de Baranoa del departamento del Atlántico como manifestación del patrimonio cultural inmaterial de la Nación y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Pedro Hernando Flórez Porras*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 1065 de 2024. Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 479 de 2025. Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1526 de 2025.

Autores: honorables Representantes: *Gersel Luis Pérez Altamiranda, Erika Tatiana Sánchez Pinto, Luz Ayda Pastrana Loaiza, Gilma Díaz Arias, Modesto Enrique Aguilera Vides, Betsy Judith Pérez Arango y Ana Rogelia Monsalve Álvarez*.

* * *

49. Proyecto de Ley número 71 de 2024 Senado, por medio de la cual se modifica el artículo 2.2.2.4.10 del Decreto Ley 1083 de 2015, estableciendo el bilingüismo como requisito para ocupar el cargo de Embajador y/o Jefe de Misión en libre nombramiento y remoción en representación del Estado colombiano.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores: *Manuel Antonio Virgüez Piraquive (Coordinador) y José Luis Pérez Oyuela*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 1319 de 2024. Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1989 de 2024. Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número [1019 de 2025](#).

Autores: honorable Senador: *Jonathan Ferney Pulido Hernández*.

Honorable Representante: *Marelen Castillo Torres*.

50. Proyecto de Ley número 72 de 2024 Senado, por medio del cual se establece un descuento en la tarifa ordinaria del servicio público de transporte, a quienes prestan servicio militar obligatorio.

Ponente para segundo debate: honorable Senadora *Óscar Mauricio Giraldo Hernández*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1320 de 2024. Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2246 de 2024, Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 469 de 2025. Autores: honorables Senadores: *Jonathan Ferney Pulido Hernández* y *Julio Alberto Elías Vidal*.

Honorable Representante: *Marelen Castillo Torres*.

51. Proyecto de Ley número 89 de 2024 Senado, por medio de la cual se fomenta la inclusión activa de la mujer en el mercado financiero de Colombia.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *José Alfredo Gnecco Zuleta*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1324 de 2024. Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1615 de 2024, Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2001 de 2024.

Autor: honorable Senador: *José Alfredo Gnecco Zuleta*.

52. Proyecto de Ley número 167 de 2025 Senado, acumulado 101 de 2025 Senado, por medio de la cual se declara la música carranguera como patrimonio cultural inmaterial de la Nación y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senadora *Soledad Tamayo Tamayo*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1402 de 2025. Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1701 de 2025. Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2017 de 2025.

Autora: honorable Senadora, *Soledad Tamayo Tamayo*

53. Proyecto de Ley número 94 de 2024 Senado, por medio de la cual se incentiva la cultura, a los artistas y a los artesanos en Colombia, mediante la creación del programa “Arte al Parque” y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Guido Echeverry Piedrahíta*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1325 de 2024. Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1805 de 2024. Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 548 de 2025.

Autores: honorables Senadores: *Edwing Fabián Díaz Plata*, *Guido Echeverri Piedrahíta*, *Ana Paola Agudelo* y *Robert Daza Guevara*.

Honorable Representante: *Jaime Raúl Salamanca*.

54. Proyecto de Ley número 104 de 2024 Senado, por medio de la cual se fortalece la capacitación en el acceso al crédito en el sector agropecuario y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Inti Raúl Asprilla Reyes*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1331 de 2024. Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2057 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 504 de 2025.

Autor: honorable Senador *Edwing Fabián Díaz Plata*.

55. Proyecto de Ley número 125 de 2024 Senado, por medio del cual se autoriza transmitir divulgación política o propaganda y publicidad política electoral a través del servicio de televisión y radiodifusión comunitaria.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Esteban Quintero Cardona*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1335 de 2024. Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1767 de 2024. Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2073 de 2024.

Autores: honorables Senadores: *Esteban Quintero Cardona* y *José Vicente Carreño Castro*.

56. Proyecto de Ley número 139 de 2024 Senado, por medio del cual se ordena la creación de la política pública de ampliación de la oferta de cupos de educación superior y se crea un auxilio de transporte y alimentación para la política de Matrícula 0 y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Gustavo Adolfo Moreno Hurtado*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1338 de 2024. Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1632 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2073 de 2024.

Autores: honorables Senadores: *Esteban Quintero Cardona, José Vicente Carreño Castro, Andrés Felipe Guerra Hoyos, Paola Andrea Holguín Moreno, Enrique Cabrales Baquero, Josué Alirio Barrera Rodríguez, Honorio Miguel Henríquez Pinedo, Gustavo Adolfo Moreno Hurtado y Julio Alberto Elías Vidal.*

Honorables Representantes: *Yulieth Andrea Sánchez, Juan Felipe Corzo Álvarez y Juan Espinal.*

* * *

57. Proyecto de Ley número 182 de 2024 Senado, por medio del cual se reglamenta el ejercicio de la profesión del Gestor Cultural, sus oficios y competencias asociadas en Colombia, se modifica la Ley 397 de 1997, y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senadora *Sandra Ramírez Lobo Silva*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 1387 de 2024. Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 248 de 2025. Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 641 de 2025.

Autores: honorables Senadores: *Sandra Ramírez Lobo Silva, Pablo Catatumbo Torres Victoria, Ómar de Jesús Restrepo Correa, Julián Gallo Cubillos e Imelda Daza Cotes.*

Honorables Representantes: *Carlos Alberto Carreño Marín, Jairo Reinaldo Cala Suárez, Pedro Baracutao García, Germán Gómez y Luis Alberto Albán.*

* * *

58. Proyecto de Ley número 183 de 2024 Senado, 398 de 2024 Cámara, por medio de la cual se determinan las competencias de la Jurisdicción Agraria y Rural, se establece el Procedimiento Especial Agrario y Rural y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores: *Jorge Enrique Benedetti Martelo, Alejandro Carlos Chacón Camargo, Alfredo Deluque Zuleta, Juan Carlos García Gómez, Carlos Alberto Benavides Mora, Julián Gallo Cubillos, Aída Marina Quilcué Vivas, Paloma Susana Valencia Laserna y Ariel Fernando Ávila Martínez.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 1459 de 2024. Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 2056 de 2024. Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 952 de 2025.

Autores: Ministros de Justicia y del Derecho doctora *Ángela María Buitrago Ruiz* y Agricultura y Desarrollo Rural doctora *Martha Viviana Carvajalino Villegas* e Interior, doctor *Juan Fernando Cristo Bustos.*

Honorables Senadores: *Carlos Alberto Benavides Mora, Isabel Cristina Zuleta, María José Pizarro,*

Iván Cepeda Castro, Martha Isabel Peralta Epieyú, Sandra Yaneth Jaimes Cruz, Ómar de Jesús Restrepo Correa, Aída Avella Esquivel, Clara López Obregón, Sandra Ramírez Lobo, Jael Quiroga Carrillo, Paulino Riascos Riascos, Aida Marina Quilcué Vivas, Gloria Inés Flórez Schneider, Wilson Arias Castillo, Esmeralda Hernández Silva, Ferney Silva Idrobo, Robert Daza Guevara, Sonia Shirley Bernal Sánchez, Catalina del Socorro Pérez Pérez, Julián Gallo Cubillos, Imelda Daza Cotes e Iván Cepeda Castro.

Honorables Representantes: *Erick Velasco Burbano, Jairo Reinaldo Cala, Gabriel Becerra Yáñez, Gildardo Silva, Andrés Cancimance, Pedro Suárez Vacca, Etna Támara Argote, David Ricardo Racero, Karen Manrique Olarte, Flora Perdomo Andrade, Anibal Hoyos Franco, Jhon Fredi Valencia Caicedo, Pedro Baracutao García, John Jairo González, Luis Alberto Albán Urbano, Jorge Bastidas Rosero, Eduard Sarmiento Hidalgo, James Mosquera Torres, Gabriel Parrado Durán y Leyla Rincón Trujillo.*

* * *

59. Proyecto de Ley número 200 de 2024 Senado, por medio de la cual se fortalecen los derechos parentales en el ámbito de la educación impartida al interior de los establecimientos educativos y se dictan otras disposiciones – Ley los Padres Educan.

Ponente para segundo debate: honorable Senadora *Soledad Tamayo Tamayo.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 1392 de 2024. Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 2051 de 2024. Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 927 de 2025.

Autores: honorables Senadores: *Karina Espinosa Oliver, Soledad Tamayo Tamayo, Juan Carlos García Gómez, Beatriz Lorena Ríos Cuéllar y Marcos Daniel Pineda.*

Honorables Representantes: *Mauricio Giraldo Hernández, Luis Miguel López Aristizábal, Yenica Acosta Infante, José Jaime Uscátegui, Luis David Suárez Chadid, Wadith Manzur Imbett, Yulieth Andrea Sánchez, Andrés Felipe Jiménez Vargas, Juana Carolina Londoño, Mauricio Cuéllar Pinzón, Armando Zabaraín D'Arce, Alejandro Martínez, Juan Daniel Peñuela Calvache, Daniel Restrepo Carmona, Wadith Manzur, Ángela Vergara, Jorge Rodrigo Tovar, Ingrid Sogamoso Alfonso, Óscar Darío Pérez, Hernán Cadavid Márquez, Carolina Arbeláez, Hernando González, Juan Manuel Cortés y otras firmas ilegibles.*

* * *

60. Proyecto de Ley número 205 de 2024 Senado, por medio de la cual se garantiza la gestión comunitaria del agua y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senadora *Isabel Cristina Zuleta López.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 1488 de 2024. Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1940 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 2226 de 2024. Autores: honorables Senadores: *Isabel Cristina Zuleta López, Catalina Pérez Giraldo, Édgar Díaz Contreras, Carlos Alberto Benavides Mora, Gloria Inés Flórez Schneider, Ferney Silva Idrobo, Gustavo Moreno Hurtado, Esmeralda Hernández Silva, Sandra Ramírez Lobo, Antonio Correa Jiménez, Pedro Flórez Porras, Sandra Jaimes Cruz, Alejandro Carlos Chacón, José David Name, Didier Lobo Chinchilla, Martha Isabel Peralta Epieyú, Jael Quiroga Carrillo y Clara Eugenia López Obregón.*

Honorables Representantes: *Eduard Sarmiento Hidalgo, Andrés Cancimance López, Gabriel Parrado Durán y Alejandro Ocampo Giraldo.*

61. Proyecto de Ley número 231 de 2024 Senado,
por medio de la cual se declara el Día del Bombero en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores: *Paola Andrea Holguín Moreno y José Vicente Carreño Castro.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 1721 de 2024. Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 2235 de 2024. Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 532 de 2025.

Autores: honorables Senadores: *Yenny Esperanza Rozo Zambrano, Jonathan Ferney Pulido Hernández, Enrique Cabrales Baquero, Carlos Manuel Meisel Vergara, Josué Alirio Barrera Rodríguez y Esteban Quintero Cardona.*

62. Proyecto de Ley número 242 de 2024 Senado,
por medio de la cual se establecen criterios sobre el reajuste de la prima de actividad para los agentes de la Policía Nacional, de conformidad con lo estipulado en el artículo 113 de la Ley 2294 de 2023.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *José Vicente Carreño Castro*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 1349 de 2024. Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1808 de 2024. Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1975 de 2024.

Autor: honorable Senador: *José Vicente Carreño Castro.*

63 Proyecto de Ley número 254 de 2024 Senado,
por medio de la cual se aprueba la “Convención Conjunta sobre Seguridad en la Gestión del Combustible Gastado y sobre Seguridad en la

Gestión de Desechos Radioactivos” aprobada en Viena el 5 de septiembre de 1997.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 1580 de 2024. Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 2206 de 2024. Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 506 de 2025.

Autores: Ministros de: Relaciones Exteriores, doctor *Luis Gilberto Murillo Urrutia, Minas y Energía, Andrés Camacho Morales.*

64. Proyecto de Ley número 03 de 2024 Senado,
por medio de la cual se prohíbe el uso del glifosato como ingrediente activo en formulaciones para la erradicación de cultivos de uso ilícito en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senadora *Esmeralda Hernández Silva.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 1119 de 2024. Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1293 de 2024. Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1599 de 2024.

Autores: honorables Senadores: *Esmeralda Hernández Silva, Richard Humberto Fuelantala Delgado, Iván Cepeda Castro, Clara Eugenia López Obregón, Antonio José Correa Jiménez, Robert Daza Guevara, Martha Isabel Peralta Epieyú, Isabel Cristina Zuleta López, Gloria Inés Flórez Schneider, Catalina del Socorro Pérez, Jael Quiroga Carrillo, Julio César Estrada Cordero, Sonia Bernal Sánchez, Wilson Neber Arias Castillo, Inti Raúl Asprilla Reyes, Julián Gallo Cubillos, Sandra Ramírez Lobo Silva, Ómar de Jesús Restrepo Correa y Paulino Riascos Riascos.*

Honorables Representantes: *Etna Támara Argote Calderón, Mary Anne Andrea Perdomo, Leider Alexandra Vásquez Ochoa, Erick Adrián Velasco Burbano, Norman Bañol Álvarez, Juan Carlos Losada Vargas, Gabriel Becerra Yáñez, Alfredo Mondragón Garzón, Susana Gómez Castaño, Heráclito Landínez, María Fernanda Carrascal Rojas, Gloria Elena Arizabaleta Corral, Jorge Alejandro Ocampo Giraldo, Dorina Hernández Palomino, Eduard Giovanni Sarmiento Hidalgo, Leyla Marleny Rincón Trujillo, Jorge Andrés Cancimance López, Leider Alexandra Vásquez Ochoa, Gabriel Ernesto Parrado Durán, Pedro José Suárez Vacca, Martha Lisbeth Alfonso Jurado, Santiago Osorio Marín, Alejandro García Ríos y otra firma ilegible.*

65. Proyecto de Ley número 259 de 2024 Senado,
por medio de la cual se establece la licencia de maternidad para las mujeres que presten el servicio militar voluntario.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores: *Óscar Mauricio Giraldo Hernández* y *José Vicente Carreño Castro*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1577 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2246 de 2024. Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1975 de 2024.

Autores: honorables Senadores: *Nadia Georgette Blél Scaff*, *Óscar Barreto Quiroga*, *Beatriz Lorena Ríos Cuéllar*, *Karina Espinosa Oliver* y *Norma Hurtado Sánchez*.

66. Proyecto de Ley número 267 de 2024 Senado, por medio de la cual se establecen medidas especiales de protección animal en el ejercicio de actividades turísticas.

Ponente para segundo debate: honorable Senadora *Andrea Padilla Villarraga*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1726 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 297 de 2025. Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1260 de 2025.

Autores: honorables Senadores: *Nadia Georgette Blél Scaff*, *Andrea Padilla Villarraga*, *Marcos Daniel Pineda García* y *Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán*.

67. Proyecto de Ley número 273 de 2024 Senado, por medio de la cual la Nación exalta a las municipalidades de Yarumal, Campamento y Angostura, y se rinde homenaje a los héroes del combate de Chorros Blancos.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores: *Gloria Inés Flórez Schneider* (Coordinadora) y *Jael Quiroga Carrillo*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1881 de 2024. Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2206 de 2024. Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 391 de 2025.

Autora: Honorable Senadora: *Sor Berenice Bedoya Pérez*.

68. Proyecto de Ley número 278 de 2024 Senado, por medio del cual se exalta como patrimonio cultural de la Nación, el Festival Nacional Minero y sus manifestaciones culturales, del municipio de San Pablo de Borbur y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senadora *Sandra Yaneth Jaimes Cruz*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1721 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1808 de 2024. Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 701 de 2025.

Autora: honorable Senadora: *Sandra Yaneth Jaimes Cruz*.

69. Proyecto de Ley número 305 de 2024 Senado, por medio de la cual se crea la licencia ambiental diferenciada para los proyectos de transmisión y distribución de energía eléctrica, para el transporte por gasoducto de gas natural y se modifica y actualiza el Decreto 1076 de 2015, en lo relacionado con el trámite de obtención de licencia ambiental para proyectos de transmisión de energía eléctrica y sustracción de áreas de reserva forestal y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores: *Miguel Ángel Barreto Castillo* (coordinador) y *José David Name Cardozo*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1936 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1985 de 2024. Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 869 de 2025.

Autor: honorable Senador: *Miguel Ángel Barreto Castillo*.

70. Proyecto de Ley número 321 de 2024 Senado, por medio de la cual se aprueba el “Protocolo de Enmienda del Acuerdo de Transporte Aéreo entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de los Estados Unidos de América”, hecho en Bogotá, D. C., el 27 de julio de 2022.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *José Luis Pérez Oyuela*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 2009 de 2024. Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 422 de 2025. Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 740 de 2025.

Autores: Ministros de: Relaciones Exteriores, doctor *Luis Gilberto Murillo Urrutia* y Transporte, doctora *María Constanza García Alicastro*.

71. Proyecto de Ley número 323 de 2024 Senado, por medio de la cual se aprueba el “Estatuto de la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado”, adoptado en La Haya, el 31 de octubre de 1951, y modificado el 30 de junio de 2005.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores: *Jael Quiroga Carrillo* (Coordinadora) y *Gloria Inés Flórez Schneider*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 2009 de 2024. Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 121 de 2025. Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 286 de 2025. Autor: Ministro de Relaciones Exteriores, doctor *Luis Gilberto Murillo Urrutia*.

72. Proyecto de Ley número 355 de 2024 Senado, por la cual la Nación exalta la vida y obra del filósofo y educador, Julio Enrique Blanco de la Rosa, y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorables Senadora *Gloria Inés Flórez Schneider*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 002 de 2025. Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 410 de 2025. Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 821 de 2025.

Autores: honorables Senadores: *Guido Echeverri Piedrahíta* y *Pedro Hernando Flórez Porras*.

Honorable Representante: *Ana Rogelia Monsalve Álvarez*.

73. Proyecto de Ley número 408 de 2025 Senado, por medio de la cual la Nación se asocia para rendir público homenaje al municipio de Soledad en el departamento del Atlántico, exaltando y reconociendo su riqueza cultural y se dictan otras disposiciones

Ponente para segundo debate: honorable Senador *José Vicente Carreño Castro*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 385 de 2025. Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 707 de 2025. Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1024 de 2025.

Autores: honorables Senadores: *Jezmi Barraza Arraut*, *Betsy Pérez Arango*, *Dolcey Torres Romero*, *Hernando Guida Ponce*, *Modesto Aguilera Vides*, *Armando Zabaraín D'Arce*, *Cristian Gómez Castro*, *Agmeth Escaf Tijerino* e *Ingrid Aguirre Juvinao*.

74. Proyecto de Ley número 326 de 2024 Senado, por medio de la cual se reconocen como sujetos de derechos a la cuenca del río Patía, sus subzonas hidrográficas y sus demás cuencas a la cuenca de la laguna de la Cocha o lago Guamuez y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senadora *Esmeralda Hernández Silva*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 2071 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 299 de 2025.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1275 de 2025.

Autor: honorable Representante: *Juan Daniel Peñuela Calvache*.

75. Proyecto de Ley número 385 de 2025 Senado, por medio de la cual la Nación y el Congreso de la República se vinculan a la celebración de los trescientos cincuenta (350) años de elevación y fundación de Medellín como Villa de Nuestra Señora de la Candelaria y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores: *Óscar Mauricio Giraldo Hernández*, *Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán* y *Paola Andrea Holguín Moreno*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 229 de 2025. Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 900 de 2025. Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1300 de 2025.

Autores: honorables Senadores: *Juan Felipe Lemos Uribe*, *Óscar Mauricio Giraldo Hernández*, *Paola Andrea Holguín Moreno*, *Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán*, *Andrés Felipe Guerra Hoyos* y *Esteban Quintero Cardona*.

Honorables Representantes: *Hernán Cadavid Márquez*, *Luis Miguel López Aristizábal*, *Jhon Jairo Berrio López*, *Juan Fernando Espinal Ramírez*, *Óscar Darío Pérez* y *Mauricio Parodi Díaz*.

76. Proyecto de Ley número 232 de 2024 Senado, por medio de la cual se definen y establecen las condiciones para el desarrollo de infraestructura ferroviaria nacional, se regula la prestación del servicio público de transporte ferroviario y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Pedro Hernando Flórez Porras*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1491 de 2024. Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2168 de 2024. Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1474 de 2025.

Autora: Ministra de Transporte: doctora *María Constanza García Alicastro*.

77. Proyecto de Ley número 226 de 2024 Senado, por medio del cual se crea el Fondo Pesca (promoción de la educación superior para los miembros de las comunidades campesinas) y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Pedro Hernando Flórez Porras*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 1559 de 2024. Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 507 de 2025. Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1525 de 2025.

Autores: honorables Senadores: *Richard Humberto Fuelantala Delgado, Paulino Riascos Riascos, Efraín Cepeda Sarabia, John Jairo Roldán Avendaño, Sonia Shirley Bernal Sánchez, Iván Name Vásquez, Laura Fortich Sánchez, Claudia María Pérez Giraldo, Enrique Cabrales Baquero, Didier Lobo Chinchilla, Édgar de Jesús Díaz Contreras, Juan Samy Merheg Marún, Edwind Fabián Díaz Plata, Julián Gallo Cubillos y Pedro Hernando Flórez Porras.*

78. Proyecto de Ley número 376 de 2025
Senado, por medio de la cual se modifica el artículo 72 de la Ley 115.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Pedro Hernando Flórez Porras.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 179 de 2025. Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 421 de 2025. Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1525 de 2025.

Autores: honorables Senadores: *Pedro Hernando Flórez Porras y Julio Alberto Elías Vidal.*

Honorable Representante: *Dorina Hernández Palomino.*

79. Proyecto de Ley número 20 de 2024
Senado, por medio del cual se reconoce el saber ancestral y la producción artesanal de tejedoras y tejedores de lana de oveja, como patrimonio cultural inmaterial originado en los ecosistemas de páramos del país y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senadora *Sandra Ramírez Lobo Silva.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 1280 de 2024. Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1716 de 2024. Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1526 de 2025.

Autores: honorables Senadores: *Robert Daza Guevara, Catalina del Socorro Pérez Pérez, Carlos Alberto Benavides Mora, Sandra Ramírez Lobo Silva, Sandra Yaneth Jaimes Cruz, Pablo Catatumbo Torres Victoria y Gloria Inés Flórez Schneider.*

Honorable Representante: *Irma Luz Herrera Rodríguez.*

80. Proyecto de Ley número 126 de 2024
Senado, por medio del cual se declara a “Busintana” como jardín botánico, escuela

de conciencia, saberes y tradiciones en el municipio de pueblo bello, departamento del Cesar; como zona de interés cultural, ambiental, agrícola y de conocimiento ancestral, lugar de memoria histórica y se reconoce su potencial en materia de paz, diálogo intercultural y reconciliación y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Carlos Andrés Trujillo González.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 1335 de 2024. Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 2067 de 2024 Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1583 de 2025.

Autores: honorables Senadores. *Robert Daza Guevara, Catalina del Socorro Pérez Pérez, Carlos Alberto Benavides Mora, Sandra Ramírez Lobo Silva, Sandra Yaneth Jaimes Cruz, Pablo Catatumbo Torres Victoria y Gloria Inés Flórez Schneider.*

Honorable Senador: *Miguel Ángel Barreto Castillo.*

81. Proyecto de Ley número 337 de 2024
Senado, por la cual se establecen mecanismos de prevención y atención de animales domésticos de compañía en el contexto migratorio y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora *Andrea Padilla Villarraga.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 2203 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 504 de 2025

Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1601 de 2025.

Autores: honorables Senadores: *Andrea Padilla Villarraga, Nicolás Echeverry Alvarán, Edwing Fabián Díaz Plata, Yuly Esmeralda Hernández Silva y Clara Eugenia López Obregón. Honorables Representantes: Erick Adrián Velasco Burbano, Wilmer Castellanos Hernández, Carlos Ardila Espinosa, Leonel Rueda Caballero, Jennifer Pedraza Sandoval, Alexandra Vásquez Ochoa, Carmen Ramírez Boscán, Manuel Cortés Dueñas, Juan Carlos Wills Ospina, Beatriz González Correa, Cristian Avendaño Fino, Alejandro Ocampo, Carolina Giraldo Botero, Andrés Cancimance López, Karyme Cotes Martínez, María Fernanda Carrascal, Ermes Pete Vivas, Pedro Suárez Vacca y Wilder Escobar Ortiz.*

82. Proyecto de Ley número 407 de 2025
Senado, por la cual se declara a Colombia como país libre de grandes simios en

cautiverio y se dictan otras disposiciones:
Ley Yoko.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora *Andrea Padilla Villarraga*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 385 de 2025. Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 508 de 2025 Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1610 de 2025.

Autora: honorable Senadora: *Andrea Padilla Villarraga*.

83. Proyecto de Ley número 53 de 2025 Senado, por medio de la cual se exalta culturalmente el santuario de la Virgen de la Playa, ubicado en el municipio de San Pablo, departamento de Nariño, y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Robert Daza Guevara*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 1291 de 2025. Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1471 de 2025 Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1619 de 2025.

Autores: honorables Senadores: *Robert Daza Guevara, Carlos Alberto Benavides Mora, Catalina del Socorro Pérez Pérez, Edwing Fabián Díaz Plata, Yuly Esmeralda Hernández Silva, Sandra Ramírez Lobo Silva, Sandra Janeth Jaimes Cruz y Gloria Inés Flórez Schneider*.

84. Proyecto de Ley número 469 de 2025 Senado, 412 de 2024 Cámara, por medio de la cual la nación se asocia a la conmemoración de los 113 años de la fundación del municipio de San José de cabrera en el departamento de Cundinamarca, rinde homenaje a sus habitantes y dicta otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Óscar Mauricio Giraldo Hernández*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 1869 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1360 de 2025

Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1617 de 2025.

Autor: honorable Representante: *Julio Roberto Salazar Perdomo*.

85. Proyecto de Ley número 450 de 2025 Senado, 345 de 2024 Cámara, por medio del cual se rinde homenaje a los artesanos y las artesanías Boyacenses como protectores de la huella inmemorial, cultural y ancestral de Colombia y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Robert Daza Guevara*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 1626 de 2024. Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1471 de 2025. Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1619 de 2025.

Autor: honorable Representante: *Pedro José Suárez Vacca*.

86. Proyecto de Ley número 76 de 2024 Senado, por medio de la cual se decreta la amnistía a campesinos deudores del Banco Agrario de Colombia, víctimas de la violencia, siniestros ambientales, Covid-19 o cultivos afectados por enfermedades fitosanitarias, zoonosarios (generadas por plagas y enfermedades en cultivos y animales), biológicos y se elimina el reporte negativo de los historiales crediticios.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Antonio Luis Zabaraín Guevara*. Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 1321 de 2024. Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 2045 de 2024 Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 573 de 2025.

Autores: honorables Senadores: *Carlos Eduardo Guevara Villabón, Ana Paola Agudelo García y Manuel Antonio Virgüez Piraquive*.

Honorable Representante: *Irma Luz Herrera Rodríguez*.

87. Proyecto de Ley número 25 de 2024 Senado, por lo cual se eleva a Ley de la Republica el sello compra lo nuestro para promover el consumo de bienes colombianos"

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora *María Angélica Guerra López*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 1281 de 2024. Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1715 de 2024 Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 2134 de 2024.

Autora: honorable Senadora: *María Fernanda Cabal Molina*

88. Proyecto de Ley número 396 de 2025 Senado, por medio de la cual se garantiza la atención humana en los servicios de atención al cliente – Ley atención humana al cliente"

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Julio Alberto Elías Vidal*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 310 de 2025.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 410 de 2025

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1686 de 2025.

Autor: honorable Senador: *Julio Alberto Elías Vidal*.

* * *

89. Proyecto de Ley número 461 de 2025 Senado, 322 de 2024 Cámara, por medio de la cual se crea la pedagogía de la paz, y se modifica la Ley 1732 de 2014 para actualizar los parámetros de aplicación de las cátedras de paz, y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Pedro Hernando Flórez Porras*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1528 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 873 de 2025

Fe de Erratas publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1583 de 2025.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1727 de 2025.

Autores: honorable Senador: *Pedro Hernando Flórez Porras*.

Honorable Representante: *Dolcey Óscar Torres Romero*.

* * *

90. Proyecto de Ley número 121 de 2025 Senado, por medio de la cual se declara y exalta como patrimonio cultural inmaterial de la nación el festival de música campesina de Floridablanca, Santander y todas sus manifestaciones culturales, en reconocimiento del estado a sus protagonistas y portadores.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora *Sandra Yaneth Jaimes Cruz*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1402 de 2025.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1516 de 2025

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1752 de 2025.

Autor: honorable Representante: *Álvaro Leonel Rueda Caballero*.

* * *

91. Proyecto de Ley número 95 de 2024 Senado, por medio de la cual se modifica la Ley 1829 de 2017 y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora *Sandra Yaneth Jaimes Cruz*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1395 de 2024. Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1859 de 2024 Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso*

número 1752 de 2025. Autor: honorable Senador: *Edwing Fabián Díaz Plata*.

92. Proyecto de Ley número 172 de 2025 Senado, por medio de la cual la nación se vincula y rinde honores al municipio de Titiribí, en el departamento de Antioquia, con motivo de la conmemoración de los doscientos cincuenta (250) años de su fundación, se exalta a la mula de silla como emblema de la cultura arriera de Titiribí y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Óscar Mauricio Giraldo Hernández*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1446 de 2025

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1591 de 2025.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1822 de 2025.

Autor: honorable Senador: *Germán Alcides Blanco Álvarez*.

* * *

93. Proyecto de Ley número 54 de 2025 Senado, por medio del cual se crea el Fondo Nacional de Educación para el Campesinado Colombiano (FONEC), y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Robert Daza Guevara*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1391 de 2025. Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1582 de 2025. Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1855 de 2025.

Autores: honorables Senadores: *Robert Daza Guevara, Catalina Pérez Pérez, Sandra Ramírez Lobo Silva, Carlos Alberto Benavides Mora, Edwing Fabián Díaz Plata, Iván Cepeda Castro, Julio César Estrada Cordero, Imelda Daza Cotes, Wilson Neber Arias Castillo, María José Pizarro Rodríguez, Ferney Silva Idrobo, Sandra Yaneth Jaimes Cruz y Gloria Inés Flórez Schneider*.

Honorables Representantes: *Eduard Sarmiento Hidalgo, María Fernanda Carrascal Rojas, Martha Alfonso Jurado, Carmen Ramírez Boscán, Alejandro Ocampo Giraldo, Alirio Uribe Muñoz, Gabriel Becerra Yáñez, Erick Velasco Burbano, Heráclito Landínez Suárez, David Racero Mayorca, Andrés Cancimance López, Leyla Rincón Trujillo, Dorina Hernández Palomino y Juan Carlos Wills Ospina*.

* * *

94. Proyecto de Ley número 56 de 2025 Senado, por medio del cual se promueve y reconoce el pensamiento crítico, social y la práctica humanista, como base fundamental para la educación para la paz con justicia social en Colombia y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador Robert Daza Guevara.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1392 de 2025. Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1582 de 2025. Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1855 de 2025. Autores: honorables Senadores: Robert Daza Guevara, Catalina del Socorro Pérez Pérez, Carlos Alberto Benavides Mora, Sandra Yaneth Jaimes Cruz y Gloria Inés Flórez Schneider

Honorables Representantes: Carmen Ramírez Boscán, Eduard Sarmiento Hidalgo, Andrés Cancimance López, Dorina Hernández Palomino y Leyla Rincón Trujillo

95. Proyecto de Ley número 169 de 2025 Senado, por medio del cual se reconoce la importancia cultural inmaterial del ámbito nacional al festival nacional de la tambora del municipio de San Martín de Loba - Bolívar y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador Robert Daza Guevara.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1470 de 2025. Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1583 de 2025.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1855 de 2025.

Autores: honorables Senadores: Jorge Enrique Benedetti Martelo, Julio Alberto Elías Vidal y Didier Lobo Chinchilla.

Honorable Representante: Dorina Hernández Palomino

96. Proyecto de Ley número 10 de 2025 Senado, por medio de la cual la nación se asocia a la conmemoración de los 425 años de la fundación del municipio de Soacha en el departamento de Cundinamarca, rinde homenaje a sus habitantes y se dictan otras disposiciones- Ley Varón del Sol.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora Jahel Quiroga Carrillo.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1415 de 2025. Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1648 de 2025. Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1890 de 2025.

Autor: honorable Representante Leider Alexandra Vásquez Ochoa.

97. Proyecto de Ley número 451 de 2025 Senado, 280 de 2024 Cámara, por medio del cual la nación y el Congreso de la Republica rinden homenaje al municipio de Popayán departamento del cauca, y se asocia a la preparación y conmemoración del V

centenario de su fundación, y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores José Luis Pérez Oyuela (Coordinador) y Óscar Mauricio Giraldo Hernández.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1525 de 2024. Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1591 de 2025. Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1875 de 2025.

Autores: honorables Senadores: Aída Marina Quilcué Vivas y Ferney Silva Idrobo

Honorables Representantes: Jorge Hernán Bastidas Rosero, Orlando Castillo Advíncula, Ermes Evelio Pete Vivas, Juan Pablo Salazar Rivera, Óscar Rodrigo Campo Hurtado y César Cristian Gómez Castro

98. Proyecto de Ley número 136 de 2024 Senado, por medio de la cual se regula el servicio de transporte privado intermediado por plataformas digitales.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador Julio Alberto Elías Vidal.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1337 de 2024. Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2052 de 2024. Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1236 de 2025.

Autores: honorables Senadores: Julio Alberto Elías Vidal, Gustavo Moreno Hurtado, José Alfredo Gnecco Zuleta, Pedro Hernando Flórez Porras, Julio Elías Chagüi Flórez y José David Name Cardozo.

99. Proyecto de Ley número 55 de 2025 Senado, Acumulado Proyecto de Ley número 65 de 2025 Senado, por medio de la cual se modifica la Ley 1325 de 2009 y se reglamentan las profesiones de ingeniería, en agroecología, ingeniería agropecuaria, ingeniería agroforestal, y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador Robert Daza Guevara.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1393 de 2025. Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1692 de 2025. Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2082 de 2025.

Autor: Honorable Senador: Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán.

100. Proyecto de Ley número 394 de 2025 Senado, por medio de la cual se regula y promueve la actividad de creación de contenido digital para un ecosistema digital responsable en Colombia y se dictan otras disposiciones”

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Julio Alberto Elías Vidal*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 306 de 2025.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 755 de 2025

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2084 de 2025.

Autores: honorables Senadores: *Julio Alberto Elías Vidal, Ferney Silva Idrobo, Alejandro Carlos Chacón Camargo y Gustavo Adolfo Moreno Hurtado*.

101. Proyecto de Ley número 134 de 2025 Senado, 130 de 2024 Cámara, por medio del cual declárase patrimonio cultural inmaterial (IRPCI) -del ámbito nacional el género musical Calypso y los bailes típicos del pueblo raizal del archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora *Ana María Castañeda Gómez*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1153 de 2024. Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1824 de 2025 Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2147 de 2025.

Autores: honorables Senadores: *Laura Esther Fortich Sánchez y Alejandro Alberto Vega Pérez*.

Honorables Representantes: *Elizabeth Jay-Pang Díaz, Mónica Karina Bocanegra Pantoja, Yenica Sugein Acosta Infante, Olga Beatriz González Correa, Gilma Díaz Arias, Sandra Bibiana Aristizábal Saleg, Astrid Sánchez Montes de Oca, Jhoany Carlos Alberto Palacios Mosquera, Gersel Luis Pérez Altamiranda, Ana Rogelia Monsalve Álvarez, Jhon Jairo Berrío López, Jezmi Lizeth Barraza Arraut, Flora Perdomo Andrade y Hugo Alfonso Archila Suárez*.

102. Proyecto de Ley número 236 de 2025 Senado, por la cual se impulsa el turismo en Colombia, se implementan mecanismos para promover el sector y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Julio Alberto Elías Vidal*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1684 de 2025. Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1911 de 2025 Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2147 de 2025.

Autor: honorable Senador: *Julio Alberto Elías Vidal*.

103. Proyecto de Ley número 111 de 2025 Senado, por medio de la cual se modifica la Ley 635 de 2000 y se dictan otras disposiciones – Saber 11° sin barreras.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora *Sandra Yaneth Jaimes Cruz*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1399 de 2025. Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1805 de 2025 Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2147 de 2025.

Autor: honorable Senador: *Edwing Fabián Díaz Plata*

104. Proyecto de Ley número 343 de 2024 Senado, 241 de 2024 Cámara, por medio de la cual se conmemoran los 200 años de la Batalla de Ayacucho y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Manuel Antonio Virgüez Piraquive*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1349 de 2024. Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1027 de 2025 Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2151 de 2025.

Autores: honorables Representantes: *José Jaime Uscátegui Pastrana, James Hermenegildo Mosquera Torres, Carlos Felipe Quintero Ovalle, Heráclito Landínez Suárez, Julio César Triana Quintero, Luis Eduardo Díaz Matéus, Juan Manuel Cortés Dueñas, Delcy Esperanza Isaza Buenaventura y Jorge Eliécer Tamayo Marulanda*.

105. Proyecto de Ley número 170 de 2025 Senado, 124 de 2024 Cámara, por medio de la cual se reconoce a “Galeras Rock” como uno de los festivales de música alternativa más importantes del suroccidente colombiano, se fortalece su promoción y realización anual en el municipio de San Juan de Pasto y se dictan otras disposiciones”

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Nicolás Echeverry Alvarán*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1152 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1599 de 2025

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2151 de 2025.

Autor: Honorable Representante: *Juan Daniel Peñuela Calvache*.

106. Proyecto de Ley número 80 de 2024 Senado, por medio del cual se institucionalizan las ferias de servicios para colombianos en el exterior y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Manuel Antonio Virgüez Piraquive*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1321 de 2024. Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1991 de 2024. Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2152 de 2025.

Autores: honorables Senadores: *Ana Paola Agudelo García, Manuel Antonio Virgüez Piraquive y Carlos Eduardo Guevara Villabón*.

Honorable Representante *Irma Luz Herrera Rodríguez*.

107. Proyecto de Ley número 197 de 2025 Senado, *por medio de la cual la nación y el Congreso de la República rinde público homenaje al municipio de Patía, departamento del Cauca, símbolo de resistencia, libertad y preservación de los saberes ancestrales afrocolombianos, se reconoce su legado cultural en la construcción de una sociedad diversa, plural y democrática, y se dictan otras disposiciones.*

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *José Luis Pérez Oyuela*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1537 de 2025. Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2017 de 2025. Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2178 de 2025.

Autores: honorables Representantes *Mary Anne Perdomo Gutiérrez, Ermes Evelio Pete Vivas, Cristóbal Caicedo Angulo y Jorge Hernán Bastidas Rosero*.

108 Proyecto de Ley número 367 de 2024 Senado, 092 de 2024 Cámara, *por medio del cual se establece el día nacional del Pescador.*

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Manuel Antonio Virgüez Piraquive y José Vicente Carreño*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1148 de 2024. Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 733 de 2025. Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2167 de 2025.

Autores: honorables Representantes: *Alexander Guarín Silva, José Eliécer Salazar López y David Alejandro Toro Ramírez*.

109. Proyecto de Ley número 392 de 2025 Senado, 390 de 2024 Cámara, *por medio del cual la nación se asocia a la conmemoración de los trescientos noventa y ocho (398) años de la entrega oficial del territorio ancestral, resguardo indígena de San Lorenzo, en el municipio de Río sucio, departamento de*

Caldas, República de Colombia, y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora *Gloria Inés Flórez Schneider*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 218 de 2025. Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1611 de 2025 Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2168 de 2025.

Autores: honorables Representantes: *Norman David Bañol Álvarez, Gildardo Silva Molina, Alirio Uribe Muñoz, Jorge Hernán Bastidas Rosero, Carmen Felisa Ramírez Boscán, Gloria Elena Arizabaleta Corral, Pedro José Suárez Vacca, David Alejandro Toro Ramírez, Leider Alexandra Vásquez Ochoa, Dorina Hernández Palomino, Gabriel Ernesto Parrado Durán, Eduard Giovanny Sarmiento Hidalgo, Jhoany Carlos Alberto Palacios Mosquera, Ingrid Johana Aguirre Juvinao, Mary Anne Andrea Perdomo, Jaime Raúl Salamanca Torres, María Fernanda Carrascal Rojas, Ana Rogelia Monsalve Álvarez, Gloria Liliana Rodríguez Valencia, Ermes Evelio Pete Vivas, William Ferney Aljure Martínez, Elizabeth Jay-Pang Díaz, Jorge Alejandro Ocampo Giraldo, María Del Mar Pizarro García, Martha Lisbeth Alfonso Jurado, Agmeth José Escaf Tijerino, Hernando González, Gabriel Becerra Yáñez, Santiago Osorio Marín, Alfredo Mondragón Garzón, Jorge Andrés Cancimance López, Juan Fernando Espinal Ramírez, Etna Támara Argote Calderón, Juan Manuel Cortés Dueñas, Leyla Marleny Rincón Trujillo, Juan Sebastián Gómez Gonzáles, Mónica Karina Bocanegra Pantoja y Erick Adrián Velasco Burbano.*

110. Proyecto de Ley número 124 de 2025 Senado, *por medio de la cual se declara el turbante y sus saberes asociados como patrimonio cultural inmaterial de la nación y se dictan otras disposiciones.*

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Julio Alberto Elías Vidal*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1421 de 2025. Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1753 de 2025 Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2185 de 2025.

Autores: Honorable Senador: *Norma Hurtado Sánchez*

Honorables Representantes *Mary Anne Perdomo Gutiérrez, Ermes Evelio Pete Vivas, Cristóbal Caicedo Angulo y Jorge Hernán Bastidas Rosero*.

111. Proyecto de Ley número 119 de 2025 Senado, *por medio de la cual se modifica la Ley 142 de 1994, para eliminar el cobro por concepto de reconexión de los servicios públicos domiciliarios residenciales, y se dictan otras disposiciones*

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Gustavo Adolfo Moreno Hurtado*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1400 de 2025. Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1804 de 2025 Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2193 de 2025.

Autores: honorable Senador: *Jairo Alberto Castellanos Serrano*.

Honorable Representante *Wilmer Castellanos Hernández*.

112. Proyecto de Ley número 146 de 2025 Senado, 334 de 2024 Cámara, por medio de la cual se conmemoran los doscientos diez años de aniversario de vida institucional del municipio de Donmatias en el departamento de Antioquia y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora Paola Andrea Holguín Moreno

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1626 de 2024. Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1727 de 2025 Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2194 de 2025.

Autores: honorables Senadores: *John Jairo Roldán Avendaño, Juan Felipe Lemos Uribe, Andrés Felipe Guerra Hoyos y Nicolás Albeiro Echeverri Alvarán*.

Honorables Representantes *Jhon Jairo Berrío López, David Alejandro Toro Ramírez, Yulieth Andrea Sánchez Carreño, Marelen Castillo Torres, Mauricio Parodi Díaz, Óscar Darío Pérez Pineda, Luz Ayda Pastrana Loaiza, Luis Carlos Ochoa Tobón, Julián Peinado Ramírez, Elkin Rodolfo Ospina Ospina, Christian Munir Garcés Aljure, Eduard Alexis Triana Rincón, Hernán Darío Cadavid Márquez y Juan Felipe Corzo Álvarez*.

113. Proyecto de Ley número 137 de 2025 Senado, 494 de 2025 Cámara, por medio de la cual la nación se asocia para rendir público homenaje al municipio de Polonuevo en el departamento del Atlántico, exaltando y reconociendo su riqueza cultural y gastronómica y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora Paola Andrea Holguín Moreno

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 158 de 2025. Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1728 de 2025 Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2194 de 2025. Autores: honorables Senadores: *John Jairo Roldán Avendaño, Juan Felipe Lemos Uribe, Andrés Felipe Guerra Hoyos y Nicolás Albeiro Echeverri Alvarán*.

Honorables Representantes *Jhon Jairo Berrío López, David Alejandro Toro Ramírez, Yulieth Andrea Sánchez Carreño, Marelen Castillo Torres, Mauricio Parodi Díaz, Óscar Darío Pérez Pineda, Luz Ayda Pastrana Loaiza, Luis Carlos Ochoa Tobón, Julián Peinado Ramírez, Elkin Rodolfo Ospina Ospina, Christian Munir Garcés Aljure, Eduard Alexis Triana Rincón, Hernán Darío Cadavid Márquez y Juan Felipe Corzo Álvarez*.

114. Proyecto de Ley número 025 de 2025 Senado, por medio del cual se declara zona de interés ambiental, turístico y ecológico la Ciénaga Grande de Santa Marta (CGSM), se reconoce su potencial pesquero y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Didier Lobo Chinchilla, Marcos Daniel Pineda García y Yenny Roza Zambrano*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1285 de 2025. Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1372 de 2025 Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2205 de 2025.

Autora: honorable Representante *Sandra Milena Ramírez Caviedes*.

115. Proyecto de Ley número 141 de 2025 Senado, 148 de 2024 Cámara, por medio del cual la nación y el Congreso de la República, se asocian a la conmemoración de los cien (100) años de fundación del municipio de Maicao en el departamento de La Guajira, se declara el 2026 como el año de su centenario, se rinde homenaje público a sus pobladores y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora Gloria Inés Flores Schneider.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1155 de 2024. Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1714 de 2025

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2232 de 2025. Autores: honorables Representantes *Carmen Felisa Ramírez Boscán, María del Mar Pizarro García, Leider Alexandra Vásquez Ochoa, Gabriel Ernesto Parrado Durán, Norman David Bañol Álvarez, Gildardo Silva Molina y Etna Támara Argote Calderón*.

116. Proyecto de Acto Legislativo número 05 de 2025 Senado, por el cual se incluye el artículo 11-A dentro del capítulo I del título II de la constitución política.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador Ariel Fernando Ávila Martínez

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 1388 de 2025. Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1715 de 2025 Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 2244 de 2025.

Autores: honorables Senadores *Ariel Fernando Ávila Martínez, Ana Carolina Espitia Jeréz, Angeliza Lozano Correa, Andrea Padilla Villarraga, Edwing Fabián Díaz Plata, Jonathan Ferney Pulido Hernández, Inti Raúl Asprilla Reyes y León Fredy Muñoz Lopera.*

Honorables Representantes *Duvalier Sánchez Arango, Martha Alfonso Jurado, Santiago Osorio Marín, Rodolfo Ospina Ospina, Liliana Rodríguez Valencia, Carolina Giraldo Botero, Cristian Avendaño Fino, Jaime Raúl Salamanca, Camilo Londoño Barrera, Katherine Miranda, Catherine Juvinao Clavijo, Olga Velásquez Nieto, Wilmer Castellanos Hernández, Alejandro García Ríos y Carlos Vallejo Beltrán.*

117. Proyecto de Ley número 315 de 2024
Senado, por medio de la cual se reconoce y fortalece la labor de las mujeres asociadas al cuidado, uso, manejo, gestión y conservación de la biodiversidad. “Ley Inírida: mujeres cuidadoras de la biodiversidad.”

Ponentes para Segundo Debate: Honorables Senadoras *Catalina del Socorro Pérez Pérez, Andrea Padilla Villarraga y Yenny Roza Zambrano.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 1962 de 2024. Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 258 de 2025. Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 2250 de 2025.

Autores: honorables Senadores: *Beatriz Lorena Ríos Cuéllar, Liliana Ester Bitar Castilla, Jahel Quiroga Carrillo, Andrea Padilla Villarraga, Norma Hurtado Sánchez, Catalina del Socorro Pérez Pérez y Julio Alberto Elías Vidal.*

Honorables Representantes *Delcy Isaza Buenaventura, Ana Paola García Soto, Marelen Castillo Torres, Yenica Acosta Infante, Luz Pastrana Loaiza, Etna Támara Argote, Alexandra Vásquez Ochoa, Carolina Giraldo Botero, Mary Anne Andrea Perdomo, Gilma Díaz Arias, Milene Jarava Díaz, Teresa Enríquez Rosero, Eliécer Tamayo Marulanda, Ana Rogelia Monsalve, Manuel Salcedo Guerrero, Karen Manrique Olarte, Leyla Rincón Trujillo, Saray Robayo Bechara, Carolina Londoño Jaramillo, Alexander Guarín Silva, Julián López Tenorio, Olga Velásquez Nieto, Astrid Sánchez Montes de Oca, Ana Paola García y Teresa Enríquez Rosero.*

118. Proyecto de Ley número 153 de 2025
Senado, 195 de 2024 Cámara, por el cual se les determina un régimen especial a los Institutos de Fomento y Desarrollo (INFIS)

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora *Gloria Inés Flórez Schneider.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 1228 de 2024. Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1991 de 2025. Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 2250 de 2025.

Autores: honorables Senadores *José Vicente Carreño Castro y Norma Hurtado Sánchez.*

Honorables Representantes: *Jorge Hernán Bastidas Rosero, Luis Alberto Albán Urbano, Gildardo Silva Molina, David Alejandro Toro Ramírez, Ermes Evelio Pete Vivas, José Eliécer Salazar López, Santiago Osorio Marín, Christian Munir Garcés Aljure, Julián David López Tenorio, Marelen Castillo Torres, Heráclito Landínez Suárez, Hernando González, Wilder Iberson Escobar Ortiz, John Jairo González Agudelo, Jairo Humberto Cristo Correa, José Luis Pérez Oyuela, Germán Rogelio Roza Anís, Víctor Manuel Salcedo Guerrero, Flora Perdomo Andrade, Jorge Alejandro Ocampo Giraldo y Luis Carlos Ochoa Tobón.*

119. Proyecto de Ley número 172 de 2024
Senado, por medio de la cual se modifica la Ley 142 de 1994, se dictan disposiciones en relación a la prestación de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones”

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Pedro Hernández Flórez Porras*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 1385 de 2024. Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 2028 de 2024. Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 2272 de 2025.

Autores: honorables Senadores: *Efraín José Cepeda Sarabia, Ana María Castañeda Gómez, Guido Echeverry Piedrahíta, Soledad Tamayo Tamayo, Pedro Hernández Flórez Porras, Robert Daza Guevara y Carlos Andrés Trujillo González.*

Honorables Representantes: *Armando Antonio Zabaraín D’Arce, Nicolás Barguil Cubillos, Luis David Suárez Chadid, Fernando David Niño Mendoza, Ingrid Marlen Sogamoso Alfonso, Daniel Restrepo Carmona, Saray Robayo Bechara, Wadit Manzur Imbett y Juliana Aray Franco.*

120. Proyecto de Ley número 148 de 2025
Senado, 522 de 2025 Cámara, por medio de la cual se establece la conmemoración del Día Nacional del Bizcocho de achira y se dictan otras disposiciones”

Ponente para Segundo Debate: *José Luis Pérez Oyuela*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 281 de 2025.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2070 de 2025. Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2300 de 2025. Autores: honorables Representantes Luz Aída Pastrana Loaiza, Gersel Luis Pérez Altamiranda, Jairo Humberto Cristo Correa, Adriana Carolina Arbeláez Giraldo, Betsy Judith Pérez Arango, y Alexander Guarán Silva.

121. Proyecto de Ley número 251 de 2025
Senado, por medio de la cual el Congreso de la República de Colombia rinde homenaje al Concejo de Medellín en el marco de la conmemoración de sus 350 años de existencia.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores Óscar Mauricio Giraldo, Paola Andrea Holguín Moreno y Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1757 de 2025. Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1976 de 2025. Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2300 de 2025.

Autor: Honorable Senador Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán.

122. Proyecto de Ley número 130 de 2025
Senado, 446 de 2024 Cámara, por medio del cual la nación se asocia a la conmemoración de los 34 años del departamento del Vaupés, se exalta su riqueza natural y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador José Vicente Carreño Castro.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 2217 de 2024. Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1920 de 2025. Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2307 de 2025.

Autores: honorables Representantes: Hugo Danilo Lozano Pimiento, Edinson Vladimir Olaya Mancipe, Juan Fernando Espinal Ramírez y Yulieth Andrea Sánchez Carreño.

123. Proyecto de Ley número 217 de 2025
Senado, 078 de 2024 Cámara, por el cual se declara patrimonio nacional inmaterial la loa de los Santos Reyes Magos del municipio de Baranoa, departamento del Atlántico, y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador Pedro Hernando Flórez Porras.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1089 de 2024. Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1872 de 2025. Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2314 de 2025.

Autores: Honorable Senador: Pedro Hernando Flórez Porras.

Honorable Representante: Dolcey Óscar Torres Romero.

124. Proyecto de Ley número 180 de 2025
Senado, por medio de la cual se regula el procedimiento especial de interdicción marítima de la Armada Nacional – Peimar y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores Carlos Alberto Benavides Mora, German Alcides Blanco Álvarez, Alfredo Rafael Deluque Zuleta, Paloma Susana Valencia Laserna, Temístocles Ortega Narváez, Julián Gallo Cubillos, Ariel Fernando Ávila Martínez y Alejandro Alberto Vega Pérez.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1532 de 2025. Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1952 de 2025 Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2310 de 2025.

Autores: Ministros de: Defensa, doctor Pedro Arnulfo Sánchez Suárez y Justicia y del Derecho, doctor Luis Eduardo Montealegre Lynett.

Honorables Senadores Gloria Inés Flórez Schneider, Robert Daza Guevara, Jahel Quiroga Carrillo, Sandra Yaneth Jaimes Cruz, Martha Isabel Peralta Epieyú y Carlos Alberto Benavides Mora

Honorables Representantes: Agmeth Escaf Tijerino, Olga Lucía Velásquez, Mary Anne Andrea Perdomo, Alirio Uribe Muñoz, Álvaro Leonel Rueda Caballero, Gabriel Parrado Durán, Johana Aguirre Juvinao, Jorge Ocampo Giraldo, Pedro José Suárez Vacca y David Alejandro Toro Ramírez.

VI

Lo que propongan los honorables Senadores

VII

Negocios sustanciados por la Presidencia

EL Presidente,

LIDIO ARTURO GARCÍA TURBAY.

La Primera Vicepresidente,

ANA PAOLA AGUDELO GARCÍA.

La Segunda Vicepresidente,

ANA MARÍA CASTAÑEDA GÓMEZ.

El Secretario General.

DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:

OK. Demos inicio. Continuemos, pero apenas se constituya el quorum decisorio procederemos a votar el orden del día. Haga anuncio mientras arrancamos con el acto protocolario del día de hoy, por favor.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del orden del día.

III

Anuncio de proyectos

Por instrucciones de la Presidencia y, de conformidad con el Acto Legislativo 01 de 2003, por Secretaría se anuncian los proyectos que se discutirán y aprobarán en la próxima sesión.

Señor Presidente, honorables Senadoras y Senadores, me permito hacer los anuncios de Proyectos de Ley de Acto Legislativo para discusión y votación.

- **Proyecto de Ley número 122 de 2025 Senado, 328 de 2025 Cámara**, por medio de la cual la nación se vincula a la celebración del bicentenario de la Procuraduría General de la Nación, se exalta su aporte a la consolidación del estado social de derecho en Colombia y se dictan otras disposiciones - *Ley Diálogo Para Construir Consensos*.
- **Proyecto de Ley número 405 de 2025 Senado, 279 de 2024 Cámara**, Mediante la cual se prorroga el Decreto Ley 893 de 2017, se promueve el fortalecimiento institucional de los municipios pertenecientes a los programas de desarrollo con enfoque territorial (PDET), y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 03 de 2024 Senado**, por medio de la cual se prohíbe el uso del glifosato como ingrediente activo en formulaciones para la erradicación de cultivos de uso ilícito en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 05 de 2024 Senado**, por medio de la cual se fomentan practicas recreativas y lúdicas libres del uso de fuegos artificiales y/o juegos pirotécnicos, garantizando la salud humana y animal, la disminución e impacto ambientales y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 07 de 2024 Senado**, por la cual se modifica la Ley 675 de 2001 con el fin de contribuir a la convivencia responsable y compasiva con animales en los regímenes de propiedad horizontal de edificios o conjuntos de uso residencial, y promover su cuidado y protección mediante la participación comunitaria y la solidaridad social.
- **Proyecto de Ley número 17 de 2024 Senado**, por medio de la cual se declara patrimonio cultural e inmaterial de la nación la semana santa en el distrito de Santa Cruz de Mompox, Departamento de Bolívar y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 18 de 2024 Senado**, por medio de la cual se reconoce al “festival del cuy y la cultura campesina”, ligado a la producción del cuy en el departamento de Nariño, como manifestación del patrimonio cultural de la nación y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 19 de 2024 Senado**, por medio de la cual se declara patrimonio cultural inmaterial de la nación el saber ancestral de las tejedoras de la iraca y como símbolo cultural de la nación el sombrero Sandoneño y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 30 de 2024 Senado**, por medio de la cual se establecen medidas para la protección del suelo y se dictan otras disposiciones.”
- **Proyecto de Ley número 35 de 2024 Senado**, por medio de la cual se modifica la Ley 1379 de 2010 y se dictan otras disposiciones, con el fin de fortalecer los servicios bibliotecarios nacionales y propender por el acceso universal a la información, la cultura y la educación.
- **Proyecto de Ley número 37 de 2024 Senado**, por medio del cual se modifica el Decreto Ley 589 de 2017 y si dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 346 de 2024 Senado, 039 de 2024 Cámara**, por medio de la cual se reconoce al festival nacional e internacional de artes “Suan de la Trinidad” del municipio de Suan en el departamento del Atlántico como manifestación del patrimonio cultural inmaterial de la nación y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 56 de 2024 Senado**, por la cual se crea el bono escolar en Colombia y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 71 de 2024 Senado**, por medio de la cual se modifica el artículo 2.2.2.4.10 del decreto Ley 1083 de 2015 estableciendo el Bilingüismo como requisito para ocupar el cargo de embajador y/o jefe de misión en libre nombramiento y remoción en representación del estado colombiano”
- **Proyecto de Ley número 72 de 2024 Senado**, por medio del cual se establece un descuento en la tarifa ordinaria del servicio público de transporte a quienes prestan servicio militar obligatorio.
- **Proyecto de Ley número 76 de 2024 Senado**, por medio de la cual se decreta la amnistía a campesinos deudores del Banco Agrario de Colombia, víctimas de la violencia, siniestros ambientales, Covid-19 o cultivos afectados por enfermedades fitosanitarias, zoonosarios (generadas por plagas y enfermedades en cultivos y animales), biológicos y se elimina el reporte negativo de los historiales crediticios.
- **Proyecto de Ley número 89 de 2024 Senado**, por medio de la cual se fomenta la inclusión activa de la mujer en el mercado financiero de Colombia.

- **Proyecto de Ley número 94 de 2024 Senado**, por medio de la cual se incentiva la cultura, a los artistas y a los artesanos en Colombia mediante la creación del programa “Arte al Parque” y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 374 de 2025 Senado, 099 de 2024 Cámara**, por medio de la cual se vincula a la nación en el homenaje al municipio de Chiquinquirá en el departamento de Boyacá, como destacado centro turístico religioso, histórico y cultural, y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 104 de 2024 Senado**, por medio de la cual se fortalece la capacitación en el acceso al crédito en el sector agropecuario y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 114 de 2024 Senado**, por medio de la cual se reconoce el carácter de factor salarial a la bonificación judicial de los servidores públicos de la Fiscalía General de la Nación, la rama judicial y la justicia penal militar, la dirección ejecutiva de administración judicial y las direcciones seccionales de la rama judicial.
- **Proyecto de Ley número 125 de 2024 Senado**, por medio del cual se autoriza transmitir divulgación política o propaganda y publicidad política electoral a través del servicio de televisión y radio difusión comunitaria.
- **Proyecto de Ley número 136 de 2024 Senado**, por medio de la cual se regula el servicio de transporte privado intermediado por plataformas digitales.
- **Proyecto de Ley número 139 de 2024 Senado**, por medio del cual se ordena la creación de la política pública de ampliación de la oferta de cupos de educación superior y se crea un auxilio de transporte y alimentación para la política de matrícula 0 y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 141 de 2024 Senado**, por medio de la cual se busca proteger a los contratistas de prestación de servicios y se dictan otras disposiciones para evitar el encubrimiento de relaciones laborales bajo la modalidad de contratos de prestación de servicios en el Sector Público y la modernización estatal de las plantas de persona.
- **Proyecto de Ley número 143 de 2024 Senado**, por medio de la cual se establece la protección de los derechos a la salud y al goce de un ambiente sano generando lineamientos de eficiencia energética, calidad energética, reducción de emisiones de fuentes móviles terrestres y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 145 de 2024 Senado**, por medio de la cual se modifican el artículo 83, 162 y el artículo 188 de la Ley 599 de 2000 y se dictan otras disposiciones – Por la niñez y adolescencia libre.
- **Proyecto de Ley número 158 de 2024 Senado, Acumulado con el Proyecto de Ley 220 de 2024 Senado**, por la cual se regulan aspectos relacionados con la imposición de comparendos por infracciones detectadas mediante sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detención de infracciones o control del tráfico y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 175 de 2024 Senado**, por medio de la cual se establece la marcación de bolsas plásticas para su reutilización.
- **Proyecto de Ley número 182 de 2024 Senado**, por medio del cual se reglamenta el ejercicio de la profesión del gestor cultural, sus oficios y competencias asociadas en Colombia, se modifica la Ley 397 de 1997, y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 183 de 2024 Senado, 398 de 2024 Cámara**, por medio de la cual se determinan las competencias de la jurisdicción agraria y rural, se establece el procedimiento especial agrario y rural y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 196 de 2024 Senado**, por medio del cual se orienta y establecen los lineamientos para la creación de la política pública de las culturas, las artes y los saberes campesinos y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 200 de 2024 Senado**, por medio de la cual se fortalecen los derechos parentales en el ámbito de la educación impartida al interior de los establecimientos educativos y se dictan otras disposiciones – Ley los padres educan
- **Proyecto de Ley número 205 de 2024 Senado**, por medio de la cual se garantiza la gestión comunitaria del agua y se dictan otras disposiciones
- **Proyecto de Ley número 223 de 2024 Senado**, por medio de la cual se establecen disposiciones para prevenir los efectos de la obsolescencia programada de dispositivos electrónicos de consumo masivo en Colombia.
- **Proyecto de Ley número 231 de 2024 Senado**, por medio de la cual se declara el día del bombero en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 242 de 2024 Senado**, por medio de la cual se establecen criterios sobre el reajuste de la prima de actividad para los agentes de la Policía Nacional, de conformidad con lo estipulado en el artículo 113 de la Ley 2294 de 2023

- **Proyecto de Ley número 254 de 2024 Senado**, por medio de la cual se aprueba la “Convención conjunta sobre seguridad en la gestión del combustible gastado y sobre seguridad en la gestión de desechos radioactivos” aprobada en Viena el 5 de septiembre de 1997.
- **Proyecto de Ley número 259 de 2024 Senado**, por medio de la cual se establece la licencia de maternidad para las mujeres que presten el servicio militar voluntario.
- **Proyecto de Ley número 262 de 2024 Senado, Acumulado con el Proyecto de Ley 342 de 2024 Cámara**, por medio de la cual se crea un sistema específico de carrera administrativa para el cuerpo de Guardaparques de Parques Nacionales Naturales de Colombia, fortaleciendo la conservación efectiva de las áreas protegidas a cargo de la entidad y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 264 de 2024 Senado**, por medio de la cual se crea una política pública en el sector educación con el fin de generar conciencia financiera y tributaria y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 267 de 2024 Senado**, por medio de la cual se establecen medidas especiales de protección animal en el ejercicio de actividades turísticas.
- **Proyecto de Ley número 273 de 2024 Senado**, por medio de la cual la nación exalta a las municipalidades de Yarumal, campamento y angostura y se rinde homenaje a los héroes del combate de Chorros Blancos.
- **Proyecto de Ley número 278 de 2024 Senado**, por medio del cual se exalta como patrimonio cultural de la nación el festival nacional minero y sus manifestaciones culturales, del municipio de San Pablo de Borbur y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 292 de 2024 Senado**, por medio de la cual se establecen medidas para dignificar el periodo de vida de las personas diagnosticadas con esclerosis lateral amiotrófica y otras enfermedades catalogadas como huérfanas y se dictan otras disposiciones – Ley muévete por mí.
- **Proyecto de Ley número 298 de 2024 Senado**, por medio de la cual se adoptan medidas para mejorar la situación financiera y de flujo de recursos del sistema general de seguridad social en salud y se dictan otras disposiciones”
- **Proyecto de Ley número 305 de 2024 Senado**, por medio de la cual se crea la licencia ambiental diferenciada para los proyectos de transmisión y distribución de energía eléctrica, para el transporte por gasoducto de gas natural y se modifica y actualiza el Decreto número 1076 de 2015, en lo relacionado con el trámite de obtención de licencia ambiental para proyectos de transmisión de energía eléctrica y sustracción de áreas de reserva forestal y se dictan otras disposiciones
- **Proyecto de Ley número 309 de 2024 Senado**, por medio de la cual se crea el programa de educación financiera y finanzas personales en la educación media.
- **Proyecto de Ley número 319 de 2024 Senado**, por medio del cual se aprueba el “protocolo de 1996 relativo al convenio sobre la prevención de la contaminación del mar por vertimiento de desechos y otras materias de 1972”, hecho en Londres el 7 de noviembre de 1996 y enmendado en 2006.
- **Proyecto de Ley número 320 de 2024 Senado**, por medio de la cual se aprueba el “convenio internacional sobre la remoción de restos de naufragio, 2007”, adoptado en la sede de la oficina de Naciones Unidas en Nairobi el 18 de mayo de 2007.
- **Proyecto de Ley número 321 de 2024 Senado**, por medio de la cual se aprueba el “protocolo de enmienda del acuerdo de transporte aéreo entre el gobierno de la República de Colombia y el gobierno de los Estados Unidos de América”, hecho en Bogotá D.C. el 27 de julio de 2022.
- **Proyecto de Ley número 322 de 2024 Senado**, por medio de la cual se aprueba el “convenio internacional sobre responsabilidad civil nacida de daños debidos a contaminación por los hidrocarburos para combustible de los buques, 2001”, adoptado en Londres el 23 de marzo de 2001.
- **Proyecto de Ley número 323 de 2024 Senado**, por medio de la cual se aprueba el “estatuto de la conferencia de La Haya de derecho internacional privado”, adoptado en La Haya, el 31 de octubre de 1951, y modificado el 30 de junio de 2005.
- **Proyecto de Ley número 326 de 2024 Senado**, por medio de la cual se reconoce como sujetos de derechos a la cuenca del río Patía, sus Subzonas hidrográficas y sus demás cuencas a la cuenca de la Laguna de la Cocha o lago Guamuez y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 335 de 2024 Senado**, por la cual se eliminan barreras para acceder al beneficio de excepción de las medidas de pico y placa para personas con discapacidad y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 350 de 2024 Senado**, por medio de la cual se declara el festival nacional de colonias de Villanueva Casanare como patrimonio cultural inmaterial de la nación y todas sus manifestaciones culturales.

- **Proyecto de Ley número 355 de 2024 Senado**, por la cual la nación exalta la vida y obra del filósofo y educador Julio Enrique Blanco de la Rosa y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 360 de 2024 Senado**, por medio de la cual se aprueba el “tratado constitutivo de la comunidad de policías de américa (Ameripol)”, suscrito en Brasilia, el 09 de noviembre de 2023 y su “Anexo relativo a los privilegios e inmunidades para el funcionamiento de su sede permanente en Bogotá, Colombia”.
- **Proyecto de Ley número 385 de 2025 Senado**, por medio de la cual la nación y el Congreso de la República, se vinculan a la celebración de los trescientos cincuenta (350) años de elevación y fundación de Medellín como Villa de Nuestra Señora de la Candelaria y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 401 de 2025 Senado**, por medio de la cual el Congreso de la República de Colombia rinde homenaje y exalta al municipio de San Benito Abad departamento de Sucre y dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 402 de 2025 Senado**, por medio del cual la nación rinde homenaje al municipio de Magangué, Bolívar, y dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 408 de 2025 Senado**, por medio de la cual la nación se asocia para rendir público homenaje al municipio de Soledad En El departamento del Atlántico, exaltando y reconociendo su riqueza cultural y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 438 de 2025 Senado**, por medio de la cual la nación y El Congreso De La República enaltecen y reconocen a Lorica y su corregimiento de San Sebastián como pioneros de la cultura artesanal del barro y la pintura primitivista.
- **Proyecto de Ley número 448 de 2025 Senado, 403 de 2024 Cámara**, por medio de la cual se establece la conmemoración del día nacional de la madre y el padre comunitario en Colombia y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 318 de 2024 Senado**, por medio del cual se aprueba el “protocolo de 2010 relativo al convenio internacional sobre responsabilidad e indemnización de daños en relación con el transporte marítimo de sustancias nocivas y potencialmente peligrosas”, suscrito en Londres el 30 de abril de 2010.
- **Proyecto de Ley número 224 de 2024 Senado**, por medio de la cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política pública para el impulso y la promoción de la economía azul y la economía ecológica en los ecosistemas hídricos del país y se dictan otras disposiciones – Ley de economía azul y sostenible.
- **Proyecto de Ley número 232 de 2024 Senado**, por medio de la cual se definen y establecen las condiciones para el desarrollo de infraestructura ferroviaria nacional, se regula la prestación del servicio público de transporte ferroviario y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 137 de 2024 Senado, Acumulado con el Proyecto de Ley 193 de 2024 Senado**, por medio del cual se establecen medidas, servicios y mecanismos de atención integral, para la protección e inclusión de las personas con trastorno del espectro autista (TEA), trastorno del Neurodesarrollo y en condiciones similares, y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 226 de 2024 Senado**, por medio del cual se crea el fondo pesca (promoción de la educación superior para los miembros de las comunidades campesinas), y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 393 de 2025 Senado, 184 de 2024 Cámara**, por medio de la cual se declara la gran parada regional de Palmar de Varela como patrimonio cultural inmaterial de la nación y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 376 de 2025 Senado**, por medio de la cual se modifica el artículo 72 de la Ley 115.
- **Proyecto de Ley número 389 de 2025 Senado, 040 de 2024 Cámara**, por medio de la cual se reconoce a la majestuosa banda de Baranoa del departamento del Atlántico como manifestación del patrimonio cultural inmaterial de la nación y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 222 de 2024 Senado**, por medio de la cual se garantizan normas para el acceso a los servicios públicos domiciliarios, se prohíben los cobros no justificados y se dictan otras disposiciones”.
- **Proyecto de Ley número 020 de 2024 Senado**, por medio del cual se reconoce el saber ancestral y la producción artesanal de tejedoras y tejedores de lana de oveja como patrimonio cultural inmaterial originado en los ecosistemas de páramos del país y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 126 de 2024 Senado**, por medio del cual se declara a “Busintana” como jardín botánico, escuela de conciencia, saberes y tradiciones en el municipio de Pueblo Bello, departamento del Cesar; como zona de interés cultural, ambiental, agrícola y de conocimiento

ancestral, lugar de memoria histórica y se reconoce su potencial en materia de paz, diálogo intercultural y reconciliación y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 337 de 2024 Senado**, por la cual se establecen mecanismos de prevención y atención de animales domésticos de compañía en el contexto migratorio y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 139 de 2024 Senado**, por medio del cual se ordena la creación de la política pública de ampliación de la oferta de cupos de educación superior y se crea un auxilio de transporte y alimentación para la política de matrícula 0 y se dictan otras disposiciones”
- **Proyecto de Ley número 469 de 2025 Senado, 412 de 2024 Cámara**, por medio de la cual la nación se asocia a la conmemoración de los 113 años de la fundación del municipio de San José de Cabrera en el departamento de Cundinamarca, rinde homenaje a sus habitantes y dicta otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 450 de 2025 Senado, 345 de 2024 Cámara**, por medio del cual se rinde homenaje a los artesanos y las artesanías Boyacenses como protectores de la huella inmemorial, cultural y ancestral de Colombia y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 53 de 2025 Senado**, por medio de la cual se exalta culturalmente el santuario de la Virgen de la Playa, ubicado en el municipio de San Pablo, departamento de Nariño, y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 25 de 2024 Senado**, por lo cual se eleva a Ley de la República el sello compra lo nuestro para promover el consumo de bienes colombianos.
- **Proyecto de Ley número 351 de 2024 Senado**, por medio de la cual se establecen medidas tendientes a fortalecer las microempresas en modalidad de tiendas de barrio y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 396 de 2025 Senado**, por medio de la cual se garantiza la atención humana en los servicios de atención al cliente – Ley atención humana al cliente.
- **Proyecto de Ley número 197 de 2024 Senado**, por medio del cual se eleva a rango legal la designación del gestor social, con el propósito de ampliar y fortalecer su labor en la promoción del bienestar comunitario y en la reconstrucción del tejido social.
- **Proyecto de Ley número 461 de 2025 Senado, 322 de 2024 Cámara**, por medio de la cual se crea la pedagogía de la paz, y se modifica la Ley 1732 de 2014 para actualizar los parámetros de aplicación de las cátedras de paz, y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 121 de 2025 Senado**, por medio de la cual se declara y exalta como patrimonio cultural inmaterial de la nación el festival de música campesina de Floridablanca, Santander y todas sus manifestaciones culturales, en reconocimiento del estado a sus protagonistas y portadores.
- **Proyecto de Ley número 95 de 2024 Senado**, por medio de la cual se modifica la Ley 1829 de 2017 y se dictan otras disposiciones
- **Proyecto de Ley número 154 de 2025 Senado, 456 de 2024 Cámara**, por medio de la cual se reconoce, exalta y declara patrimonio cultural inmaterial de la nación el festival nacional del Caimán Cienaguero del Municipio de Ciénaga en el departamento de la Magdalena y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 446 de 2025 Senado, 188 de 2024 Cámara**, por medio de la cual se establece la cuota de fomento del coco y se crea el fondo de fomento a la coco cultura.
- **Proyecto de Ley número 131 de 2025 Senado, 255 de 2025 Cámara**, por medio de la cual la República de Colombia rinde público homenaje a las víctimas de la guerra de los mil días, se exalta la Basílica menor del Voto Nacional como signo de reconciliación y de paz, y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 172 de 2025 Senado**, por medio de la cual la nación se vincula y rinde honores al municipio de Titiribí, en el departamento de Antioquia, con motivo de la conmemoración de los doscientos cincuenta (250) años de su fundación, se exalta a la mula de silla como emblema de la cultura arriera de Titiribí y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 54 de 2025 Senado**, por medio del cual se crea el Fondo Nacional de Educación para el Campesinado Colombiano (FONEC), y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 56 de 2025 Senado**, por medio del cual se promueve y reconoce el pensamiento crítico, social y la práctica humanista, como base fundamental para la educación para la paz con justicia social en Colombia y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 169 de 2025 Senado**, por medio del cual se reconoce la importancia cultural inmaterial del ámbito nacional al festival nacional de la tambora del municipio de San Martín de Loba, Bolívar y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 451 de 2025 Senado, 280 de 2024 Cámara**, por medio del cual la nación y el Congreso de la República rinden homenaje al municipio

de Popayán departamento del cauca, y se asocia a la preparación y conmemoración del V centenario de su fundación, y se dictan otras disposiciones

- **Proyecto de Ley número 10 de 2025 Senado**, por medio de la cual la nación se asocia a la conmemoración de los 425 años de la fundación del municipio de Soacha en el departamento de Cundinamarca, rinde homenaje a sus habitantes y se dictan otras disposiciones- *Ley Varón del Sol*.
- **Proyecto de Ley número 176 de 2025 Senado**, por medio de la cual se crea la política pública nacional de descarbonización con Biogás y Biometano para el fortalecimiento de la transición energética y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 46 de 2025 Senado**, por la cual se expide el código de ética para el ejercicio de la química farmacéutica en Colombia y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 167 de 2025 Senado— acumulado 101 de 2025 Senado**, por medio de la cual se declara la música Carranguera como patrimonio cultural inmaterial de la nación y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 463 de 2025 Senado, 265 de 2024 Cámara**, por medio del cual se establecen las principales líneas de gestión para el abordaje intersectorial de las infecciones de transmisión sexual (ITS), el VIH/SIDA, la coinfección TB/VIH y las hepatitis B y C en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 418 de 2025 Senado, 172 de 2024 Cámara**, por medio de la cual la nación y el Congreso de la República se asocian para exaltar la memoria del escritor Arnoldo Palacios, se autoriza la creación del premio afrocolombiano de literatura Arnoldo Palacios y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 55 de 2025 Senado, acumulado Proyecto de Ley número 65 de 2025 Senado**, por medio de la cual se modifica la Ley 1325 de 2009 y se reglamentan las profesiones de ingeniería, en agroecología, ingeniería agropecuaria, ingeniería agroforestal, y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 394 de 2025 Senado**, por medio de la cual se regula y promueve la actividad de creación de contenido digital para un ecosistema digital responsable en Colombia y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 295 de 2025 Senado**, por medio de la cual se modifica la Ley 136 de 1994 y la Ley 2200 de 2022, estableciendo una incompatibilidad

sobreviniente para alcaldes y gobernadores por parentesco con congresistas”

- **Proyecto de Ley número 134 de 2025 Senado, 130 de 2024 Cámara**, por medio del cual declárase patrimonio cultural inmaterial (IRPCI) del ámbito nacional el género musical Calypso y los bailes típicos del pueblo raizal del archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 236 de 2025 Senado**, por la cual se impulsa el turismo en Colombia, se implementan mecanismos para promover el sector y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 111 de 2025 Senado**, por medio de la cual se modifica la Ley 635 de 2000 y se dictan otras disposiciones – *Saber 11° sin barreras*.
- **Proyecto de Ley número 458 de 2025 Senado, 286 de 2024 Cámara**, por medio del cual se crea el certificado de zoolidaridad y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 343 de 2024 Senado, 241 de 2024 Cámara**, por medio del cual se conmemoran los 200 años de la Batalla de Ayacucho y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 170 de 2025 Senado, 124 de 2024 Cámara**, por medio del cual se reconoce a “Galerías Rock” como uno de los festivales de música alternativa más importantes del suroccidente colombiano, se fortalece su promoción y realización anual en el municipio de San Juan de Pasto y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 197 de 2025 Senado**, por medio del cual la nación y el Congreso de la República rinde público homenaje al municipio de Patía, departamento del Cauca, símbolo de resistencia, libertad y preservación de los saberes ancestrales afrocolombianos, se reconoce su legado cultural en la construcción de una sociedad diversa, plural y democrática, y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 80 de 2025 Senado**, por medio del cual se institucionalizan las ferias de servicios para colombianos en el exterior y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 367 de 2024 Senado, 092 de 2024 Cámara**, por medio del cual se establece el día nacional del Pescador.
- **Proyecto de Ley número 392 de 2025 Senado, 390 de 2024 Cámara**, por medio del cual la nación se asocia a la conmemoración de los trescientos noventa y ocho (398) años de la entrega oficial del territorio ancestral, resguardo indígena de San Lorenzo, en el municipio de Ríosucio, departamento de

Caldas, República de Colombia, y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 124 de 2025 Senado**, por medio del cual se declara el turbante y sus saberes asociados como patrimonio cultural inmaterial de la nación y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 119 de 2025 Senado**, por medio del cual se modifica la Ley 142 de 1994, para eliminar el cobro por concepto de reconexión de los servicios públicos domiciliarios residenciales, y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 146 de 2025 Senado, 334 de 2024 Cámara**, por medio del cual se conmemoran los doscientos diez años de aniversario de vida institucional del municipio de Donmatías en el departamento de Antioquia y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 137 de 2025 Senado, 494 de 2025 Cámara**, por medio del cual la nación se asocia para rendir público homenaje al municipio de Polonuevo en el departamento del Atlántico, exaltando y reconociendo su riqueza cultural y gastronómica y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 025 de 2025 Senado**, por medio del cual se declara zona de interés ambiental, turístico y ecológico la Ciénaga Grande de Santa Marta (CGSM), se reconoce su potencial pesquero y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 141 de 2025 Senado, 148 de 2024 Cámara**, por medio del cual la nación y el Congreso de la República, se asocian a la conmemoración de los cien (100) años de fundación del municipio de Maicao en el departamento de la Guajira, se declara el 2026 como el año de su centenario, se rinde homenaje público a sus pobladores y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 05 de 2025 Senado**, por el cual se incluye el artículo 11-a dentro del Capítulo I del título II de la Constitución Política.
- **Proyecto de Ley número 315 de 2024 Senado**, por medio del cual se reconoce y fortalece la labor de las mujeres asociadas al cuidado, uso, manejo, gestión y conservación de la biodiversidad. “Ley Inírida: mujeres cuidadoras de la biodiversidad”.
- **Proyecto de Ley número 153 de 2025 Senado, 195 de 2024 Cámara**, por el cual se le determina un régimen especial a los institutos de fomento y desarrollo (Infis).
- **Proyecto de Ley número 172 de 2024 Senado**, por medio del cual se modifica la Ley 142 de 1994, se dictan disposiciones en relación a la prestación de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Acto Legislativo número 12 de 2025 Senado, 213 de 2025 Cámara**, por medio del cual se modifica el artículo 48 de la Constitución Política y se reconoce la mesada catorce para los y las docentes nacionales, nacionalizados y territoriales.
- **Proyecto de Ley número 148 de 2025 Senado, 522 de 2025 Cámara**, por medio del cual se establece la conmemoración del Día Nacional del Bizcocho de achira y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 251 de 2025 Senado**, por medio del cual el Congreso de la República de Colombia rinde homenaje al Concejo de Medellín en el marco de la conmemoración de sus 350 años de existencia.
- **Proyecto de Ley número 130 de 2025 Senado, 446 de 2024 Cámara**, por medio del cual la nación se asocia a la conmemoración de los 34 años del departamento del Vaupés, se exalta su riqueza natural y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 217 de 2025 Senado, 078 de 2024 Cámara**, por el cual se declara patrimonio nacional inmaterial la loa de los Santos Reyes Magos del municipio de Baranoa, departamento del Atlántico, y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 245 de 2025 Senado**, por medio del cual se moderniza la asignatura de tecnología e informática, se establecen lineamientos para la formación digital desde la educación básica hasta la media y se dicta una política pública de educación digital” – Ley de educación digital.
- **Proyecto de Ley número 180 de 2025 Senado**, por medio del cual se regula el procedimiento especial de interdicción marítima de la Armada Nacional (Peimar) y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 84 de 2025 Senado, 303 de 2024 Cámara**, por medio del cual se adoptan medidas para la protección de los ciclistas y peatones y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 74 de 2025 Senado**, por el cual se crea el registro e identificación de usuarios finales de tarjetas sim y e-sim o la tecnología que las reemplace y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 26 de 2025 Senado**, por medio del cual se modifica el artículo 17 de la Ley 99 de 1993 en procura de la sostenibilidad del servicio prestado por el instituto de hidrología, meteorología y estudios ambientales (Ideam).
- **Proyecto de Ley número 249 de 2025 Senado**, por medio del cual se reconoce a la feria de Cali, a la salsa caleña y las expresiones salseras y culturales del bulevar del río como patrimonio cultural de la nación y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 454 de 2024 Senado, 048 de 2024 Cámara, por medio del cual se autoriza a los municipios de Leticia y Puerto Nariño del departamento del Amazonas la emisión y reglamentación de una contribución parafiscal para el fomento del turismo.**
- **Proyecto de Ley número 70 de 2025 Senado, por medio del cual se fortalece y profesionaliza la función de los secretarios de los cuerpos colegiados territoriales de elección popular y se dictan otras disposiciones.**
- **Proyecto de Ley número 463 de 2025 Senado, 265 de 2025 Cámara, por medio del cual se establecen las principales líneas de gestión para el abordaje intersectorial de las infecciones de transmisión sexual (ITS), el VIH/SIDA, la coinfección TB/VIH y las hepatitis b y c en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.**

Le informo que han sido anunciados los Proyectos de Ley.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:

Muchas gracias señor Secretario por los anuncios, vamos a continuar con las condecoraciones del día de hoy. Tiene el uso de la palabra a la maestra de ceremonia, por favor.

La Presidencia le concede el uso de la palabra a la maestra de Ceremonia Alexandra Guerrero Jiménez, quien informa que se da inicio a la condecoración.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra a la maestra de ceremonia, Alexandra Guerrero Jiménez.

Palabra de la Maestra de Ceremonia, Alexandra Guerrero Jiménez

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la maestra de ceremonia, Alexandra Guerrero Jiménez:

Gracias señor Presidente. Muy buenas tardes a todos. Les damos la bienvenida al recinto del Senado de la República del Capitolio Nacional. Iniciamos con la ceremonia de imposición de la Orden del Congreso de Colombia en el grado de Caballero a la señorita Michelle Char Fernández, Reina del Carnaval de Barranquilla y en el Grado de Comendador a la Fundación Danza del Congo Grande del Carnaval de Barranquilla. A continuación, voy a leerles el orden del día.

I

Himno Nacional de la República de Colombia, interpretado por la banda de Músicos de la Policía Nacional

II

Lectura de las Resoluciones números 361-176 de 2025

III

Palabras del Presidente del Senado de la República, doctor Lidio Arturo García Turbay

IV

Palabras del Senador de la República Senador y doctor Efraín Cepeda Sarabia

V

Imposición de las condecoraciones

VI

Palabras de la señorita Michelle Char Fernández, Reina del Carnaval de Barranquilla

Séptimo. Palabras del doctor Adolfo Maury Contreras, en representación de la Fundación Congo Grande,

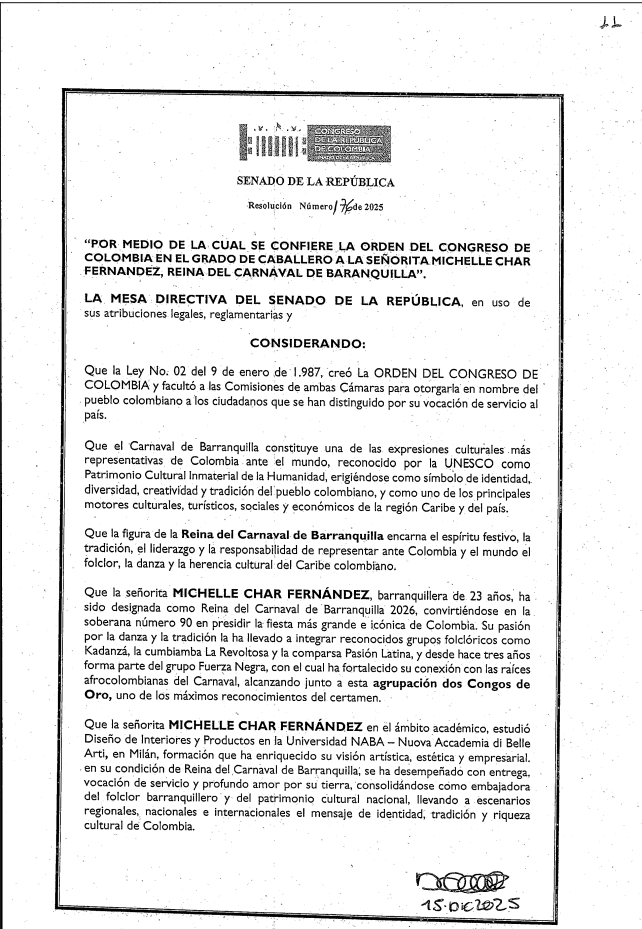
Y, por último, tendremos una muestra folclórica. Iniciemos con las notas del Himno Nacional de la República de Colombia, interpretada por los músicos de la Banda de la Policía Nacional. Los invito a ponerse de pie. Muchas gracias.

Acto Seguido se escuchan las notas musicales del Himno Nacional de la República de Colombia, interpretado por la banda de la Policía Nacional.

La Presidencia indica a la maestra de ceremonia continuar con la lectura de las Resoluciones de Condecoración.

La maestra de ceremonia Alexandra Guerrero Jiménez, da lectura a la Resolución número 176 de 2025 “Por medio de la cual se confiere la orden del Congreso de Colombia en el grado de Caballero a la señorita Michelle Char Fernández Reina del Carnaval de Barranquilla.

Resolución número 360 de 2025, por medio de la cual se confiere la orden del Congreso de Colombia en el grado de comendador a la Fundación Danza del Congo Grande de Barranquilla.



12.

V. V. V. V. SECRETARÍA DE CULTURA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SECRETARÍA DE ECONOMÍA SECRETARÍA DE ENERGÍA SECRETARÍA DE FOMENTO SECRETARÍA DE INDUSTRIA SECRETARÍA DE JUSTICIA SECRETARÍA DE LA DEFENSA SECRETARÍA DE LA SALUD SECRETARÍA DE MINAS SECRETARÍA DE NEGOCIOS INTERNACIONALES SECRETARÍA DE PLANEACIÓN SECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS SECRETARÍA DE TRABAJO SECRETARÍA DE TRANSPORTES SECRETARÍA DE VIVIENDA SECRETARÍA DE YACIMIENTOS CULTURALES SECRETARÍA DE YACIMIENTOS PETROLEROS SECRETARÍA DE YACIMIENTOS MINEROS SECRETARÍA DE YACIMIENTOS AGUALES SECRETARÍA DE YACIMIENTOS AEROS SECRETARÍA DE YACIMIENTOS TERRESTRES SECRETARÍA DE YACIMIENTOS SUBMARINOS SECRETARÍA DE YACIMIENTOS ESPaciales SECRETARÍA DE YACIMIENTOS COSMOPOLITA SECRETARÍA DE YACIMIENTOS GALÁCTICOS SECRETARÍA DE YACIMIENTOS UNIVERSITALES SECRETARÍA DE YACIMIENTOS INTERGALÁCTICOS SECRETARÍA DE YACIMIENTOS INTERCOSMOPOLITA SECRETARÍA DE YACIMIENTOS INTERGALÁCTICOS SECRETARÍA DE YACIMIENTOS INTERCOSMOPOLITA	CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
--	--

SENADO DE LA REPÚBLICA

Resolución Número 176 de 2005

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFIERE LA ORDEN DEL CONGRESO DE COLOMBIA EN EL GRADO DE CABALLERO A LA SEÑORITA MICHELLE CHAR FERNANDEZ, REINA DEL CARNAVAL DE BARANQUILLA".

.....Que el impacto de su labor trasciende el ámbito festivo, al convertirse en un factor de cohesión social, inclusión, formación de nuevas generaciones y fortalecimiento del sentido de pertenencia, promoviendo valores de identidad, disciplina, respeto por la tradición y orgullo por lo propio en niños, jóvenes y comunidades enteras.

La presente condecoración fue solicitada por el Presidente del Congreso de la República, doctor Lidio Arturo García Turbay.

Por las anteriores consideraciones,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conferir la **ORDEN DEL CONGRESO DE COLOMBIA**, en el grado de Caballero, a la Señorita **MICHELLE CHAR FERNANDEZ, REINA DEL CARNAVAL DE BARANQUILLA**, por su destacada labor en la promoción, preservación y proyección del folclor, la cultura y las tradiciones del Caribe colombiano y de la Nación.

ARTÍCULO SEGUNDO: la presente condecoración será impuesta en acto especial por el Presidente del Congreso de la República, doctor Lidio Arturo García Turbay en representación de la Mesa Directiva de la Corporación.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición

COMUNIQUESE Y CÚMLASE - 9 DIC 2005

Dada a los


LIDIO ARTURO GARCÍA TURBAY
 Presidente


ANA PAOLA AGUDELO GARCÍA
 Primer Vicepresidente


ANA MARÍA CASTAÑEDA GÓMEZ
 Segundo Vicepresidente


Diego González González
 Secretario General

36


 REPÚBLICA DE COLOMBIA
 GOBIERNO NACIONAL
 MINISTERIO DE CULTURA

SENADO DE LA REPÚBLICA
 Resolución Número 26 de 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFIERE LA ORDEN DEL CONGRESO DE COLOMBIA EN EL GRADO DE COMENDADOR A LA FUNDACION DANZA DEL CONGO GRANDE DEL CARNAVAL DE BARRANQUILLA”

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, en uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y

CONSIDERANDO:

Que la Ley No. 02 del 9 de enero de 1.987 creó LA ORDEN DEL CONGRESO DE COLOMBIA y facultó a las Comisiones de ambas Cámaras para otorgarla en nombre del Pueblo Colombiano a los ciudadanos o Instituciones que hayan servido al País.

Que la FUNDACIÓN DANZA DEL CONGO GRANDE DE BARRANQUILLA, nació el 22 de diciembre de 1875, fundada por Joaquín Brachi, un artesano italiano amante de la historia y las raíces africanas. Desde sus inicios, esta danza ha sido mucho más que una expresión artística; es un símbolo vivo de la identidad, la historia y la resistencia de nuestro pueblo, que refleja la influencia de las comunidades afrodescendientes y su legado en el Carnaval de Barranquilla.

A través de su trabajo incansable, la FUNDACIÓN ha logrado mantener viva la esencia de esta tradición, promoviendo el conocimiento de su historia, sus movimientos vigorosos, sus coloridos disfraces, sus ritmos enérgicos y su significado profundo como símbolo de fuerza, alegría y resistencia cultural. La labor de la Fundación no solo es preservar una danza, que es la más antigua del Carnaval de Barranquilla, sino que también fortalece el sentido de pertenencia y orgullo de nuestra comunidad, asegurando que las futuras generaciones continúen honrando y valorando sus raíces africanas y su papel en la historia del Carnaval de Barranquilla en general.

Que la FUNDACIÓN DANZA DEL CONGO GRANDE DE BARRANQUILLA ha sido un pilar fundamental en la conservación y transmisión de la tradición del Congo Grande y ha mantenido su compromiso con la transmisión de un patrimonio inmaterial que forma parte esencial de nuestra identidad cultural. Su labor contribuye a mantener viva la memoria histórica, a promover la diversidad cultural y a fortalecer el tejido social de nuestra ciudad, en un contexto donde la tradición y la innovación se entrelazan para enriquecer nuestro carnaval y nuestra cultura.

Las presente Condecoración fue solicitada por el Presidente del Congreso de la República doctor Efraín Cepeda Sarabia,


 15 DE OCTUBRE

Palabras del honorable Senador Lidio Arturo García Turbay.

Muy buenas tardes a todos los presentes, honorables Senadores, a nuestra Reina Michelle Char Fernández Reina del Carnaval de Barranquilla 2026, Adolfo Amaury Cabrera, Rey Momo de Carnaval de Barranquilla, a Juan José Jaramillo Director del Carnaval de Barranquilla, Miguel Char Ciales padre de la Reina y amigo de muchos años, Jasón Blanco realizador Reina del Carnaval de Barranquilla, Anthony Rada Carrillo Coordinador del Carnaval de Barranquilla, Ellen Gudiño Ariza Jefe de prensa del Rey Momo 2026 y al grupo musical Raza y Folclor. Bienvenidos todos. Es para mí en el día de hoy un motivo de mucho orgullo como Presidente del Senado de la República, tener la oportunidad de condecorar a nuestra Reina del Carnaval de Barranquilla. Carnaval que, además, es una de las expresiones culturales más representativas de Colombia ante el mundo reconocido el Carnaval por la Unesco como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad.

Tengo la certeza Michelle Char Fernández, que serás una gran soberana de nuestro carnaval, tu familia, tus amigos y sobre todo tu ciudad se sentirán muy honrados con tu participación como Reina que sé que va a ser excepcional. El Carnaval de Barranquilla no escoge sus Reinas, dirán la familia Char, no escogen la reina porque tiene las condiciones para representar esa expresión cultural

34

SENADO DE LA REPÚBLICA

Resolución Número 260 de 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFIERE LA ORDEN DEL CONGRESO DE COLOMBIA EN EL GRADO DE COMENDADOR A LA FUNDACION DANZA DEL CONGO GRANDE DEL CARNAVAL DE BARRANQUILLA"

Por las anteriores consideraciones,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conferir la ORDEN DEL CONGRESO DE COLOMBIA en el grado de Comendador a la FUNDACIÓN DANZA DEL CONGO GRANDE DE BARRANQUILLA, como reconocimiento a su invaluable labor en la preservación, promoción y fortalecimiento de una de las expresiones culturales más emblemáticas, patrimonio cultural de la humanidad, que enorgullece al país.

ARTÍCULO SEGUNDO: la presente Condecoración serán entregada en acto especial, por el Presidente del Congreso de la República, doctor Efraín Cepeda Sarabia, en representación de la Mesa Directiva de la Corporación.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

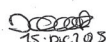
Dada a los 18 JUL 2025


EFRAÍN CEPEDA SARBIA
Presidente


BEATRIZ LORENA RÍOS CUELLAR
Primer vicepresidente


PAOLA HOLGUÍN MORENO
Segundo vicepresidente


DIEGO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
Secretario General



de nuestro país y de nuestra región Caribe, las reinas tienen que tener muchos atributos, si no, no son escogidas y me imagino que Michelle, pues, será una gran bailarina de todas esas expresiones y los ritmos folclóricos y culturales que son representativos del Carnaval, porque quien no tenga esas condiciones no podrá ser escogida como reina.

De verdad, que además, quiero contarles que en lo personal me une un gran afecto por Barranquilla, ciudad Migue, la que pasé muchísimos años de vida, donde me formé como profesional y donde en otra etapa de mi vida sabes que estuve como base en Barranquilla, en mi época donde estuve muchos años en la música Barranquilla, era mi casa y ahí, pues me hice en ese gremio y son muchos los recuerdos que conservo en mi memoria y en mi corazón, en mi mente, en mi historia personal con la Arenosa querida ¡jamás! pude imaginarme, he estado 2 veces como Presidente del Congreso, pero ¡jamás! pude imaginarme que tendría el honor de condecorar a una Reina del Carnaval. Y qué bueno que hayas sido tú, Michelle, qué bueno que hayas sido tú, porque conozco a tu padre, a tu familia y de verdad, sé de las excepcionales condiciones que me han dicho todos los amigos míos barranquilleros que tú tienes como los atributos que debe tener la Reina del Carnaval de Barranquilla, que es la expresión cultural más importante del Caribe Colombiano.

De verdad, muchas gracias y un honor tenerte en esta tarde aquí en el Congreso de la República, y para mí como Presidente de esta célula legislativa, muchas gracias a todos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia.

Palabras del honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia:

Muy buenas tardes, se engalana la plenaria del Senado de la República con la Reina y el Rey del Carnaval de Barranquilla. Uno de los 3 de 2 o 3 Carnavales más importantes del mundo, Patrimonio de la Humanidad como parte de la Unesco. Quiero saludar a nuestra excelsa Reina del Carnaval de Barranquilla, Michelle Char Fernández, Adolfo Maury Cabrera, Rey Momo del Carnaval de Barranquilla 2026, al doctor Juan José Jaramillo Buitrago, Director del Carnaval de Barranquilla, a Miguel Char Ciales, padre de la Reina del Carnaval, hijo de mi compañero de colegio San José May Char, también, un gozón del Carnaval, Jeison Blanco, realizador de Reina del Carnaval de Barranquilla, Anthony Rada Carrillo coordinador del Carnaval, Ailén Cubiño Ariza, jefe de prensa, y por supuesto, todos estos importantes hacedores y artistas del Carnaval del Congo Grande.

Hoy el Congreso de la República rinde homenaje a la danza más antigua y emblemática del Carnaval de Barranquilla, una manifestación que encarna mucho más que una fiesta y celebración y nuestra excelsa

Reina del Carnaval, de este gran Carnaval, como ya lo dije, Patrimonio Inmaterial de la Humanidad. Honramos a la danza del Congo Grande y rendimos tributo a la cultura popular, a la alegría como forma de resistencia y a las tradiciones que han sostenido el espíritu de nuestro pueblo a lo largo del tiempo.

Pero, también, celebramos a quienes desde distintos roles han asumido con orgullo a la tarea de representar, custodiar y proyectar ese legado cultural ante Colombia y el mundo. La cultura popular no es un adorno de la Nación, es su raíz, es el lenguaje con el que el pueblo se reconoce, se nombra y se celebra a sí mismo. En ella viven los saberes heredados, la memoria colectiva, la historia que no siempre se escribe en los libros, pero que se transforma de generación en generación a través del cuerpo, la música, el color y la palabra. Por eso, este homenaje se amplía hoy, para reconocer también a una figura que simboliza esta tradición.

El Presidente del Senado, Lidio García, concede la condecoración a la Reina del Carnaval Michelle Char Fernández, como reconocimiento a su papel en la preservación, la dignificación y la proyección del Carnaval de Barranquilla, no solo como fiesta, sino, como expresión profunda de identidad, historia, orgullo colectivo ha logrado Miche, como popularmente le decimos, conectar a las nuevas generaciones con la riqueza Patrimonial del Carnaval de Barranquilla, demostrando que la tradición, no solo, se hereda, sino, que se vive, se aprende y se renueva en cada generación. Ha mostrado el Carnaval desde adentro desde el corazón de sus hacedores, compartiendo su experiencia auténtica desde los folcloristas como la fuerza negra, donde la tradición se siente en el cuerpo y en la voz del tambor.

Tanto es así, como este 2025, el Congo Grande cumple 150 años siglo y medio de historia viva resistencia cultural y legado en el Carnaval, su Director es, por esas maravillosas casualidades de la vida, el Rey Momo del Carnaval, Adolfo Maury Cabrera, hijo y nieto de la tradición Conguera, el heredero de una historia que se baila, se canta y se defiende en el corazón.

Presidente Lidio García, si usted cantó su música en Barranquilla, sepa usted que yo, casi desde niño, hace un par de años, bailé todos los años la danza del Carnaval en nuestro excelso Carnaval. El Carnaval de Barranquilla es una de las expresiones más poderosas de esa cultura viva en sus danzas, en sus máscaras en sus ritmos y en sus gestos que condensa una historia profunda de mestizaje, creatividad y libertad. Allí conviven lo indígena, lo africano y lo europeo, allí se mezcla la risa y la memoria, la burla y la sabiduría, el juego y el sentido.

El papel de la Reina del Carnaval, de la Danza del Congo y de la figura del Rey Momo simbolizan esa alegría que no es superficial, sino, profundamente humana, una alegría que no desconoce las dificultades, pero que decide entenderlas con música, con humor, con imaginación una alegría

que une, que convoca, que iguala, que permite que todos, sin distinciones, nos reconozcamos parte de una misma comunidad. Condecoración con la Orden de Caballero del Senado de la República a la danza del Congo y reconocer a quienes encarnan y representan el espíritu del Carnaval es afirmar que la Nación, también, se construye desde la fiesta, desde el arte popular, desde las tradiciones que dan sentido a la vida cotidiana de millones de colombianos, es reconocer la identidad de Colombia, no solo, se define en las Leyes y las instituciones, sino también en los tambores, en los bailes, en las comparsas y en la risa compartida.

Desde este recinto, símbolo de la Democracia y representación celebramos hoy esa riqueza cultural que nos recuerda quiénes somos y de dónde venimos, porque un país que honra su cultura popular es un país que se reconoce, que se respeta y que mira el futuro sin renunciar a su alma. Reciba usted, Director de la danza del Congo, Congo y Rey Momo, Adolfo Maury Cabrera, este reconocimiento como expresión de gratitud a la labor de hombres y mujeres y niños de la danza, reciba usted Reina del Carnaval Michelle Char, de la mano del señor Presidente del Congreso, esta condecoración como homenaje a una tradición viva que gracias a su liderazgo y compromiso, sigue iluminando a Barranquilla y enseñándole a Colombia que la alegría también es Patrimonio, que la tradición también es futuro y que la cultura es una de las formas más altas de la dignidad. Muchísimas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Antonio Luis Zabaraín Guevara.

Palabras del honorable Senador Antonio Luis Zabaraín Guevara.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Antonio Luis Zabaraín Guevara:

Buenas tardes, para todos, es sabido que no tengo las calidades, ni las virtudes dialécticas y oratorias del Senador Cepeda, quien me antecedió en el uso de la palabra. Lo mío es muy breve, yo quiero felicitar a Michelle, al Rey Momo, desearle el mayor de los éxitos que los Carnavales del 2026 sean unos Carnavales inolvidables, y por supuesto, felicitar a Juan Jaramillo, gran amigo que está al frente de las fiestas. A mí me gusta utilizar los 2 apellidos porque tienen padre y madre, Juan Jaramillo Buitrago y al doctor Miguel Char Criales.

Yo creo Michelle, que vas a ser una gran Reina, no tengo la menor duda que te emplearás a fondo, porque nuestra fiesta del Carnaval se volvió ya no una fiesta local, ni regional, ni nacional, sino, una fiesta internacional y con el apoyo y el respaldo de todos los barranquilleros, pero, por sobre todo, con el apoyo de Miguelito, tu padre y de Rocío, tu madre, saldrás adelante y harás la mejor de las fiestas. Buenas tardes, muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Manuel Meisel Vergara.

Palabras del honorable Senador Carlos Manuel Meisel Vergara

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Manuel Meisel Vergara:

Muchas gracias Presidente. Un saludo cordial a todos compañeros y quiero como barranquillero, Michelle, darte primero la bienvenida al Congreso, pero también decirles a todos que sean bienvenidos al carnaval, que Michelle es Reina. Es una fiesta que integra este país, integra todos los segmentos socioeconómicos del país y que para nosotros va a ser de mucho orgullo contar con la presencia de muchos de ustedes. Vamos a estar en campaña, eso sí, pero estoy seguro que se podrán dar una escapadita y asistir.

Señores de las danzas, Rey Momo, Michelle, Migue, Juanchi, les deseamos el mejor Carnaval del mundo y les deseamos que todo te salga espectacular. Sabemos que va a ser así y estamos totalmente convencidos que va a ser un Carnaval que le vas a poder mostrar a tus hijos, a tus nietos, como uno de los mejores carnavales de Barranquilla y en compañía de tu familia y en compañía de tanta gente que te quiere y el pueblo barranquillero. Y no se olviden que “quien lo vive, es quién, lo goza” muchas gracias.

Acto seguido la Presidencia procede a la imposición de las condecoraciones con la orden del Congreso de Colombia en el grado de Caballero a la señorita Michelle Char Fernández Reina del Carnaval de Barranquilla y con la orden del Congreso de Colombia en el grado de comendador a la Fundación Danza del Congo Grande de Barranquilla”.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra a la Reina del carnaval de Barranquilla, Michelle Char Fernández.

Palabras de la Reina del Carnaval de Barranquilla, Michelle Char Fernández

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la Reina del carnaval de Barranquilla, Michelle Char Fernández:

Honorables Congresistas, señores y señoras. Recibir hoy la orden del Congreso de Colombia en el Grado de Caballero es un honor que me llena de orgullo y profunda emoción. Gracias al Congreso de la República por este reconocimiento que recibo, no solo, como la Reina del Carnaval de Barranquilla 2026, sino, como la mujer que ha crecido sintiendo esta fiesta como parte de su vida. Esta visita al Congreso la hago con un propósito muy especial, invitar a toda Colombia a celebrar los 25 años del Carnaval de Barranquilla como Patrimonio Cultural de la Nación.

Una distinción que se hizo en este mismo lugar y que nos recuerda que nuestra fiesta es cultura viva que evoluciona, se fortalece y nos une. Esta condecoración, la recibo en nombre de toda una generación de carnavaleros que tiene el Carnaval en su corazón, que entiende que el patrimonio es un

legado vivo, que debemos proteger sin celebrar y proyectar hacia el futuro.

Somos jóvenes, orgullosos de lo que somos como ciudad y como Nación, como Reina del Carnaval de Barranquilla asumí la gran misión de conectar a las nuevas generaciones con su raíz, con las danzas que nos cuentan nuestra historia, con la música que nos identifica ante el mundo, con los portadores de tradición que por más de un siglo han mantenido vivo este Patrimonio.

Pero, también, asumí la responsabilidad de impulsar un Carnaval que avanza y se construye los 365 días del año, con tradición, innovación y sostenibilidad. El Carnaval de Barranquilla es arte, es memoria, es creatividad y es ejemplo de cómo la cultura puede transformar un territorio. Por eso, desde este Recinto de la Democracia colombiana, quiero extender una invitación muy especial a todos los colombianos al Carnaval de Barranquilla 2026, del 17 de enero al 17 de febrero, porque “quien lo vive, es quien lo goza”. Gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Mauricio Gómez Amín.

Palabras del honorable Senador Mauricio Gómez Amín

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Mauricio Gómez Amín:

Presidente gracias. “El que ríe de último ríe mejor” Presidente Lidio, y quería dedicarle estos 2 minutos a una mujer brillante, a una mujer inteligente, a una mujer Caribe, a una mujer que representa todo lo que es Barranquilla hoy para el país. Michelle es el orgullo de nosotros en Barranquilla tiene una familia muy bonita y estoy seguro que va a ser el mejor Carnaval de todos. Pero, también, quería dedicarle este minuto a Juancho Jaramillo, mi compañero de batallas en el Concejo de Barranquilla.

Juancho hace muchos años estoy seguro que el Carnaval, también, está en las mejores manos, un hombre ejecutivo, un hombre decente y un hombre súper carnavalescos con las mejores medias. Cuando quieran ver unas medias bonitas en Barranquilla, mírenle los pies a Juancho Jaramillo y van a ver por qué estoy diciendo lo que estoy diciendo.

Migue, te felicito compa, tienes una hija hermosa, tienes una familia hermosa y yo me siento muy orgulloso hoy más que nunca de ser barranquillero, hoy tenemos las dos lunas más bonitas, la luna del malecón y nuestra luna hermosa que es Michelle Char. Un abrazo Miche.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al Rey Momo “Adolfo Maury Cabrera”, delegado de la Fundación Danza del Congo Grande de Barranquilla

Palabras del Rey Momo “Adolfo Maury Cabrera”.

Delegado de la Fundación Danza del Congo Grande de Barranquilla

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra Rey Momo “Adolfo Maury Cabrera”, delegado de la Fundación Danza del Congo Grande de Barranquilla:

Señor Presidente del Congreso Lidio García, señor Senador y expresidente Efraín Cepeda, señoras y señores Senadores, estimada Reina del Carnaval, Michelle, señor Gerente del Carnaval de Barranquilla, Juan José, doctor Miguel Char, quien fue gestor de esta maravillosa idea de traer al mundo a esta hermosa reina. Un saludo para todos ustedes amigos de la prensa.

Más que una danza y más que un sentir, el Congo es un golpe de tambor, es un baile, es un vestuario imponente y un emblema de nuestro majestuoso Carnaval, el cual hoy tengo el privilegio como Rey Momo de liderar la fiesta más representativa de Barranquilla y de Colombia y por qué no del mundo, para mí es un honor hacer un Carnaval 2026 que retumbe en todos los rincones de Colombia. Mi familia y yo hemos dedicado gran parte de nuestras vidas a la Danza del Congo Grande, mi abuelo materno Ventura Cabrera, fue Director durante 15 años de esta emblemática danza. Mis padres, igualmente, han sido Congo y Directores de esta hermosa manifestación que cumple 150 años de tradición en el Carnaval de Barranquilla. Y, como ciudadano que año tras año lucho por preservar nuestras tradiciones, nuestras manifestaciones, contemple con sudor y con gran responsabilidad, hoy como Rey Momo, de liderar este maravilloso Carnaval, un Carnaval punta de lanza referente en toda Colombia por ser líder en sostenibilidad, por ser líder en emprendimiento, por ser líder desde todo punto de vista económico, lo social y en generación de empleo.

Para mí es más que un honor estar representando este hermoso Carnaval al lado de esta hermosa Reina, de esta hermosa realeza. Y, hoy más que nunca, nada, absolutamente nada a pesar de todos esos momentos que nublaron nuestra vida, nuestra familia, nada de eso ha logrado quitarnos la sonrisa, nada de eso ha logrado quitarnos esa alegría que nos caracteriza como barranquilleros y como la ciudad más alegre de Barranquilla, más alegre de Colombia perdón y del mundo.

Hoy recibo este reconocimiento en este Recinto de la Democracia con gran respeto y con gran admiración y con el agradecimiento puesto en nombre de todos ustedes, lo recibo en nombre de una ciudad que da su voz y su músculo al progreso, de una ciudad coronada de firme amanecer y de una ciudad que, también, sabe cantar y sobre el yunque martillar, una ciudad que no es solamente fiesta que no es solamente jolgorio y alegría, una ciudad que sabe trabajar y sabe cantar, de una ciudad del Caribe con la fiesta más alegre de Colombia, el Carnaval de Barranquilla, porque “quien lo vive es quien lo goza”.

Acto seguido se presenta el grupo Raza Tricolor Mulato, quienes hace una muestra cultural.

Por Secretaría se informa que se ha registrado quórum decisorio.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:

Bueno, muchas gracias a todos, principalmente a nuestra Reina del Carnaval de Barranquilla y nuestro Rey Momo. De verdad que para nosotros es un honor haberlos tenido en esta tarde aquí en el Congreso de la República Recinto de la Democracia Colombiana. Un fuerte abrazo, éxito muchas bendiciones, feliz navidad a todos y que empiecen a gozar desde mañana si gana Junior. Señor Secretario, continuemos con el orden del día, por favor.

El Secretario de la Corporación, doctor Diego Alejandro González González, informa:

Señor Presidente. Constituido el *quorum* decisorio, puede usted someter el orden del día a consideración, pero tenemos varias proposiciones modificatorias del mismo.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay manifiesta:

Antes de someter el orden del día, ya teniendo el *quorum* decisorio, lea las proposiciones que están presentadas en orden del día, por favor.

El Secretario de la Corporación, doctor Diego Alejandro González González, informa:

Señor Presidente. La primera dice: Modifíquese el orden del día para pasar el Proyecto de Ley 134 de 2025 Senado, 130 de 2024 Senado al punto primero. La firma la honorable Representante Elizabeth Jay-Pang.

Del Senador Carlos Alberto Benavides, para modificar el orden del día en el punto de los Proyectos de Ley para que el Proyecto de Ley sobre el procedimiento especial de interdicción marítima de la Armada Nacional, Peymar, pase al segundo punto del orden del día.

Proposición modificatoria del Senador Carlos Chacón, del Senador Samy Merheg y el Senador Juan Felipe Lemos, en el sentido de modificar el orden del día, para que el Proyecto de Ley sobre reconocimiento del carácter de factor salarial a la bonificación judicial de los servidores públicos de la Fiscalía General de la Nación, la Rama Judicial y la Justicia Penal Militar, la Dirección Ejecutiva de la Administración Judicial y las Direcciones Seccionales de la Rama Judicial sea ubicado en el punto 3.

Del Senador Germán Blanco para que el Proyecto de Ley 145 pase al punto 4 y del Senador José Alirio Uribe, con quien también, aceptó retirar la proposición la semana pasada, para que el Proyecto de Ley 350 2024 Senado pase al punto 5 del Proyecto del orden del día.

Y del Senador Mauricio Giraldo, para que el Proyecto de Ley 131 pase al punto sexto del orden del día. Eso serían los, las proposiciones modificatorias, señor Presidente.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el orden del día de la presente sesión con la modificación leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.



PROPOSICIÓN NÚMERO 51

Por medio de la presente solicito que para la próxima sesión Plenaria del Senado de la República pasar del punto V "**LECTURA DE PONENCIA Y CONSIDERACIÓN DE PROYECTOS EN SEGUNDO DEBATE**" El Proyecto de Ley número 180 de 2025 Senado: "Por medio de la cual se regula el procedimiento especial de interdicción marítima de la Nacional- PEIMAR y se dictan otras disposiciones" del punto 124 al punto 2 para la sesión de hoy.

Cordialmente

CARLOS ALBERTO BENAVIDES MORA
CARLOS EDUARDO VILLABÓN GUEVARA

15. XII. 2025

PROPOSICIÓN NÚMERO 52

PROPOSICIÓN MODIFICACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

De manera respetuosa, me permito presentar la siguiente proposición para que sea sometida a consideración de la plenaria:

MODIFIQUESE EL ORDEN DEL DÍA de la sesión plenaria, con el fin de que el Proyecto de Ley número 114 de 2024 Senado: "Por medio de la cual se reconoce el carácter de factor salarial a la bonificación judicial de los servidores públicos de la fiscalía general de la nación, la rama judicial y la justicia penal militar, la dirección ejecutiva de administración judicial y las direcciones seccionales de la rama judicial" sea ubicado en el punto04del Orden del Día.3

Lo anterior, con el propósito de garantizar su oportuna discusión y trámite conforme a lo establecido en el Reglamento del Congreso.

De manera respetuosa, nos permitimos presentar la siguiente proposición para que sea sometida a consideración de la plenaria:

MODIFÍQUESE EL ORDEN DEL DÍA de la sesión plenaria, con el fin de que el Proyecto de Ley número 114 de 2024 Senado: "Por medio de la cual se reconoce el carácter de factor salarial a la bonificación judicial de los servidores públicos de la fiscalía general de la nación, la rama judicial y la justicia pena/ militar, la dirección ejecutiva de administración judicial y las direcciones seccionales de la rama judicial" sea ubicado en el punto 2 del Orden del Día.

Lo anterior, con el propósito de garantizar su oportuna discusión y trámite conforme a lo establecido en el Reglamento del Congreso.

Cordialmente

ALEJANDRO CARLOS CHACÓN CAMARGO
JUAN FELIPE LEMOS URIBE
JUAN SAMY MERHEG MARÚN

15. XII. 2025

PROPOSICIÓN NÚMERO 53

Modifíquese el Orden del Día, el proyecto de Ley 145 de 2024 punto que esta que esta de 9° para que pase el 4° lugar

Cordialmente

GERMÁN ALCIDES BLANCO ÁLVAREZ

15. XII. 2025

PROPOSICIÓN NÚMERO 54

De manera respetuosa solicito a la honorable Plenaria del Senado de la República se modifique el orden del día propuesto para la Sesión Plenaria de hoy 15 de diciembre de 2016, para que el proyecto de Ley que se encuentra en el numeral 1, el proyecto de Ley número 350 de 2014 Senado, "Por medio de la cual se declara el festivo nacional las colonias de Villanueva Casanare como patrimonio cultural e. Immaterial de la nación y todas sus manifestaciones culturales "pase al numeral 5 del punto de LECTURA DE PONENCIAS Y CONSIDERACIÓN DE PROYECTOS EN SEGUNDO DEBATE del Orden del día.

Cordialmente

JOSUE ALIRIO BARRERA RODRÍGUEZ

15. XII. 2025

PROPOSICIÓN NÚMERO 55

Modifíquese el orden del día de la sesión plenaria del Senado de la República del día 15 de diciembre de 2025, para que el Proyecto de Ley número 131 de 2025, Senado 255 de 2025 Cámara: "Por medio de la cual la República de Colombia rinde público homenaje a las víctimas de la guerra de los mil días y se exalta la Basílica menor del Voto Nacional como signo de reconciliación y paz, y se dictan otras disposiciones" que se encuentra en el puesto #31, pase al 6° lugar dentro del punto V de consideración de proyectos en segundo debate.

Cordialmente

OSCAR MAURICIO GIRALDO HERNÁNDEZ

15. XII. 2025

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del orden del día.

IV

Votación de proyectos de ley o de acto legislativo

* * *

Con Informe de Conciliación al Proyecto de Ley número 122 de 2025 Senado, 328 de 2025 Cámara, por medio de la cual la nación se vincula a la celebración del bicentenario de la Procuraduría General de la Nación, se exalta su aporte a la consolidación del Estado Social de Derecho en Colombia y se dictan otras disposiciones - Ley Diálogo para Construir Consensos.

Por Secretaría se da lectura al Informe de Mediación que acordaron las Comisiones designadas por los Presidentes de ambas Corporaciones, para conciliar las discrepancias surgidas en la aprobación del Proyecto de Ley número 122 de 2025 Senado, 328 de 2025 Cámara, por medio de la cual la Nación se vincula a la celebración del Bicentenario de la Procuraduría General de la Nación, se exalta su aporte a la consolidación del Estado Social de Derecho en Colombia y se dictan otras disposiciones - Ley Diálogo para Construir Consensos.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el Informe de conciliación leído al Proyecto de Ley número 122 de 2025 Senado, 328 de 2025 Cámara y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

ANEXO No. 16

COAC N° 2325/2025

Bogotá, diciembre de 2025

Senador de la República.
Uldo García Turbay
PRESIDENTE.
Senado de la República.

Representante a la Cámara.
Julión David López Tenorio
PRESIDENTE.
Cámara de Representantes.

APROBADO
15 DIC 2025

Asunto: Informe de Conciliación del Proyecto de Ley No. 122 de 2025 Senado - 328 de 2025 Cámara "Por medio de la cual la nación se vincula a la celebración del Bicentenario de la Procuraduría General de la Nación, se exalta su aporte a la consolidación del Estado Social de Derecho en Colombia y se dictan otras disposiciones - Ley Diálogo Para Construir Consensos".

Respetados presidentes,

En virtud de la designación conferida por las mesas directivas del Senado de la República y la Cámara de Representantes, en concordancia con el artículo 161 de la Constitución Política y los artículos 186 y subsecuentes de la Ley 5ª de 1992, los congresistas suscritos sometemos a consideración de las mencionadas corporaciones legislativas el presente informe de conciliación correspondiente al Proyecto de Ley No. 122 de 2025 Senado - 328 de 2025 Cámara "Por medio de la cual la nación se vincula a la celebración del Bicentenario de la Procuraduría General de la Nación, se exalta su aporte a la consolidación del Estado Social de Derecho en Colombia y se dictan otras disposiciones - Ley Diálogo Para Construir Consensos".

Cardinalmente,

ÁLVARO MAJURICO LONDOÑO
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

JOSÉ LUIS PÉREZ
SENADOR DE LA REPÚBLICA.

10 DIC 2025

Texto Aprobado por la Plenaria del Senado de la República el 2 de septiembre del 2025	Texto Aprobado por la Plenaria de la Honorable Cámara de Representantes el 9 de diciembre del 2025	Observaciones
"POR MEDIO DE LA CUAL LA NACIÓN SE VINCULA A LA CELEBRACIÓN DEL BICENTENARIO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. SE EXALTA SU APOORTE A LA CONSOLIDACIÓN DEL ESTADO SOCIAL DE DERECHO EN COLOMBIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES - LEY DIÁLOGO PARA CONSTRUIR CONSENSOS".	"POR MEDIO DE LA CUAL LA NACIÓN SE VINCULA A LA CELEBRACIÓN DEL BICENTENARIO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. SE EXALTA SU APOORTE A LA CONSOLIDACIÓN DEL ESTADO SOCIAL DE DERECHO EN COLOMBIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES LEY DIÁLOGO PARA CONSTRUIR CONSENSOS"	Sin discrepancias
Artículo 1º. Objeto. La presente ley tiene por objeto vincular a la Nación en la celebración del Bicentenario de la Procuraduría General de la Nación, reconociendo su importancia en la estructura del Estado colombiano, destacando su función de representar a la sociedad y velar por la protección de los derechos humanos, el patrimonio público, el orden jurídico y la promoción de la moralidad administrativa. La Nación rinde homenaje a quienes han ocupado la magistratura titular de la Procuraduría General desde su creación y a todos los funcionarios, servidores y contratistas que desde su	Artículo 1º. Objeto. La presente ley tiene por objeto vincular a la Nación en la celebración del Bicentenario de la Procuraduría General de la Nación, reconociendo su importancia en la estructura del Estado colombiano, destacando su función de representar a la sociedad y velar por la protección de los derechos humanos, el patrimonio público, el orden jurídico y la promoción de la moralidad administrativa. La Nación rinde homenaje a quienes han ocupado el cargo titular de la Procuraduría General desde	Se acoge el texto de la Cámara de Representantes

INFORME DE CONCILIACIÓN PROYECTO DE LEY NO. 122 DE 2025 SENADO - 328 DE 2025 CÁMARA

1. DESIGNACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES DE MEDIACIÓN PARA LA CONCILIACIÓN.

La Honorable Mesa Directiva del Senado de la República, en ejercicio de sus atribuciones, ha designado como conciliador del Proyecto de Ley al Senador José Luis Pérez, en reconocimiento a su calidad de ponente durante el trámite legislativo en dicha corporación.

De manera análoga, la Honorable Mesa Directiva de la Cámara de Representantes ha procedido a la designación del Representante Álvaro Mauricio Londoño como conciliador, en mérito a su condición de ponente del referido proyecto en esta Cámara.

2. PUBLICACIÓN DE LOS TEXTOS APROBADOS POR CADA CORPORACIÓN.

Conforme a lo establecido en el artículo 130 de la Ley 5 de 1992, las Mesas Directivas de la Cámara de Representantes y del Senado de la República han instruido la publicación de los textos ratificados por cada una de las plenarias. En este sentido, el texto aprobado por la Plenaria de la Cámara de Representantes fue publicado en la Gaceta del Congreso número 2323 de 2025 Cámara, mientras que el texto aprobado por la Plenaria del Senado de la República fue publicado en la Gaceta 1611 de 2025 Senado.

3. CONCILIACIÓN DE LOS TEXTOS APROBADOS EN LAS PLENARIAS DEL SENADO DE LA REPÚBLICA Y DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES.

En cumplimiento de la designación otorgada, los integrantes de la Comisión de Conciliación procedemos a efectuar el estudio comparativo de los textos ratificados por la plenaria del Honorable Senado de la República y por la Plenaria de la Honorable Cámara de Representantes.

De dicha revisión se encontraron diferencias entre los textos que fueron aprobados en cada una de las Cámaras, que se muestran en el cuadro del siguiente acápite:

Texto Aprobado por la Plenaria del Senado de la República el 2 de septiembre del 2025	Texto Aprobado por la Plenaria de la Honorable Cámara de Representantes el 9 de diciembre del 2025	Observaciones
ejercicio han posibilitado una institución cada vez más sólida y con una trayectoria histórica valiosa para el reconocimiento y la defensa de la sociedad.	su creación y a todos los funcionarios, servidores y contratistas que desde su ejercicio han posibilitado una institución cada vez más sólida y con una trayectoria histórica valiosa para el reconocimiento y la defensa de la sociedad.	Sin discrepancias
Artículo 2º. Reconocimiento y exaltación a la Procuraduría General de la Nación. Declárese el 11 de mayo de cada año como el Día de la Procuraduría General de la Nación en conmemoración al Bicentenario y en homenaje a su trayectoria y logros históricos que inician con la institución Constitucional del Ministerio Público en la Constitución Política de la República de Colombia de 1830 y posteriormente organizada mediante Ley del 11 de mayo de 1830 como entidad garante de los principios y derechos constitucionales de la nación colombiana, exaltando los aportes fundamentales de la Entidad para el fortalecimiento del Estado de Derecho y la protección de los derechos humanos, el patrimonio público y el orden jurídico en Colombia.	Artículo 2º. Reconocimiento y exaltación a la Procuraduría General de la Nación. Declárese el 11 de mayo de cada año como el Día de la Procuraduría General de la Nación en conmemoración al Bicentenario y en homenaje a su trayectoria y logros históricos que inician con la institución Constitucional del Ministerio Público en la Constitución Política de la República de Colombia de 1830 y posteriormente organizada mediante Ley del 11 de mayo de 1830 como entidad garante de los principios y derechos constitucionales de la nación colombiana, exaltando los aportes fundamentales de la Entidad para el fortalecimiento del Estado de Derecho y la protección de los derechos humanos, el patrimonio público y el orden jurídico en Colombia.	Sin discrepancias
Artículo 3º. Responsabilidad del Gobierno Nacional con la celebración del Bicentenario de la Procuraduría General de la Nación. El Gobierno Nacional dispondrá de todas sus capacidades institucionales en tiempo	Artículo 3º. Responsabilidad del Gobierno Nacional con la celebración del Bicentenario de la Procuraduría General de la Nación. Autorícese al Gobierno Nacional para que disponga de todas sus capacidades institucionales	Se acoge el texto de la Cámara de Representantes

oportuno y en cantidad suficiente para el correcto desarrollo las actividades, programas y agendas académicas, científicas, culturales, deportivas, institucionales nacionales e internacionales y en general las que se organicen con ocasión del Bicentenario de la Procuraduría.	para el correcto desarrollo las actividades, programas y agendas académicas, científicas, culturales, deportivas, institucionales nacionales e internacionales y en general las que se organicen con ocasión del Bicentenario de la Procuraduría.	
Artículo 4°. Desarrollo de las actividades con ocasión del Bicentenario. Las actividades, programas y agendas de distinta índole que se lleven a cabo con ocasión del Bicentenario de la Procuraduría General de la Nación iniciarán una vez entre en vigencia la presente ley y se prolongarán hasta el cumplimiento de los 200 años con el fin de fortalecer la institucionalidad, la vigilancia preventiva, el control disciplinario y la defensa del orden jurídico en el país.	Artículo 4°. Desarrollo de las actividades con ocasión del Bicentenario. Las actividades, programas y agendas de distinta índole que se realicen con ocasión de la conmemoración del Bicentenario de la Procuraduría General de la Nación iniciarán una vez entre en vigencia la presente ley y se prolongarán hasta el cumplimiento de los 200 años con el fin de fortalecer la institucionalidad, la vigilancia preventiva, el control disciplinario y la defensa del orden jurídico en el país.	Se acoge el texto de la Cámara de Representantes
PARÁGRAFO: La Defensoría del Pueblo y las Personas en sus diferentes instancias participarán en su condición de integrantes del Ministerio Público presidido por el Procurador General de la Nación.	PARÁGRAFO: La Defensoría del Pueblo y las Personas en sus diferentes instancias participarán en su condición de integrantes del Ministerio Público presidido por el Procurador General de la Nación.	

Artículo 5°. Distinciones, reconocimientos y condecoraciones con ocasión al Bicentenario de la Procuraduría General de la Nación. Créanse las distinciones, reconocimientos y condecoraciones "Suprema Orden del Ministerio Público", las cuales serán otorgadas por el Procurador General de la Nación a funcionarios y ex funcionarios del Estado Colombiano, personalidades del cuerpo diplomático, sociedad civil, personas naturales, académicos, científicos, investigadores, grupos e instituciones educativas en sus distintos niveles, organizaciones, entidades públicas y privadas nacionales e internacionales como exaltación honorífica por sus contribuciones significativas al fortalecimiento del Estado de Derecho, la defensa de los derechos humanos y la protección del orden jurídico en Colombia. PARÁGRAFO 1°: El Procurador General de la Nación emitirá las disposiciones correspondientes que establezcan los grados, categorías, condiciones, criterios y procedimientos para el otorgamiento de	Artículo 5°. Distinciones, reconocimientos y condecoraciones con ocasión al Bicentenario de la Procuraduría General de la Nación. Créanse las distinciones, reconocimientos y condecoraciones "Suprema Orden del Ministerio Público", las cuales serán otorgadas por el Procurador General de la Nación a funcionarios y ex funcionarios del Estado Colombiano, personalidades del cuerpo diplomático, sociedad civil, personas naturales, académicos, científicos, investigadores, grupos e instituciones educativas en sus distintos niveles, organizaciones, entidades públicas y privadas nacionales e internacionales como exaltación honorífica por sus contribuciones significativas al fortalecimiento del Estado de Derecho, la defensa de los derechos humanos y la protección del orden jurídico en Colombia. PARÁGRAFO 1°: La Procuraduría General de la Nación reglamentará lo correspondiente a las distinciones, reconocimientos y condecoraciones que trate el presente artículo.	Se acoge el texto de la Cámara de Representantes
--	---	---

dichos reconocimientos. PARAGRAFO 2°: La Procuraduría General de la Nación tendrá himno, bandera, escudo, banda musical e insignias de solemnidad que reconozcan los usos y costumbres civiles y de la Institución.	definiendo de forma específica los grados, categorías, condiciones, criterios y procedimientos para el otorgamiento de dichos reconocimientos. PARAGRAFO 2°: En conmemoración del Bicentenario, la Procuraduría General de la Nación modifica la identidad e imagen institucional conformada por himno, bandera, escudo e insignias de solemnidad que reconozcan los usos y costumbres civiles y de la Institución y los que se consideren necesarios para enaltecer los 200 años de servicio al país.
--	---

Artículo 6°. Acciones en materia de memoria institucional del Ministerio Público. Créase el museo y la galería institucional de la Procuraduría General de la Nación y del Ministerio Público con secciones temáticas e interactivas abierta a la sociedad en general cuyo objeto será exaltar a los servidores de la institución, la labor, las gestiones y logros alcanzados por la Procuraduría General de la Nación, los diversos aportes significativos para el fortalecimiento de la democracia, la transparencia administrativa y la lucha contra la corrupción. El museo y la galería Institucional de la Procuraduría General de la Nación tendrán sedes principales en Bogotá son subsecciones regionales en espacios físicos de carácter histórico, académico, cultural y pedagógico dotados destinados a conservar, documentar, exhibir el patrimonio y la trayectoria de la institución y a fortalecer en la ciudadanía la comprensión del rol del control disciplinario, la ética pública y la defensa del interés general en el marco del Estado Social de Derecho. El museo y la galería promoverán los valores de la seriedad pública, la transparencia, la legalidad, el respeto por los derechos	Artículo 6°. Acciones en materia de memoria institucional del Ministerio Público. Autorízase al Gobierno Nacional para la creación del museo y la galería institucional de la Procuraduría General de la Nación y del Ministerio Público con secciones temáticas e interactivas abierta a la sociedad en general cuyo objeto será exaltar a los servidores de la institución, la labor, las gestiones y logros alcanzados por la Procuraduría General de la Nación, los diversos aportes significativos para el fortalecimiento de la democracia, la transparencia administrativa y la lucha contra la corrupción. El museo y la galería Institucional de la Procuraduría General de la Nación tendrá su sede en Bogotá y podrá tener sedes itinerantes en las sedes regionales con espacios físicos de carácter histórico, académico, cultural y pedagógico dotados destinados a conservar, documentar, exhibir el patrimonio y la trayectoria de la institución y a fortalecer en la ciudadanía la comprensión del rol del control disciplinario, la ética pública y la defensa del interés general en el marco del Estado Social de	Se acoge el texto de la Cámara de Representantes
---	---	---

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA <table><tr><td>fundamentales y la lucha contra la corrupción, mediante herramientas pedagógicas, recursos interactivos y archivos históricos como parte de la memoria democrática de la Nación. PARÁGRAFO 1°. El museo y la galería Institucional de la Procuraduría General de la Nación contarán con exposiciones permanentes y temporales organizadas en torno a los siguientes ejes temáticos: a) El origen, evolución y fundamentos del Ministerio Público en Colombia. b) La historia y transformación del control disciplinario en defensa de la ética. c) El papel de la Procuraduría General de la Nación en la defensa de los derechos humanos, la protección de poblaciones vulnerables y su intervención en contextos de conflicto armado, justicia transicional y paz. d) Casos emblemáticos de intervención del Ministerio Público en la garantía de los derechos fundamentales y la vigilancia del poder público. e) La modernización institucional y los avances tecnológicos aplicados al ejercicio del control institucional, la participación ciudadana y el acceso a la información. f) La moralidad pública, la transparencia y la lucha</td><td>Derecho. El museo y la galería promoverán los valores de la moralidad pública, la transparencia, la legalidad, el respeto por los derechos fundamentales y la lucha contra la corrupción, mediante herramientas pedagógicas, recursos interactivos y archivos históricos como parte de la memoria democrática de la Nación. PARÁGRAFO 1°. El museo y la galería Institucional de la Procuraduría General de la Nación contarán con exposiciones permanentes y temporales organizadas en torno a los siguientes ejes temáticos: a) El origen, evolución y fundamentos constitucionales del Ministerio Público en Colombia. b) La historia y transformación del control disciplinario en defensa de la ética. c) El papel de la Procuraduría General de la Nación en la defensa de los derechos humanos, la protección de poblaciones vulnerables y su intervención en contextos de conflicto armado, justicia transicional y paz. d) Casos emblemáticos de intervención del Ministerio</td><td></td></tr></table>		fundamentales y la lucha contra la corrupción, mediante herramientas pedagógicas, recursos interactivos y archivos históricos como parte de la memoria democrática de la Nación. PARÁGRAFO 1°. El museo y la galería Institucional de la Procuraduría General de la Nación contarán con exposiciones permanentes y temporales organizadas en torno a los siguientes ejes temáticos: a) El origen, evolución y fundamentos del Ministerio Público en Colombia. b) La historia y transformación del control disciplinario en defensa de la ética. c) El papel de la Procuraduría General de la Nación en la defensa de los derechos humanos, la protección de poblaciones vulnerables y su intervención en contextos de conflicto armado, justicia transicional y paz. d) Casos emblemáticos de intervención del Ministerio Público en la garantía de los derechos fundamentales y la vigilancia del poder público. e) La modernización institucional y los avances tecnológicos aplicados al ejercicio del control institucional, la participación ciudadana y el acceso a la información. f) La moralidad pública, la transparencia y la lucha	Derecho. El museo y la galería promoverán los valores de la moralidad pública, la transparencia, la legalidad, el respeto por los derechos fundamentales y la lucha contra la corrupción, mediante herramientas pedagógicas, recursos interactivos y archivos históricos como parte de la memoria democrática de la Nación. PARÁGRAFO 1°. El museo y la galería Institucional de la Procuraduría General de la Nación contarán con exposiciones permanentes y temporales organizadas en torno a los siguientes ejes temáticos: a) El origen, evolución y fundamentos constitucionales del Ministerio Público en Colombia. b) La historia y transformación del control disciplinario en defensa de la ética. c) El papel de la Procuraduría General de la Nación en la defensa de los derechos humanos, la protección de poblaciones vulnerables y su intervención en contextos de conflicto armado, justicia transicional y paz. d) Casos emblemáticos de intervención del Ministerio		CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA <table><tr><td>contra la corrupción como pilares del ejercicio público, incluyendo campañas institucionales, procesos disciplinarios relevantes, jurisprudencia destacada y estrategias preventivas desarrolladas por la entidad. g) Testimonios de la ciudadanía que reflejen el impacto del Ministerio Público en la vida institucional y democrática del país. h) Las demás obras, elementos y/o archivos que tengan lugar dentro de la trayectoria histórica, artística, cultural, entre otros del país. PARÁGRAFO 2°. Exhórtese al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes para que aplique todas sus capacidades institucionales en tiempo oportuno y en cantidad suficiente para la correcta creación del museo y de la galería de la Procuraduría General de la Nación. PARÁGRAFO 3°. En las sedes principales y regionales de los museos y de las galerías de la Institución se realizará el 11 de mayo de cada año una manifestación artística alusiva a la misonalidad y a la hora institucional de la Procuraduría General de la Nación.</td><td>Público en la garantía de los derechos fundamentales y la vigilancia del poder público. e) La modernización institucional y los avances tecnológicos aplicados al ejercicio del control institucional, la participación ciudadana y el acceso a la información. f) La moralidad pública, la transparencia y la lucha contra la corrupción como pilares del ejercicio público, incluyendo campañas institucionales, procesos disciplinarios relevantes, jurisprudencia destacada y estrategias preventivas desarrolladas por la entidad. g) Testimonios de la ciudadanía que reflejen el impacto del Ministerio Público en la vida institucional y democrática del país. h) Las demás obras, elementos y/o archivos que tengan lugar dentro de la trayectoria histórica, artística, cultural, entre otros del país. PARÁGRAFO 2°. Exhórtese al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes para que aplique todas sus capacidades institucionales en tiempo oportuno y en</td><td></td></tr></table>		contra la corrupción como pilares del ejercicio público, incluyendo campañas institucionales, procesos disciplinarios relevantes, jurisprudencia destacada y estrategias preventivas desarrolladas por la entidad. g) Testimonios de la ciudadanía que reflejen el impacto del Ministerio Público en la vida institucional y democrática del país. h) Las demás obras, elementos y/o archivos que tengan lugar dentro de la trayectoria histórica, artística, cultural, entre otros del país. PARÁGRAFO 2°. Exhórtese al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes para que aplique todas sus capacidades institucionales en tiempo oportuno y en cantidad suficiente para la correcta creación del museo y de la galería de la Procuraduría General de la Nación. PARÁGRAFO 3°. En las sedes principales y regionales de los museos y de las galerías de la Institución se realizará el 11 de mayo de cada año una manifestación artística alusiva a la misonalidad y a la hora institucional de la Procuraduría General de la Nación.	Público en la garantía de los derechos fundamentales y la vigilancia del poder público. e) La modernización institucional y los avances tecnológicos aplicados al ejercicio del control institucional, la participación ciudadana y el acceso a la información. f) La moralidad pública, la transparencia y la lucha contra la corrupción como pilares del ejercicio público, incluyendo campañas institucionales, procesos disciplinarios relevantes, jurisprudencia destacada y estrategias preventivas desarrolladas por la entidad. g) Testimonios de la ciudadanía que reflejen el impacto del Ministerio Público en la vida institucional y democrática del país. h) Las demás obras, elementos y/o archivos que tengan lugar dentro de la trayectoria histórica, artística, cultural, entre otros del país. PARÁGRAFO 2°. Exhórtese al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes para que aplique todas sus capacidades institucionales en tiempo oportuno y en				
fundamentales y la lucha contra la corrupción, mediante herramientas pedagógicas, recursos interactivos y archivos históricos como parte de la memoria democrática de la Nación. PARÁGRAFO 1°. El museo y la galería Institucional de la Procuraduría General de la Nación contarán con exposiciones permanentes y temporales organizadas en torno a los siguientes ejes temáticos: a) El origen, evolución y fundamentos del Ministerio Público en Colombia. b) La historia y transformación del control disciplinario en defensa de la ética. c) El papel de la Procuraduría General de la Nación en la defensa de los derechos humanos, la protección de poblaciones vulnerables y su intervención en contextos de conflicto armado, justicia transicional y paz. d) Casos emblemáticos de intervención del Ministerio Público en la garantía de los derechos fundamentales y la vigilancia del poder público. e) La modernización institucional y los avances tecnológicos aplicados al ejercicio del control institucional, la participación ciudadana y el acceso a la información. f) La moralidad pública, la transparencia y la lucha	Derecho. El museo y la galería promoverán los valores de la moralidad pública, la transparencia, la legalidad, el respeto por los derechos fundamentales y la lucha contra la corrupción, mediante herramientas pedagógicas, recursos interactivos y archivos históricos como parte de la memoria democrática de la Nación. PARÁGRAFO 1°. El museo y la galería Institucional de la Procuraduría General de la Nación contarán con exposiciones permanentes y temporales organizadas en torno a los siguientes ejes temáticos: a) El origen, evolución y fundamentos constitucionales del Ministerio Público en Colombia. b) La historia y transformación del control disciplinario en defensa de la ética. c) El papel de la Procuraduría General de la Nación en la defensa de los derechos humanos, la protección de poblaciones vulnerables y su intervención en contextos de conflicto armado, justicia transicional y paz. d) Casos emblemáticos de intervención del Ministerio											
contra la corrupción como pilares del ejercicio público, incluyendo campañas institucionales, procesos disciplinarios relevantes, jurisprudencia destacada y estrategias preventivas desarrolladas por la entidad. g) Testimonios de la ciudadanía que reflejen el impacto del Ministerio Público en la vida institucional y democrática del país. h) Las demás obras, elementos y/o archivos que tengan lugar dentro de la trayectoria histórica, artística, cultural, entre otros del país. PARÁGRAFO 2°. Exhórtese al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes para que aplique todas sus capacidades institucionales en tiempo oportuno y en cantidad suficiente para la correcta creación del museo y de la galería de la Procuraduría General de la Nación. PARÁGRAFO 3°. En las sedes principales y regionales de los museos y de las galerías de la Institución se realizará el 11 de mayo de cada año una manifestación artística alusiva a la misonalidad y a la hora institucional de la Procuraduría General de la Nación.	Público en la garantía de los derechos fundamentales y la vigilancia del poder público. e) La modernización institucional y los avances tecnológicos aplicados al ejercicio del control institucional, la participación ciudadana y el acceso a la información. f) La moralidad pública, la transparencia y la lucha contra la corrupción como pilares del ejercicio público, incluyendo campañas institucionales, procesos disciplinarios relevantes, jurisprudencia destacada y estrategias preventivas desarrolladas por la entidad. g) Testimonios de la ciudadanía que reflejen el impacto del Ministerio Público en la vida institucional y democrática del país. h) Las demás obras, elementos y/o archivos que tengan lugar dentro de la trayectoria histórica, artística, cultural, entre otros del país. PARÁGRAFO 2°. Exhórtese al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes para que aplique todas sus capacidades institucionales en tiempo oportuno y en											
CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA <table><tr><td></td><td>cantidad suficiente para la correcta creación del museo y de la galería de la Procuraduría General de la Nación. PARAGRAFO 3°. En la sede del museo de la Institución o en los entes territoriales se realizará el 11 de mayo de cada año una manifestación artística alusiva a la misonalidad y a la hora institucional de la Procuraduría General de la Nación.</td><td></td></tr><tr><td>Artículo 7°. Monumentos y homenajes públicos de la Procuraduría General de la</td><td>Artículo 7°. Monumentos y homenajes públicos de la Procuraduría General de la</td><td>Se acoge el texto de la Cámara de Representantes</td></tr></table>			cantidad suficiente para la correcta creación del museo y de la galería de la Procuraduría General de la Nación. PARAGRAFO 3°. En la sede del museo de la Institución o en los entes territoriales se realizará el 11 de mayo de cada año una manifestación artística alusiva a la misonalidad y a la hora institucional de la Procuraduría General de la Nación.		Artículo 7°. Monumentos y homenajes públicos de la Procuraduría General de la	Artículo 7°. Monumentos y homenajes públicos de la Procuraduría General de la	Se acoge el texto de la Cámara de Representantes	CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA <table><tr><td>nación con ocasión al Bicentenario. La Procuraduría General de la Nación elaborará e instalará monumentos conmemorativos a la labor de la Procuraduría General de la Nación. La instalación de dichos monumentos se realizará en actos públicos solemnes que resalten la importancia histórica y el legado institucional. Artículo 8°. Publicación conmemorativa. La Procuraduría General de la Nación en colaboración con la Imprenta Nacional de Colombia publicará una edición digital e impresa conmemorativa denominada "Procuraduría General de la Nación: 200 años de historia, vigilancia y defensa del interés público", como instrumento pedagógico y de memoria institucional, que recoja los hitos más relevantes de su historia institucional, las principales reformas normativas, casos emblemáticos de control preventivo y disciplinario, su papel en la defensa de los derechos fundamentales y su evolución como garante de la moralidad pública y del Estado Social de Derecho. Artículo 9°. Producción audiovisual. La Procuraduría General de la Nación realizará una producción audiovisual formato documental que recopile la memoria histórica del trasegar de la Institución a lo largo del Bicentenario.</td><td>nación con ocasión al Bicentenario. La Procuraduría General de la Nación elaborará e instalará un monumento conmemorativo a la labor de la Procuraduría General de la Nación. La instalación de dicho monumento se realizará en acto público solemne que resalte la importancia histórica y el legado institucional. Artículo 8°. Publicación conmemorativa. Autorícese a la Procuraduría General de la Nación para que publique una edición digital e impresa conmemorativa denominada "Procuraduría General de la Nación: 200 años de historia, vigilancia y defensa del interés público", como instrumento pedagógico y de memoria institucional, que recoja los hitos más relevantes de su historia institucional, las principales reformas normativas, casos emblemáticos de control preventivo y disciplinario, su papel en la defensa de los derechos fundamentales y su evolución como garante de la moralidad pública y del Estado Social de Derecho. Artículo 9°. Producción audiovisual. Autorícese a al Sistema Nacional de Medios Públicos (RTVC), en colaboración con la Procuraduría General de la Nación para realizar, crear,</td><td>Se acoge el texto de la Cámara de Representantes Se acoge el texto de la Cámara de Representantes</td></tr></table>		nación con ocasión al Bicentenario. La Procuraduría General de la Nación elaborará e instalará monumentos conmemorativos a la labor de la Procuraduría General de la Nación. La instalación de dichos monumentos se realizará en actos públicos solemnes que resalten la importancia histórica y el legado institucional. Artículo 8°. Publicación conmemorativa. La Procuraduría General de la Nación en colaboración con la Imprenta Nacional de Colombia publicará una edición digital e impresa conmemorativa denominada "Procuraduría General de la Nación: 200 años de historia, vigilancia y defensa del interés público", como instrumento pedagógico y de memoria institucional, que recoja los hitos más relevantes de su historia institucional, las principales reformas normativas, casos emblemáticos de control preventivo y disciplinario, su papel en la defensa de los derechos fundamentales y su evolución como garante de la moralidad pública y del Estado Social de Derecho. Artículo 9°. Producción audiovisual. La Procuraduría General de la Nación realizará una producción audiovisual formato documental que recopile la memoria histórica del trasegar de la Institución a lo largo del Bicentenario.	nación con ocasión al Bicentenario. La Procuraduría General de la Nación elaborará e instalará un monumento conmemorativo a la labor de la Procuraduría General de la Nación. La instalación de dicho monumento se realizará en acto público solemne que resalte la importancia histórica y el legado institucional. Artículo 8°. Publicación conmemorativa. Autorícese a la Procuraduría General de la Nación para que publique una edición digital e impresa conmemorativa denominada "Procuraduría General de la Nación: 200 años de historia, vigilancia y defensa del interés público", como instrumento pedagógico y de memoria institucional, que recoja los hitos más relevantes de su historia institucional, las principales reformas normativas, casos emblemáticos de control preventivo y disciplinario, su papel en la defensa de los derechos fundamentales y su evolución como garante de la moralidad pública y del Estado Social de Derecho. Artículo 9°. Producción audiovisual. Autorícese a al Sistema Nacional de Medios Públicos (RTVC), en colaboración con la Procuraduría General de la Nación para realizar, crear,	Se acoge el texto de la Cámara de Representantes Se acoge el texto de la Cámara de Representantes
	cantidad suficiente para la correcta creación del museo y de la galería de la Procuraduría General de la Nación. PARAGRAFO 3°. En la sede del museo de la Institución o en los entes territoriales se realizará el 11 de mayo de cada año una manifestación artística alusiva a la misonalidad y a la hora institucional de la Procuraduría General de la Nación.											
Artículo 7°. Monumentos y homenajes públicos de la Procuraduría General de la	Artículo 7°. Monumentos y homenajes públicos de la Procuraduría General de la	Se acoge el texto de la Cámara de Representantes										
nación con ocasión al Bicentenario. La Procuraduría General de la Nación elaborará e instalará monumentos conmemorativos a la labor de la Procuraduría General de la Nación. La instalación de dichos monumentos se realizará en actos públicos solemnes que resalten la importancia histórica y el legado institucional. Artículo 8°. Publicación conmemorativa. La Procuraduría General de la Nación en colaboración con la Imprenta Nacional de Colombia publicará una edición digital e impresa conmemorativa denominada "Procuraduría General de la Nación: 200 años de historia, vigilancia y defensa del interés público", como instrumento pedagógico y de memoria institucional, que recoja los hitos más relevantes de su historia institucional, las principales reformas normativas, casos emblemáticos de control preventivo y disciplinario, su papel en la defensa de los derechos fundamentales y su evolución como garante de la moralidad pública y del Estado Social de Derecho. Artículo 9°. Producción audiovisual. La Procuraduría General de la Nación realizará una producción audiovisual formato documental que recopile la memoria histórica del trasegar de la Institución a lo largo del Bicentenario.	nación con ocasión al Bicentenario. La Procuraduría General de la Nación elaborará e instalará un monumento conmemorativo a la labor de la Procuraduría General de la Nación. La instalación de dicho monumento se realizará en acto público solemne que resalte la importancia histórica y el legado institucional. Artículo 8°. Publicación conmemorativa. Autorícese a la Procuraduría General de la Nación para que publique una edición digital e impresa conmemorativa denominada "Procuraduría General de la Nación: 200 años de historia, vigilancia y defensa del interés público", como instrumento pedagógico y de memoria institucional, que recoja los hitos más relevantes de su historia institucional, las principales reformas normativas, casos emblemáticos de control preventivo y disciplinario, su papel en la defensa de los derechos fundamentales y su evolución como garante de la moralidad pública y del Estado Social de Derecho. Artículo 9°. Producción audiovisual. Autorícese a al Sistema Nacional de Medios Públicos (RTVC), en colaboración con la Procuraduría General de la Nación para realizar, crear,	Se acoge el texto de la Cámara de Representantes Se acoge el texto de la Cámara de Representantes										

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA		
PARÁGRAFO. Exhórtase a los canales, entidades de producción y difusión televisiva, radial y digital nacionales e internacionales públicos y privados para que apliquen todas sus capacidades institucionales en tiempo oportuno y en cantidad suficiente para la producción, lanzamiento oficial y difusión del documental.	producir, editar y difundir una producción audiovisual formato documental que recopile la memoria histórica del trasegar de la Institución a lo largo del Bicentenario. PARÁGRAFO. Autorícese a los canales, entidades de producción y difusión televisiva, radial y digital nacionales e internacionales públicos y privados para que apliquen todas sus capacidades institucionales en tiempo oportuno y en cantidad suficiente para la producción, lanzamiento oficial y difusión del documental.	
Artículo 10°. Difusión académica de la labor de la Procuraduría General de la Nación. La oficina de Prensa de la Procuraduría General de la Nación y el Instituto de Estudios del Ministerio Público – IEMP o quien haga sus veces en coordinación con otras entidades académicas y de investigación y de renovación tecnológica, desarrollarán contenidos y actividades académicas orientadas a difundir la memoria institucional, la evolución y la contribución de la Procuraduría General de la Nación en la defensa de los derechos humanos, la lucha contra la corrupción y el fortalecimiento del orden institucional. El IEMP o quien haga sus veces promoverá investigaciones y estudios que contribuyan al diseño y	Artículo 10°. Difusión académica de la labor de la Procuraduría General de la Nación. La oficina de Prensa de la Procuraduría General de la Nación y el Instituto de Estudios del Ministerio Público (IEMP) o quien haga sus veces en coordinación con otras entidades académicas y de investigación y de renovación tecnológica, desarrollarán contenidos y actividades académicas orientadas a difundir la memoria institucional, la evolución y la contribución de la Procuraduría General de la Nación en la defensa de los derechos humanos, la lucha contra la corrupción y el fortalecimiento del orden	Sin discrepancias
CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA		
desarrollo de políticas públicas efectivas en dichas materias, y organizará espacios de difusión académica dirigidos a servidores públicos, operadores jurídicos y demás actores relacionados con la función del Ministerio Público.	institucional. El IEMP o quien haga sus veces promoverá investigaciones y estudios que contribuyan al diseño y desarrollo de políticas públicas efectivas en dichas materias, y organizará espacios de difusión académica dirigidos a servidores públicos, operadores jurídicos y demás actores relacionados con la función del Ministerio Público.	
Artículo 11°. Exhórtase al Gobierno Nacional para que otorgue becas de excelencia de estudios para pregrado y/o posgrado dirigido a funcionarios de la Procuraduría General de la Nación con el propósito de fomentar la excelencia académica al interior de la institución en materia de derechos humanos, el patrimonio público, el orden jurídico y la moralidad administrativa. Los beneficiarios de las becas deberán prestar servicio de retroalimentación durante el año siguiente a la terminación de los estudios, período durante el cual podrán ser requeridos por la Procuraduría General de la Nación para presentar cátedras, foros, conversatorios o demás actividades académicas que disponga la entidad.	Artículo 11°. Autorícese al Gobierno Nacional para que, a través del Ministerio de Educación Nacional, el Instituto de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior (ICETEX) o con recursos del Presupuesto General de la Nación, otorgue becas de excelencia de estudios para pregrado y/o posgrado dirigido a funcionarios de la Procuraduría General de la Nación con el propósito de fomentar la excelencia académica al interior de la institución en materia de derechos humanos, el patrimonio público, el orden jurídico y la moralidad administrativa. Los beneficiarios de las becas deberán prestar servicio de retroalimentación	Se acoge el texto de la Cámara de Representantes

General, sin perjuicio de adelantar otras acciones conducentes al fortalecimiento, adecuación y dotación de los espacios de infraestructura propia e institucional para el ejercicio y cumplimiento de sus competencias misionales. El Gobierno Nacional determinará y ejecutará un programa de mejoramiento técnico y tecnológico que fortalezca la efectividad de los procesos de la Procuraduría General mediante herramientas modernas y dignifique el ejercicio que adelantan sus funcionarios, servidores y contratistas.	instalación denominada: "Casa Funcional de la Procuraduría General de la Nación", sin perjuicio de adelantar otras acciones conducentes al fortalecimiento, adecuación y dotación de los espacios de infraestructura propia e institucional para el ejercicio y cumplimiento de sus competencias misionales. El Gobierno Nacional determinará y ejecutará un programa de mejoramiento técnico y tecnológico que fortalezca la efectividad de los procesos de la Procuraduría General mediante herramientas modernas y dignifique el ejercicio que adelantan sus funcionarios, servidores y contratistas.	
Artículo 17°. Acciones administrativas y presupuestales. El Gobierno Nacional incorporará y dispondrá anualmente en el Presupuesto General de la Nación las apropiaciones presupuestales necesarias para ejecutar las disposiciones contenidas en la presente ley, en conmemoración del Bicentenario de la Procuraduría General de la Nación. La Procuraduría General de la Nación realizará las gestiones administrativas, técnicas, contractuales y logísticas necesarias para el diseño, implementación,	Artículo 17°. Acciones administrativas y presupuestales. El Gobierno Nacional podrá incorporar anualmente en el Presupuesto General de la Nación las apropiaciones presupuestales, de acuerdo al Marco Fiscal del Mediano Plazo y en el Marco de Gasto de Mediano Plazo, para ejecutar las disposiciones contenidas en la presente ley, en conmemoración del Bicentenario de la Procuraduría General de la Nación.	Se acoge el texto de la Cámara de Representantes

operación, adquisición y sostenibilidad de lo previsto en la presente ley. Todos los costos y gastos que se deriven de esta ley serán asumidos en el presupuesto general de la nación a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	La Procuraduría General de la Nación realizará las gestiones administrativas, técnicas, contractuales y logísticas necesarias para el diseño, implementación, operación, adquisición y sostenibilidad de lo previsto en la presente ley. Todos los costos y gastos que se deriven de esta ley serán asumidos en el Presupuesto General de la Nación a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	
Artículo 18°. Vigencia. La presente ley rige a partir de su promulgación y publicación en el Diario Oficial.	Artículo 18°. Vigencia. La presente ley rige a partir de su promulgación y publicación en el Diario Oficial.	Sin discrepancias

4. PROPOSICIÓN.

En concordancia con lo expuesto en este informe, los suscritos conciliadores solicitamos a las Plenarias del Senado de la República y la Cámara de Representantes acoger el texto conciliado propuesto del Proyecto de Ley No. 122 de 2025 Senado - 328 de 2025 Cámara.

Cordialmente,

ÁLVARO MAURICIO LONDOÑO
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

JOSÉ LUIS PÉREZ
SENADOR DE LA REPÚBLICA

5. TEXTO PROPUESTO.

TEXTO CONCILIADO AL PROYECTO DE LEY

Proyecto de Ley No. 122 de 2025 Senado - 328 de 2025 Cámara "Por medio de la cual la nación se vincula a la celebración del bicentenario de la Procuraduría General de la Nación, se exalta su aporte a la consolidación del estado social de derecho en Colombia y se dictan otras disposiciones - Ley Diálogo Para Construir Consensos".

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1º. Objeto. La presente ley tiene por objeto vincular a la Nación en la celebración del Bicentenario de la Procuraduría General de la Nación, reconociendo su importancia en la estructura del Estado colombiano, destacando su función de representar a la sociedad y velar por la protección de los derechos humanos, el patrimonio público, el orden jurídico y la promoción de la moralidad administrativa.

La Nación rinde homenaje a quienes han ocupado el cargo titular de la Procuraduría General desde su creación y a todos los funcionarios, servidores y contratistas que desde su ejercicio han posibilitado una institución cada vez más sólida y con una trayectoria histórica valiosa para el reconocimiento y la defensa de la sociedad.

Artículo 2º. Reconocimiento y exaltación a la Procuraduría General de la Nación. Declárese el 11 de mayo de cada año como el Día de la Procuraduría General de la Nación en conmemoración del Bicentenario y en homenaje a su trayectoria y logros históricos que inician con la institución Constitucional del Ministerio Público en la Constitución Política de la República de Colombia de 1830 y posteriormente organizada mediante Ley del 11 de mayo de 1830 como entidad garante de los principios y derechos constitucionales de la nación colombiana, exaltando los aportes fundamentales de la Entidad para el fortalecimiento del Estado de Derecho y la protección de los derechos humanos, el patrimonio público y el orden jurídico en Colombia.

Artículo 3°. Responsabilidad del Gobierno Nacional con la celebración del Bicentenario de la Procuraduría General de la Nación. Autorízase al Gobierno Nacional para que disponga de todos sus capacidades institucionales para el correcto desarrollo las actividades, programas y agendas académicas, científicas, culturales, deportivas, sociales institucionales nacionales e internacionales y en general las que se organicen con ocasión del Bicentenario de la Procuraduría.

Artículo 4º. Desarrollo de las actividades con ocasión del Bicentenario. Las actividades,

programas y agendas de distinta índole que se realicen con ocasión de la conmemoración del Bicentenario de la Procuraduría General de la Nación iniciarán una vez entre en vigencia la presente ley y se prolongarán hasta el cumplimiento de los 200 años con el fin de fortalecer la institucionalidad, la vigilancia preventiva, el control disciplinario y la defensa del orden jurídico en el país.

PARÁGRAFO: La Defensoría del Pueblo y las Personerías en sus diferentes instancias participarán en su condición de integrantes del Ministerio Público presidido por el Procurador General de la Nación.

Artículo 5º. Distinciones, reconocimientos y condecoraciones con ocasión al Bicentenario de la *Procuraduría General de la Nación.* Créanse las distinciones, reconocimientos y condecoraciones "Suprema Orden del Ministerio Público", las cuales serán otorgadas por el Procurador General de la Nación a funcionarios y ex funcionarios del Estado Colombiano, personalidades del cuerpo diplomático, sociedad civil, personas naturales, académicos, científicos, investigadores, grupos e instituciones educativas en sus distintos niveles, organizaciones, entidades públicas y privadas nacionales e internacionales como exaltación honorífica por sus contribuciones significativas al fortalecimiento del Estado de Derecho, la defensa de los derechos humanos y la protección del orden jurídico en Colombia.

PARÁGRAFO 1º: La Procuraduría General de la Nación reglamentará lo correspondiente a las distinciones, reconocimientos y condecoraciones que trate el presente artículo, definiendo de forma específica los grados, categorías, condiciones, criterios y procedimientos para el otorgamiento de dichas reconocimientos.

PARAGRAFO 2º: En conmemoración del Bicentenario, la Procuraduría General de la Nación modifica la identidad e imagen institucional conformada por himno, bandera, escudo e insignias de solemnidad que reconozcan los usos y costumbres civiles y de la Institución y los que se consideren necesarios para enaltecer los 200 años de servicio al país.

Artículo 6°. Acciones en materia de memoria institucional del Ministerio Público. Autorízase al Gobierno Nacional para la creación del museo y la galería institucional de la Procuraduría General de la Nación y del Ministerio Público con secciones temáticas e interactivas abierta a la sociedad en general cuyo objeto será exaltar a los servidores de la institución, la labor, las gestiones y logros alcanzados por la Procuraduría General de la Nación, los diversos aportes significativos para el fortalecimiento de la democracia, la transparencia administrativa y la lucha contra la corrupción.

El museo y la galería Institucional de la Procuraduría General de la Nación tendrá su sede en Bogotá y podrá tener sedes itinerantes en las sedes regionales con espacios físicos de carácter histórico, académico, cultural y pedagógico dotados destinados a conservar, documentar, exhibir el patrimonio y la trayectoria de la institución y a fortalecer en la ciudadanía la comprensión del rol del control disciplinario, la ética pública y la defensa del interés general en el marco del Estado Social de Derecho.

El museo y la galería promoverán los valores de la moralidad pública, la transparencia, la legalidad, el respeto por los derechos fundamentales y la lucha contra la corrupción,

 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA mediante herramientas pedagógicas, recursos interactivos y archivos históricos como parte de la memoria democrática de la Nación. PARÁGRAFO 1º. El museo y la galería Institucional de la Procuraduría General de la Nación contarán con exposiciones permanentes y temporales organizadas en torno a los siguientes ejes temáticos: a) El origen, evolución y fundamentos constitucionales del Ministerio Público en Colombia. b) La historia y transformación del control disciplinario en defensa de la ética. c) El papel de la Procuraduría General de la Nación en la defensa de los derechos humanos, la protección de poblaciones vulnerables y su intervención en contextos de conflicto armado, justicia transicional y paz. d) Casos emblemáticos de intervención del Ministerio Público en la garantía de los derechos fundamentales y la vigilancia del poder público. e) La modernización institucional y los avances tecnológicos aplicados al ejercicio del control institucional, la participación ciudadana y el acceso a la información. f) La moralidad pública, la transparencia y la lucha contra la corrupción como pilares del ejercicio público, incluyendo campañas institucionales, procesos disciplinarios relevantes, jurisprudencia destacada y estrategias preventivas desarrolladas por la entidad. g) Testimonios de la ciudadanía que reflejen el impacto del Ministerio Público en la vida institucional y democrática del país. h) Las demás obras, elementos y/o archivos que tengan lugar dentro de la trayectoria histórica, artística, cultural, entre otras del país. PARÁGRAFO 2º. Exhórtase al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes para que aplique todas sus capacidades institucionales en tiempo oportuno y en cantidad suficiente para la correcta creación del museo y de la galería de la Procuraduría General de la Nación. PARÁGRAFO 3º. En la sede del museo de la Institución o en los entes territoriales se realizará el 11 de mayo de cada año una manifestación artística alusiva a la misonalidad y a la hora institucional de la Procuraduría General de la Nación. Artículo 7º. Monumentos y homenajes públicos de la Procuraduría General de la nación con ocasión al Bicentenario. La Procuraduría General de la Nación elaborará e instalará un monumento conmemorativo a la labor de la Procuraduría General de la Nación. La instalación de dicho monumento se realizará en acto público solemne que resalte la importancia histórica y el legado institucional. Artículo 8º. Publicación conmemorativa. Autorícese a la Procuraduría General de la Nación para que publique una edición digital e impresa conmemorativa denominada "Procuraduría General de la Nación: 200 años de historia, vigilancia y defensa del interés público", como	 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA instrumento pedagógico y de memoria institucional, que recoja los hitos más relevantes de su historia institucional, las principales reformas normativas, casos emblemáticos de control preventivo y disciplinario, su papel en la defensa de los derechos fundamentales y su evolución como garante de la moralidad pública y del Estado Social de Derecho. Artículo 9º. Producción audiovisual. Autorícese a al Sistema Nacional de Medios Públicos (RTVC), en colaboración con la Procuraduría General de la Nación para realizar, crear, producir, editar y difundir una producción audiovisual formato documental que recopile la memoria histórica del trasegar de la Institución a lo largo del Bicentenario. PARÁGRAFO. Autorícese a los canales, entidades de producción y difusión televisiva, radial y digital nacionales e internacionales públicos y privados para que apliquen todas sus capacidades institucionales en tiempo oportuno y en cantidad suficiente para la producción, lanzamiento oficial y difusión del documental. Artículo 10º. Difusión académica de la labor de la Procuraduría General de la Nación. La oficina de Prensa de la Procuraduría General de la Nación y el Instituto de Estudios del Ministerio Público (IEMP) o quien haga sus veces en coordinación con otras entidades académicas y de investigación y de renovación tecnológica, desarrollarán contenidos y actividades académicas orientadas a difundir la memoria institucional, la evolución y la contribución de la Procuraduría General de la Nación en la defensa de los derechos humanos, la lucha contra la corrupción y el fortalecimiento del orden institucional. El IEMP o quien haga sus veces promoverá investigaciones y estudios que contribuyan al diseño y desarrollo de políticas públicas efectivas en dichas materias, y organizará espacios de difusión académica dirigidos a servidores públicos, operadores jurídicos y demás actores relacionados con la función del Ministerio Público. Artículo 11º. Autorícese al Gobierno Nacional para que, a través del Ministerio de Educación Nacional, el Instituto de Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior (ICETEX) o con recursos del Presupuesto General de la Nación, otorgue becas de excelencia de estudios para pregrado y/o posgrado dirigido a funcionarios de la Procuraduría General de la Nación con el propósito de fomentar la excelencia académica al interior de la institución en materia de derechos humanos, el patrimonio público, el orden jurídico y la moralidad administrativa. Los beneficiarios de las becas deberán prestar servicio de retroalimentación durante el año siguiente a la terminación de los estudios, periodo durante el cual podrán ser requeridos por la Procuraduría General de la Nación para presentar cátedras, foros, conversatorios o demás actividades académicas que disponga la entidad. Artículo 12º. Respetando el principio de autonomía escolar, cada institución educativa de básica y media, las instituciones de educación técnica, tecnológica y superior conforme con el currículo y el Proyecto Educativo e Institucional, conmemorarán el día 11 de mayo de cada año como reconocimiento a la celebración del "Bicentenario de la Procuraduría General de la Nación" parte del patrimonio histórico de Colombia.
 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Artículo 13º. Agenda regional. La Procuraduría General de la Nación se encargará de proyectar y desarrollar una agenda regional de actividades que fortalezcan la participación ciudadana y el ejercicio de sus funciones, promoviendo la institucionalidad, la vigilancia preventiva, el control disciplinario y la defensa del orden jurídico en el país. Artículo 14º. Estampilla de reconocimiento conmemorativo. Autorícese al operador postal oficial para que emita una estampilla, como reconocimiento conmemorativo, al Bicentenario de la creación de la Procuraduría General de la Nación. Artículo 15º. Especie Monetaria con fines Conmemorativos. Autorícese al Banco de la República para emitir y disponer en el territorio nacional de una especie monetaria conmemorativa con ocasión al Bicentenario de la Procuraduría General de la Nación. PARÁGRAFO. La aleación, monto de emisión, valor facial, condiciones, precio de venta y demás características de la moneda, serán determinadas por la junta directiva del Banco de la República. Artículo 16º. Fortalecimiento institucional con ocasión del Bicentenario. El Gobierno Nacional a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y demás organismos e instituciones del nivel central, adelantará las gestiones, tomará las decisiones y ejecutará las acciones necesarias con el fin de que antes del año 2030 la Procuraduría General de la Nación cuente con una instalación denominada: "Casa Fundacional de la Procuraduría General de la Nación", sin perjuicio de adelantar otras acciones conducentes al fortalecimiento, adecuación y dotación de los espacios de infraestructura propia e institucional para el ejercicio y cumplimiento de sus competencias misionales. El Gobierno Nacional determinará y ejecutará un programa de mejoramiento técnico y tecnológico que fortalezca la efectividad de los procesos de la Procuraduría General mediante herramientas modernas y dignifique el ejercicio que adelantan sus funcionarios, servidores y contratistas. Artículo 17º. Acciones administrativas y presupuestales. El Gobierno Nacional podrá incorporar anualmente en el Presupuesto General de la Nación las apropiaciones presupuestales, de acuerdo al Marco Fiscal del Mediano Plazo y en el Marco de Gasto de Mediano Plazo, para ejecutar las disposiciones contenidas en la presente ley, en conmemoración del Bicentenario de la Procuraduría General de la Nación. La Procuraduría General de la Nación realizará las gestiones administrativas, técnicas, contractuales y logísticas necesarias para el diseño, implementación, operación, adquisición y sostenibilidad de lo previsto en la presente ley. Todos los costos y gastos que se deriven de esta ley serán asumidos en el Presupuesto General de la Nación a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Artículo 18º. Vigencia. La presente ley rige a partir de su promulgación y publicación en el Diario Oficial.	 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Cordialmente,  ÁLVARO MÁURICIO LONDOÑO REPRESENTANTE A LA CÁMARA  JOSÉ LUIS PÉREZ SENADOR DE LA REPÚBLICA.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del orden del día.

V

Lectura de ponencia y consideración de Proyectos en Segundo Debate

Proyecto de Ley número 134 de 2025 Senado, 130 de 2024 Cámara, por medio del cual declárase Patrimonio Cultural Inmaterial (LRPCI) del ámbito nacional el género musical Calypso y los bailes típicos del pueblo raizal del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y se dictan otras disposiciones.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe del proyecto.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia al Proyecto de Ley número 134 de 2025 Senado, 130 de 2024 Cámara.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de Ley número 134 de 2025 Senado, 130 de 2024 Cámara y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Se abre segundo debate

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado en bloque como viene en la ponencia del Proyecto de Ley número 134 de 2025 Senado, 130 de 2024 Cámara y, cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto de Ley número 134 de 2025 Senado, 130 de 2024 Cámara, *por medio del cual declárase Patrimonio Cultural Inmaterial (LRPCI) -del Ámbito Nacional el Género Musical Calypso y los bailes típicos del pueblo Raizal del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y se dictan otras disposiciones.*

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? y esta responde afirmativamente.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de Ley aprobado sea Ley de la República? y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto del orden del día.

Proyecto de Ley número 180 de 2025 Senado, por medio de la cual se regula el procedimiento

especial de interdicción marítima de la armada nacional - Peimar y se dictan otras disposiciones.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe del proyecto.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de Ley número 180 de 2025 Senado.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de Ley número 180 de 2025 Senado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Se abre segundo debate

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado en bloque como viene en la ponencia del Proyecto de Ley número 180 de 2025 Senado y, cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto de Ley número 180 de 2025 Senado, *por medio de la cual se regula el procedimiento especial de interdicción Marítima de la Armada Nacional – Peimar y se dictan otras disposiciones.*

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? y esta responde afirmativamente.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado haga tránsito a la Honorable Cámara de Representantes? y esta responde afirmativamente.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:

Señor Secretario, deme un segundo, quiero aprovechar y espero un poquito de silencio, por favor para desde aquí, desde el honorable Senado de la República, esta Mesa Directiva, hacer extensivas nuestras condolencias por el fallecimiento del padre de nuestro querido colega doctor Édgar Díaz. A él, a su familia y a todos sus amigos, sinceras condolencias, sentidas condolencias desde aquí de parte de todos sus colegas y del honorable Senado de la República.

También quiero aprovechar el momento, estamos en diciembre, ¿Podemos robarnos un segundo? perdóname un segundo, un segundo para felicitar a nuestro querido Senador, el doctor Óscar Mauricio Giraldo, nuestro Presidente de la Comisión Segunda, que se encuentra cumpliendo años en el día de hoy muchas bendiciones, querido colega, Dios me lo bendigan.

Entonces, tenemos la solicitud de un minuto de silencio por el fallecimiento, entonces hagamos la proposición y en el minuto de silencio del padre de nuestro querido Senador, más una solicitud que va a ser el Senador León Fredy.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador León Fredy Muñoz Lopera:

Muchas gracias, señor Presidente, solicitándole un minuto de silencio. El día de ayer, en las horas de la madrugada, unos estudiantes de mi municipio de Bello, del colegio Liceo Antioqueño, venían de su excursión por terminar su periodo académico 11 y viniendo de Coveñas, el carro se volcó; murieron 16 jóvenes, algunos de ellos ya habían pasado incluso a la Universidad de Antioquia y el conductor también falleció.

Le solicito señor Presidente, un minuto de silencio y mandarle toda la solidaridad a las familias, a todos los padres de estos chicos, a toda la comunidad educativa, los profesores que les, todos los profesores de Adidas que pasaron por allí están también muy consternados con esto. Entonces quisiera mandarle esa solidaridad, pero sobre todo un minuto de silencio acá que yo creo que es necesario en este momento. Gracias, Presidente.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:

Muchas gracias, Senador. Doloroso y lamentable accidente también que se lleva la vida de estos jóvenes que acaban de egresar del colegio. Un minuto de silencio, por favor, por el fallecimiento también del padre de nuestro querido Senador.

Siendo las 4:24 p. m., La Presidencia decreta un minuto de silencio por el fallecimiento de los 16 niños de Antioquia y el fallecimiento del señor padre del Senador Édgar de Jesús Díaz Contreras.

Siendo las 4:25 p. m., la Presidencia reanuda la sesión e indica a la secretaria continuar con el siguiente proyecto de ley del orden del día.

Proyecto de Ley número 114 de 2024 Senado, *por medio de la cual se reconoce el carácter de factor salarial a la bonificación judicial de los servidores públicos de la fiscalía general de la nación, la rama judicial y la justicia penal militar, la dirección ejecutiva de administración judicial y las direcciones seccionales de la rama judicial.*

El Secretario de la Corporación doctor Diego Alejandro González González informa:

Señor Presidente excúseme, señor Presidente, el Senador Carlos Julio González, el Senador John Jairo Roldán, han presentado impedimento para este proyecto. No se encuentran con su autorización quedarían como constancia en el acta de la presente sesión.



CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPÚBLICA

AQUIVIVE LA DEMOCRACIA

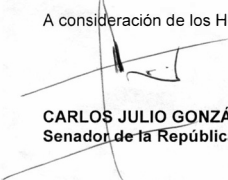
CARLOS JULIO GONZÁLEZ VILLA
SENADOR DE LA REPÚBLICA

IMPEDIMENTO *Considero*

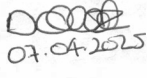
PROY DE LEY NO. 114 DE 2024 S. "POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE EL CARÁCTER DE FACTOR SALARIAL A LA BONIFICACIÓN JUDICIAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, LA RAMA JUDICIAL Y LA JUSTICIA PENAL MILITAR, LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL Y LAS DIRECCIONES SECCIONALES DE LA RAMA JUDICIAL"

Por medio del presente muy comedidamente me permito solicitar impedimento para participar en el debate del Proyecto de la referencia, en virtud del artículo 286 de la Ley 5 de 1992 modificado por la Ley 2003 de 2019, Por el cual se modifica parcialmente, en materia de conflicto de intereses y declaración de impedimentos, ya que con este proyecto podría estar incurso en conflicto de intereses en razón al beneficio para funcionarios que intervienen en procesos de un pariente en segundo grado de consanguinidad vinculado formalmente a un proceso judicial.

A consideración de los Honorables Congressistas,



CARLOS JULIO GONZÁLEZ VILLA
Senador de la República





CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPÚBLICA

Bogotá D.C., 14 de octubre de 2025

Doctor
LIDIO ARTURO GARCÍA TURBAY
Presidente
Senado de la República
Ciudad

Considero

ASUNTO: IMPEDIMENTO PROYECTO DE LEY NÚMERO 114 DE 2024 SENADO

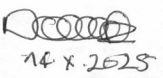
Respetado Doctor García:

En los términos del artículo 286 de la Ley 5ª de 1992 "Por la cual se expide el Reglamento del Congreso; el Senado y la Cámara de Representantes", modificado por el artículo 1 de la Ley 2003 de 2019, comedidamente me permito informar y someter a consideración de la Plenaria del Senado de la República, mi impedimento para participar en la discusión y aprobación del **proyecto de ley número 114 de 2024 Senado "Por medio de la cual se reconoce el carácter de factor salarial a la bonificación judicial de los servidores públicos de la fiscalía general de la nación, la rama judicial y la justicia penal militar, la dirección ejecutiva de administración judicial y las direcciones seccionales de la rama judicial"**, toda vez que en mi contra cursa un proceso ante la Corte Suprema de Justicia y me podría beneficiar de manera directa.

Atentamente,



JOHN JAIRO ROLDÁN AVENDAÑO
Senador de la República



La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe del proyecto.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia al Proyecto de Ley número 114 de 2024 Senado.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de Ley número 114 de 2024 Senado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Se abre segundo debate

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado en bloque como viene en la ponencia del Proyecto de Ley número 114 de 2024 Senado y, cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto de Ley número 114 de 2024 Senado, por medio de la cual se reconoce el carácter de factor salarial a la bonificación judicial de los servidores públicos de la fiscalía general de la nación, la rama judicial y la justicia penal militar; la dirección ejecutiva de administración judicial y las direcciones seccionales de la rama judicial.

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? y esta responde afirmativamente.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado haga tránsito a la Honorable Cámara de Representantes? y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto del orden del día.

Proyecto de Ley número 145 de 2024 Senado, por medio de la cual se modifican el artículo 83, 162 y el artículo 188 de la Ley 599 de 2000 y se dictan otras disposiciones - por la Niñez y Adolescencia Libre.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición positiva con que termina el informe del proyecto.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia al Proyecto de Ley número 145 de 2024 Senado.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de Ley número 145 de 2024 Senado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Se abre segundo debate

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:

Señor Secretario, cuántos artículos tiene este proyecto e informe, si se han radicado proposiciones y sobre qué artículos han sido presentadas.

El Secretario de la Corporación, doctor Diego Alejandro González González, informa:

Señor Presidente, el proyecto de ley consta de 6 artículos y tiene proposiciones al artículo 4° y al artículo 5° y también una proposición de un artículo nuevo, todas ellas avaladas.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:

Entonces sírvase leerlas, son proposiciones avaladas, por favor.

El Secretario de la Corporación, doctor Diego Alejandro González González, informa:

Primera proposición de la Senadora Ana Carolina Espitia Jerez, avalada señor Presidente, al artículo 4°, un párrafo del siguiente tenor. El Gobierno nacional implementará estrategias pedagógicas diferenciadas en comunidades indígenas, comunidades afrodescendientes y en condición de pobreza o vulnerabilidad, considerando sus particularidades culturales, lingüísticas y sociales, con el objetivo de prevenir de forma más efectiva el reclutamiento de menores en esos entornos.

De la Senadora Espitia también párrafo al artículo 5°, dice así: Párrafo. El Observatorio estará conformado también por representantes de comunidades indígenas, comunidades afrodescendientes, organizaciones de la sociedad civil y asociaciones de víctimas y presentará informes trimestrales de seguimiento con el objetivo de dar una mayor participación, representatividad y seguimiento permanente a la situación en territorio.

Artículo nuevo también de la Senadora Carolina Espitia, avalado señor Presidente, dice así: El Gobierno nacional en colaboración con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, adoptará medidas de reparación, reinserción social, acompañamiento psicológico, educativo y jurídico a los niños y niñas adolescentes, víctimas de reclutamiento o utilización en hechos delictivos, así como sus familias dichas medidas estarán dirigidas tanto al restablecimiento de sus derechos como a proporcionarles habilidades y alternativas de vida, y ayudándoles así a dejar atrás el ciclo de violencia en el cual se vieron involucrados.

Están leídas señor Presidente, las tres proposiciones avaladas.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:

En consideración de la honorable plenaria del Senado de la República, el bloque de artículos con las proposiciones leídas y avaladas, la omisión de la lectura, el título y que continúe su trámite. Lea el título, señor secretario.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado en bloque con las proposiciones modificativas a los artículos 4º, 5º

y un artículo nuevo leídas y avaladas al Proyecto de Ley número 145 de 2024 Senado y, cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado con las modificaciones propuestas? Y esta responde afirmativamente.

ANEXO No. 20

Carolina ESPITIA
SENADORA

 CONGRESO
DE LA REPÚBLICA
DE COLOMBIA
UNIDAD Y PAZ

PROPOSICIÓN

APROBADO
13 Dic 2025

Adiciónese un párrafo al artículo 4 del Proyecto de ley No. 145 de 2024 Senado "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICAN EL ARTÍCULO 83, 162 Y EL ARTÍCULO 180 D DE LA LEY 599 DE 2000 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES – POR LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA LIBRE", el cual quedará así:

Artículo 4. (...)

Párrafo: El Gobierno Nacional implementará estrategias pedagógicas diferenciadas en comunidades indígenas, comunidades afrodescendientes y en condición de pobreza o vulnerabilidad, considerando sus particularidades culturales, lingüísticas y sociales, con el objetivo de prevenir de forma más efectiva el reclutamiento de menores en esos entornos.

Cordialmente,


ANA CAROLINA ESPITIA JEREZ
Senadora de la República


Juan Carlos Gómez
22 oct 2025

Oficina 707B
Ana.espitia@senado.gov.co
Ext 3770

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA



JUSTIFICACIÓN

Esta modificación responde a la realidad de que comunidades indígenas, afrodescendientes y en condición de pobreza están más expuestas al reclutamiento de menores debido tanto a desigualdades sociales como a falta de oportunidades. Según UNICEF (2022), más del 60% de los casos de reclutamiento de menores en Colombia proviene de comunidades en situación de vulnerabilidad, incluido el Pacífico, el Catatumbo y el Norte del Cauca. Por eso es necesario adaptar las estrategias pedagógicas a sus particularidades, fortaleciendo así la prevención en territorio.

Aquí vive la Democracia

Oftcina 7078
Ana.espitia@senado.gov.co
Ext 3770

Carolina ESPITIA
SENADORA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
COMITÉ DE LA SENADURA

PROPOSICIÓN

APROBADO
15 OCT 2025

Adiciónese un párrafo al artículo 5 del Proyecto de ley No. 145 DE 2024 Senado "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICAN EL ARTÍCULO 83, 162 Y EL ARTÍCULO 188 D DE LA LEY 991 DE 2000 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES - POR LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA LIBRE", el cual quedará así:

Artículo 5. (...)

Parágrafo: el Observatorio estará conformado también por representantes de comunidades indígenas, comunidades afrodescendientes, organizaciones de la sociedad civil y asociaciones de víctimas, y presentará informes trimestrales de seguimiento con el objetivo de dar una mayor participación, representatividad y seguimiento permanente a la situación en territorio.

Cordialmente,

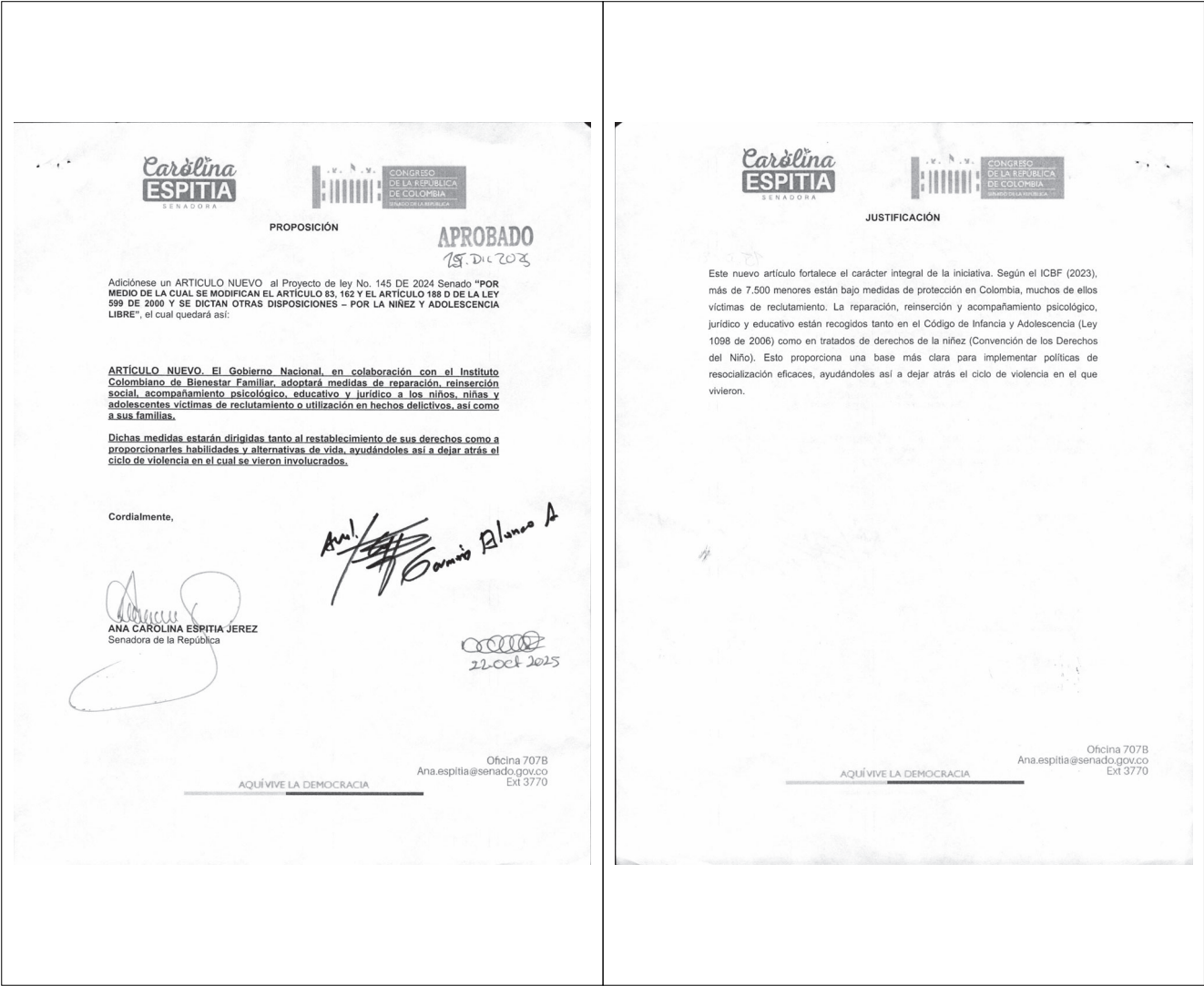
Ana Carolina Espitia Jerez
Senadora de la República

Anál.
Germaín Blanes A

22-oct-2025

Oficina 707B
Ana.espitia@senado.gov.co
Ext 3770

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA



La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del **Proyecto de Ley número 145 de 2024 Senado**, por medio de la cual se modifican el artículo 83, 162 y el artículo 188 de la Ley 599 de 2000 y se dictan otras disposiciones – por la niñez y adolescencia libre.

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? y esta responde afirmativamente.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de Ley aprobado haga tránsito a la Honorable Cámara de Representantes? y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto del orden del día.

Proyecto de Ley número 350 de 2024 Senado, por medio de la cual se declara el Festival Nacional de Colonias de Villanueva Casanare como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación y todas sus Manifestaciones Culturales.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe del proyecto.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de Ley número 350 de 2024 Senado.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de Ley número 350 de 2024 Senado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Se abre segundo debate

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:

Señor Secretario, ¿Cuántos artículos tiene este proyecto? e informe a la plenaria si se han radicado proposiciones y sobre qué artículos las han radicado.

El Secretario de la Corporación, doctor Diego Alejandro González González, informa:

Señor Presidente, el proyecto de ley consta de 5 artículos, han presentado 1 proposición al artículo 3º de esta iniciativa y se encuentra avalada.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:

Sírvase leer la proposición por favor.

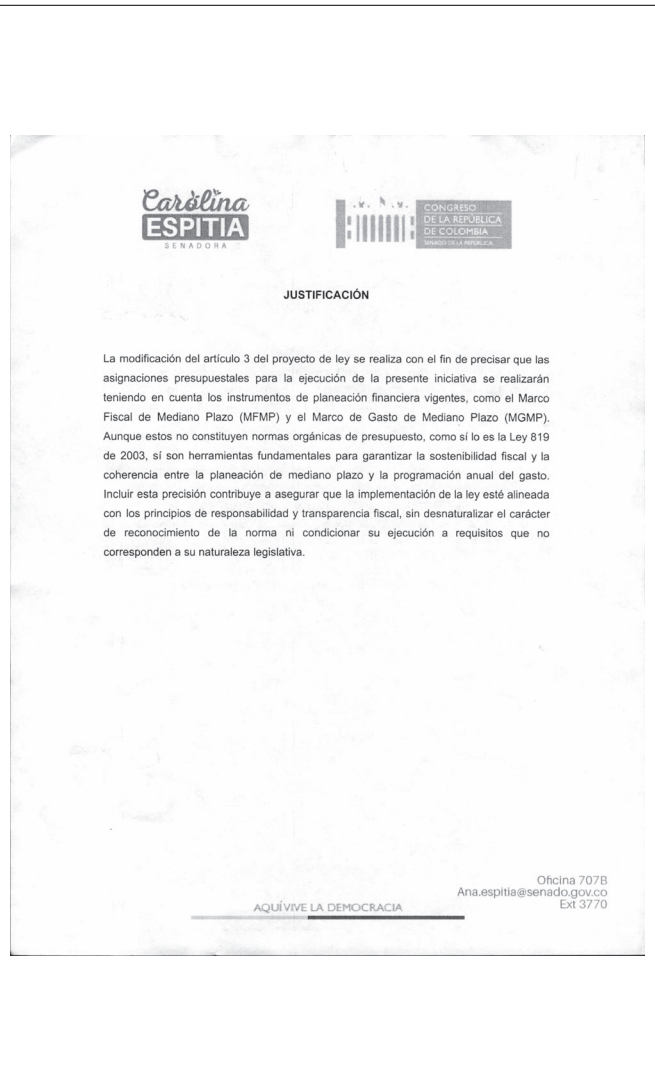
El Secretario de la Corporación, doctor Diego Alejandro González González, informa:

De la Senadora Ana Carolina Espitia Jerez al artículo 3º agregando lo siguiente de acuerdo con las normas orgánicas en materia presupuestal al

marco fiscal de mediano plazo y al marco de gasto de mediano plazo. Esa sería la proposición, repito avalada, señor Presidente.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado en bloque con la proposición modificativa al artículo 3º leída y avalada del Proyecto de Ley número 350 de 2024 Senado y, cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado con la modificación propuesta? Y esta responde afirmativamente.



La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto de Ley número 350 de 2024 Senado, por medio de la cual se declara el Festival Nacional de Colonias de Villanueva Casanare como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación y todas sus Manifestaciones Culturales.

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? y esta responde afirmativamente.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado haga tránsito a la Honorable Cámara de Representantes? y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto del orden del día.

Proyecto de Ley número 131 de 2025 Senado, 255 de 2025 Cámara, por medio de la cual la República de Colombia rinde Público Homenaje a las Víctimas de la Guerra de los Mil días, se exalta la basilica menor del voto nacional como signo de reconciliación y de paz, y se dictan otras disposiciones.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe del proyecto.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia al Proyecto de Ley número 131 de 2025 Senado, 255 de 2025 Cámara.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de Ley número 131 de 2025 Senado, 255 de 2025 Cámara y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Se abre segundo debate

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:

Señor Secretario, ¿Cuántos artículos tiene este proyecto? e informe si se han radicado proposiciones y sobre qué artículos.

El Secretario de la Corporación, doctor Diego Alejandro González González, informa:

Señor Presidente, el proyecto de ley consta de siete artículos y se ha radicado una proposición al artículo 5° de esta iniciativa que se encuentra avalada por el ponente.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:

Lea la proposición por favor.

El Secretario de la Corporación, doctor Diego Alejandro González González, informa:

Artículo 5°, Facultades. La proposición es de la Senadora Carolina Espitia y agrega lo siguiente: Conforme al marco fiscal de mediano plazo y el marco de gasto de mediano plazo. Está leído el título, perdón la proposición señor Presidente.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado en bloque con la proposición modificativa al artículo 5° léida y avalada al Proyecto de Ley número 131 de 2025 Senado, 255 de 2025 Cámara y, cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado con la modificación propuesta? Y esta responde afirmativamente.

Carolina ESPITIA

SENADORA

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

PROCESO LEGISLATIVO

PROPOSICIÓN

APROBADO

15 D.C. 2025

Modifíquese el artículo 5 del proyecto de ley 131 de 2025 Senado – 255 de 2024 Cámara “Por medio de la cual la república de Colombia rinde público homenaje a las víctimas de la guerra de los mil días, se exalta la basilica menor del voto nacional como signo de reconciliación y de paz, y se dictan otras disposiciones - ley el voto nacional” el cual quedará así:

Artículo 5°. Facultades. Las autorizaciones de gastos otorgadas al Gobierno nacional en virtud de esta Ley se incorporarán en el Presupuesto General de la Nación, de acuerdo con las normas orgánicas en materia presupuestal, en primer lugar, reasignando los recursos hoy existentes en cada órgano ejecutor, sin que ello implique un aumento del presupuesto, y, en segundo lugar, de acuerdo con las disponibilidades que se produzcan en cada vigencia fiscal, conforme al marco fiscal de mediano plazo y el marco de gasto de mediano plazo.

Cordialmente,

ANA CAROLINA ESPITIA JEREZ

Senadora de la República

15 D.C. 2025

ANA ESPITIA@SENADO.GOV.CO

Carrera 7 No. 8 62 Edificio Nuevo del Congreso

Oficina 7078

Teléfono: (601) 3823000 Ext 3770

Aquí vive la democracia

Carolina ESPITIA

SENADORA

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

PROCESO LEGISLATIVO

JUSTIFICACIÓN

La modificación del artículo 5 del proyecto de ley, se realiza con el fin de precisar que las asignaciones presupuestales para la ejecución de la presente iniciativa se realizarán teniendo en cuenta los instrumentos de planeación financiera vigentes, como el Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) y el Marco de Gasto de Mediano Plazo (MGMP). Ya que estas no constituyen normas orgánicas de presupuesto, como sí lo es la Ley 819 de 2003, **pero sí son herramientas fundamentales para garantizar la sostenibilidad fiscal y la coherencia entre la planeación de mediano plazo y la programación anual del gasto.** Incluir esta precisión contribuye a asegurar que la implementación de la ley esté alineada con los principios de responsabilidad y transparencia fiscal, sin desnaturalizar el carácter de homenaje de la norma ni condicionar su ejecución a requisitos que no corresponden a su naturaleza legislativa.

ANA ESPITIA@SENADO.GOV.CO

Carrera 7 No. 8 62 Edificio Nuevo del Congreso

Oficina 7078

Teléfono: (601) 3823000 Ext 3770

Aquí vive la democracia

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del **Proyecto de Ley número 131 de 2025 Senado, 255 de 2025 Cámara, por medio de la cual la República de Colombia Rinde Público Homenaje a las Víctimas de la Guerra de los Mil días, se exalta la basilica menor del voto nacional como signo de reconciliación y de paz, y se dictan otras disposiciones.**

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? y esta responde afirmativamente.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República? y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto del orden del día.

Proyecto de Ley número 360 de 2024 Senado, *por medio de la cual se aprueba el “Tratado Constitutivo de la Comunidad de Policías de América (Ameripol), suscrito en Brasilia, el 9 de noviembre de 2023 y su “anexo relativo a los privilegios e inmunidades para el funcionamiento de su sede permanente en Bogotá – Colombia.*

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe del proyecto.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de Ley número 360 de 2024 Senado.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente José Luis Pérez Oyuela.

Palabras del honorable Senador José Luis Pérez Oyuela

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador José Luis Pérez Oyuela:

Por favor. Presidente. Muchas gracias. Yo quiero primero recordarle a las y los senadores que este es un tratado internacional que busca precisamente llevar a rango constitucional en Colombia la Policía de las Américas, Ameripol.

Recordar también que además de ser un tratado internacional, Colombia que suscribió ese tratado en Brasilia un 9 de noviembre de 2023 y que hace parte hoy no solamente de Ameripol sino Presidente, que siempre hemos tenido el respaldo suyo en la Comisión Segunda, y hoy le corresponde a usted como Presidente del Senado, es que Colombia es el Presidente hemisférico de Ameripol. Hoy Colombia tiene la presidencia y en el funcionamiento de Ameripol se busca que la sede permanente sea Bogotá, Bogotá.

Quiero saludar a mi Coronel Aristizábal, a mi Coronel Rodríguez, a mi Coronel Gómez en Colombia, que han estado al frente de Ameripol. Pero quisiera hoy exaltar la presencia de la Policía de las Américas que está hoy aquí en la plenaria, honorables Senadores y Senadoras, aquí está la Policía de la Argentina, la Policía de Brasil, la Policía de Perú, la Policía de Ecuador, la Policía de República Dominicana, la Policía de Chile, los Carabineros o Carabineros de Chile y de nuestra hermana República del Paraguay, hacen presencia hoy en esta plenaria, en donde ojalá el Congreso de Colombia, hoy en el Senado busquemos la ratificación de esa comunidad de la Policía de las Américas Ameripol como una herramienta que fue creada en el año 2007.

Colombia hace parte de este mecanismo a través de la Policía Nacional y su fundador por allá en el año 2007, lo que pretende es que nos integremos, que tengamos herramientas comunes, que tengamos cooperación, que seamos Instituciones Policiales del Hemisferio, en un número de 30 países, 37 observadores y 11 organismos multilaterales, podamos tomar acción, integrarnos, generar confianza, armonizar un trabajo de cooperación internacional que luche contra la delincuencia organizada, contra los delitos transnacionales, contra el delito transfronterizo que hoy sufre nuestra región hemisférica.

Presidente, Ameripol ha desarrollado estrategias, pero lo más importante hoy que hablar de ellas y de la implementación que estamos trabajando en ellas, es que el Senado de la República le dé un voto de confianza a Ameripol, le dé un voto de confianza a nuestra Policía Nacional, le dé un voto de confianza a la Policía de Chile, de Argentina, de Paraguay, de Brasil, de la Policía del Ecuador, de Centroamérica, por supuesto, está aquí República Dominicana. Y que a través de ese liderazgo de Ameripol podamos disminuir los factores de riesgo que hoy se viven en nuestro hemisferio.

Presidente, como este es un tratado internacional solo me resta decirle que lo que buscamos es fortalecer apoyos tecnológicos, ojalá financieros, capacidades operativas de nuestras policías para poder sacar adelante este tratado de Ameripol, para lo cual solicito, Presidente, votar y como es un tratado internacional, para ser ratificado, por supuesto debe ser con votación nominal, porque es un tratado internacional. Y, le damos la bienvenida a la Policía de las Américas que hoy hace presencia en nuestro Senado de la República. Bienvenido siempre a Colombia, muchas gracias.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:

Muchas gracias a usted Senador José Luis Pérez. De verdad que para nosotros es un honor tenerlos a ustedes en representación de la Policía de las Américas aquí en el Senado de la República. Siempre para nosotros será un orgullo nuestra lucha en pro de tener todas nuestras instituciones de policía y militares de la mejor manera y sobre todo integradas de esta manera como se busca a través de este proyecto.

A ustedes mi respeto y de parte de la Mesa Directiva del Senado de la República, de verdad muchas gracias por su presencia. Gracias.

Entonces, antes de, antes permítame, tengo dos personas que van a intervenir. Quiero anunciarles allá en portería que esto, por ser un tratado internacional, toca votarlo de manera nominal, entonces tienen que venir a votar los honorables Senadores que sé que están en el salón social, casi todos.

Con la venia de la presidencia, interviene el honorable Senador Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán:

Presidente, muchísimas gracias. Yo quiero sumarme a la intervención del doctor José Luis, la Comisión Segunda recibe con mucho respeto, cariño y como una gran oportunidad no solamente para los delitos del narcotráfico, para los ciberdelitos, señor Presidente, que transfieren fronteras, la trata de personas que hemos venido trabajando en Colombia de una manera muy calificada, el terrorismo que fundamentalmente para nosotros es vital, la colaboración de los demás países en cuanto a quienes se atrincheran en unos burladeros en las fronteras de Colombia y en otros países, el mismo lavado de activos que hace que se financie esa criminalidad. Yo creo Presidente, que para Colombia es fundamental que este tratado sea rubricado por este Congreso de la República.

Queremos darle la bienvenida, como ya lo hicimos personalmente desde la Comisión Segunda y agradecerles y ofrecerles todo ese acompañamiento, todo ese apoyo a la Policía Nacional que yo creo que es una policía que tiene mucho que aportar al mundo. Es una policía que se ha destacado por su capacidad en la inteligencia, por su transparencia en los actos y ha incorporado en materia de derechos humanos un gran legado que es una gran oportunidad para continuar haciendo los ajustes y salvaguardar el orden público de los colombianos.

Por eso nuestro voto positivo y la invitación a los honorables Senadores que nos acompañen Presidente porque este es un proyecto de ley muy importante para el continente, que yo creo que Colombia honra con su firma y este Congreso con su aprobación.

Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora Aida Yolanda Avella Esquivel:

Muchísimas gracias señor Presidente. Yo quisiera saludar también la presentación de este convenio. Por supuesto, lo voy a votar positivo, mi bancada también, pero yo quisiera llamar la atención sobre algo que nos ocupa a todos.

El continente está siendo amenazado señor Presidente. Se acaban de llevar un buque petrolero ¿cómo así? empezaron los piratas del siglo XXI. A mí sí me parece que hay necesidad de que entre todos podamos defender un continente que actualmente se encuentra amenazado, un continente entre esos Colombia. Nos han dicho que de pronto entran también no solamente por aire, sino a pie. Y en estos momentos en que estaba precisamente mirando cómo fortalecemos y cómo este convenio internacional pudiera ayudarnos para fortalecer la seguridad y la cooperación internacional contra el crimen organizado transnacional. Y a mí me parece que ahí entra, entre otras cosas, las ofensas que está recibiendo nuestro Gobierno, nuestro Presidente, pero además el pueblo colombiano.

Yo sí creo señor Presidente, que estos convenios nos tienen que ayudar a que la soberanía de los pueblos se respete, a que nadie puede ser agredido por otro que tenga más armas y más barcos. Yo sí creo que hay necesidad de que entre todos señor Presidente, miremos cómo fortalecemos no solamente la seguridad contra el crimen organizado transnacional sino contra las potencias que quieren imponerse a la brava a todos los pueblos de la América Latina especialmente. Muchas gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora Yenny Roza Zambrano:

Gracias Presidente. Muy corto. Como teniente profesional, oficial de la Reserva de la Policía Nacional y Senadora soy testigo de la labor que ustedes hacen. Son unos grandes héroes que entregan su vida las 24 horas, los 7 días de la semana. Por eso mi voto también es positivo y le agradezco, Senador Pérez, porque hay que premiar y hay que respaldar a nuestra Policía Nacional y nuestra Policía de las Américas y acá cuentan con su senadora también que pertenece a la Policía Nacional. Muchas gracias

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Wilson Neber Arias Castillo:

Gracias Presidente. Ciertamente cobra mucha importancia, mucha relevancia lo que estamos conversando el día de hoy con nuestro saludo afectuoso y cálido a quienes representan las policías de los distintos países, bienvenido a nuestro país, un abrazo muy cálido latinoamericano. En efecto,

durante estos días que se vuelve tan trascendental las discusiones sobre la soberanía nacional y sobre la integración y los respaldos que tenemos que darnos a propósito estos temas, yo escucho a mi querido Senador Nicolás del Partido Conservador y me siento plenamente coincidente con él en su planteamiento es decir, hoy por hoy el crimen internacional es virtualmente imposible enfrentarlo desde capillas regionales; de modo que la amplitud para hacerlo colectivamente de manera integral es de la mayor importancia.

Pero también dejar dicho Presidente y apreciado y también a nuestros contertulios que nos visitan, la noción de soberanía hoy se ve puesta en interrogación por la reedición de la Doctrina Monroy, que lo dejó dicho brevemente, inició queriéndose presentar al mundo como una especie de prédica de respeto a los asuntos internos de América en general y ha terminado convirtiéndose en una especie de garrote del país del norte contra lo que considera el patio trasero, muy acorde con la crisis civilizatoria que padecen los Estados Unidos y de contera entonces se amenaza en este caso de manera tan explícita y ramplona realmente a nuestros pueblos como si hubiera llegado el matón del norte a ordenar el sur. Esto no puede ser así, creo que la noción que estamos reivindicando es un latinoamericanismo y un internacionalismo sano, democrático, respetuoso de la autodeterminación de los pueblos e igualmente que brinde brazos de solidaridad y de sentimiento común de América en este caso.

De modo que con el acompañamiento y con las voces de aprecio por quienes nos visitan, dejar precisado nuestro punto de vista y las razones por las cuales vamos a acompañar y con qué criterios, lo que usted ha apreciado y mi querido doctor nos ha traído el canciller del Senado de la República nos trae hoy. Gracias José Luis Pérez y compañeros.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:

Bueno, les agradezco. Anunciar que vamos a votar en portería, por favor. Anunciar en el salón social. Sabemos que Cambio Radical, perdón, que Centro Democrático va a pedir unos minutos, porque tienen un acto aquí en una de las plazoletas de aquí del Congreso. Anunciar su candidato presidencial entonces, señor Secretario, abra el registro, por favor, para votar. De manera nominal porque es un tratado internacional.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador José Luis Pérez Oyuela

José Luis Pérez vota sí, la ratificación del Tratado de Ameripol e invita cordialmente a respaldar este importante tratado hemisférico.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de Ley número 360 de 2024 Senado y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 63
TOTAL: 63 Votos

Votación nominal a la proposición positiva con que termina el Informe de Ponencia del Proyecto de Ley número 360 de 2024 Senado

por medio de la cual se aprueba el “Tratado constitutivo de la Comunidad de Policías de América (Ameripol)”, suscrito en Brasilia, el 9 de noviembre de 2023 y su “Anexo relativo a los privilegios e inmunidades para el funcionamiento de su sede permanente en Bogotá - Colombia”.

Honorables Senadores

Por el Sí

Agudelo García Ana Paola
Andrade Serrano Esperanza
Arias Castillo Wilson Neber
Asprilla Reyes Inti Raul
Avella Esquivel Aída Yolanda
Ávila Martínez Ariel Fernando
Barrera Rodríguez Josué Alirio
Barreto Castillo Miguel Ángel
Barreto Quiroga Óscar
Bedoya Pérez Sor Berenice
Benavides Solarte Diela Liliana
Blanco Álvarez Germán Alcides
Blél Scaff Nadya Georgette
Cabrales Baquero Enrique
Carreño Castro José Vicente
Castañeda Gómez Ana María
Cepeda Castro Iván
Daza Cotes Imelda
Deluque Zuleta Alfredo Rafael
Díaz Plata Edwing Fabián
Echeverry Alvaran Nicolás Albeiro
Espinosa Oliver Karina
Espitia Jerez Ana Carolina
Flórez Porras Pedro Hernando
Flórez Schneider Gloria Inés
Gallo Cubillos Julián
Gallo Maya Juan Pablo
García Gómez Juan Carlos
García Turbay Lidio Arturo
Giraldo Hernández Óscar Mauricio

Gómez Amín Mauricio
González Villa Carlos Julio
Guerra López María Angélica
Guevara Villabón Carlos Eduardo
Henríquez Pinedo Honorio Miguel
Hernández Silva Yuly Esmeralda
Holguín Moreno Paola Andrea
Jaimes Cruz Sandra Janeth
Lobo Chinchilla Didier
López Obregon Clara Eugenia
Meisel Vergara Carlos Manuel
Merheg Marún Juan Samy
Moreno Hurtado Gustavo Adolfo
Ortega Narváez Temístocles
Pérez Oyuela José Luis
Pérez Pérez Catalina del Socorro
Pineda García Marcos Daniel
Pinto Hernández Miguel Ángel
Pizarro Rodríguez María José
Pulido Hernández Jonathan Ferney
Quilcué Vivas Aída Marina
Quintero Cardona Esteban
Quiroga Carrillo Jael
Ramírez Lobo Silva Sandra
Restrepo Correa Ómar de Jesús
Ríos Cuéllar Beatriz Lorena
Rozo Zambrano Yenny Esperanza
Silva Idrobo Ferney
Torres Victoria Pablo Catatumbo
Trujillo González Carlos Andrés
Valencia Laserna Paloma Susana
Virguez Piraquive Manuel Antonio
Zuleta López Isabel Cristina
15.XII.2025

En consecuencia, ha sido aprobada la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de Ley número 360 de 2024 Senado.

Se abre segundo debate

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado y, cierra su discusión.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el bloque del articulado como viene en la ponencia del Proyecto de Ley número 360 de 2024 Senado y, cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto?

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del Proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto de Ley número 360 de 2024 Senado, *por medio de la cual se aprueba el “Tratado Constitutivo de la Comunidad de Policías de América (Ameripol), suscrito en Brasilia, el 9 de noviembre de 2023 y su “Anexo relativo a los Privilegios e Inmunidades para el Funcionamiento de su Sede Permanente en Bogotá - Colombia”*

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído?

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de Ley aprobado haga tránsito a la Honorable Cámara de Representantes?

La Presidencia abre la votación de la omisión de la lectura del articulado, el bloque del articulado, el título y que haga tránsito a la Honorable Cámara de Representantes el Proyecto de Ley número 360 de 2024 Senado e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 58
TOTAL: 58 Votos

Votación nominal a la omisión de la lectura del articulado, bloque del articulado, título y que surta su tránsito a la Cámara de Representantes el Proyecto de Ley número 360 de 2024 Senado

por medio de la cual se aprueba el “Tratado Constitutivo de la Comunidad de Policías de América (Ameripol)”, suscrito en Brasilia, el 9 de noviembre de 2023 y su “anexo relativo a los privilegios e inmunidades para el funcionamiento de su sede permanente en Bogotá - Colombia”.

Honorables Senadores

Por el Sí

- Agudelo García Ana Paola
- Arias Castillo Wilson Neber
- Avella Esquivel Aída Yolanda
- Ávila Martínez Ariel Fernando
- Barrera Rodríguez Josué Alirio
- Barreto Quiroga Óscar
- Bedoya Pérez Sor Berenice
- Benavides Mora Carlos Alberto
- Blanco Álvarez Germán Alcides

- Blel Scaff Nadya Georgette
- Cabrales Baquero Enrique
- Carreño Castro José Vicente
- Castañeda Gómez Ana María
- Castellanos Serrano Jairo Alberto
- Cepeda Castro Iván
- Daza Cotes Imelda
- Deluque Zuleta Alfredo Rafael
- Díaz Plata Edwing Fabián
- Echavarría Sánchez Juan Diego
- Echeverry Alvaran Nicolás Albeiro
- Elías Vidal Julio Alberto
- Espinosa Oliver Karina
- Espitia Jerez Ana Carolina
- Flórez Porras Pedro Hernando
- Flórez Schneider Gloria Inés
- Gallo Cubillos Julián
- García Gómez Juan Carlos
- García Turbay Lidio Arturo
- Giraldo Hernández Óscar Mauricio
- Gómez Amín Mauricio
- González Villa Carlos Julio
- Guerra López María Angélica
- Guevara Villabón Carlos Eduardo
- Henríquez Pinedo Honorio Miguel
- Hernández Silva Yuly Esmeralda
- Holguín Moreno Paola Andrea
- Jaimes Cruz Sandra Janeth
- Lobo Chinchilla Dídier
- Meisel Vergara Carlos Manuel
- Merheg Marún Juan Samy
- Ortega Navaez Temistocles
- Pérez Oyeula José Luis
- Pérez Pérez Catalina del Socorro
- Pineda García Marcos Daniel
- Pinto Hernández Miguel Ángel
- Pizarro Rodríguez María José
- Pulido Hernández Jonathan Ferney
- Quilcué Vivas Aída Marina
- Quintero Cardona Esteban
- Quiroga Carrillo Jael
- Ramírez Lobo Silva Sandra
- Restrepo Correa Ómar de Jesús
- Rios Cuellar Beatriz Lorena
- Rozo Zambrano Yenny Esperanza

Torres Victoria Pablo Catatumbo
Valencia Laserna Paloma Susana
Virguez Piraquive Manuel Antonio
Zuleta López Isabel Cristina
15.XII.2025

En consecuencia, ha sido aprobada la la omisión de la lectura del articulado, el bloque del articulado como viene en la ponencia, el título y que haga tránsito a la Honorable Cámara de Representantes el Proyecto de Ley número 360 de 2024 Senado.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto del orden del día.

Proyecto de Ley número 401 de 2025 Senado, por medio de la cual el Congreso de la República de Colombia rinde homenaje y exalta al municipio de San Benito Abad departamento de sucre y dictan otras disposiciones.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de Ley número 401 de 2025 Senado.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de Ley número 401 de 2025 Senado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Se abre segundo debate

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:

¿Cuántos artículos tiene el proyecto? Informe si se han radicado proposiciones y sobre qué artículos por favor.

El Secretario de la Corporación, doctor Diego Alejandro González González, informa:

Señor Presidente, el proyecto de ley consta de 5 artículos y hay una proposición que entiendo que está avalada, ¿señor ponente? la proposición está avalada señor Presidente.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:

Sírvase leer la proposición, señor Secretario.

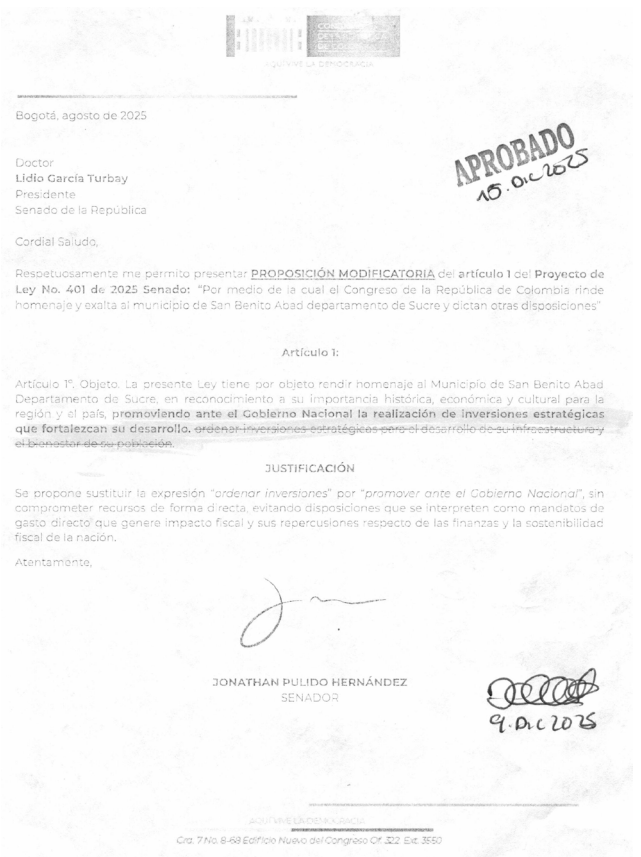
El Secretario de la Corporación, doctor Diego Alejandro González González, informa:

Señor Presidente, es una proposición del honorable Senador Jonathan Pulido Hernández al artículo 1°. En la parte final elimina lo siguiente: Ordenar inversiones estratégicas para el desarrollo de su infraestructura y el bienestar de su población. Está leída señor presidente y avalada.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado en bloque con la proposición modificativa al artículo 1° leída y avalada al

Proyecto de Ley número 401 de 2025 Senado y, cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado con la modificación propuesta? Y esta responde afirmativamente.



La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del **Proyecto de Ley número 401 de 2025 Senado, por medio de la cual el Congreso de la República de Colombia rinde homenaje y exalta al municipio de San Benito Abad departamento de Sucre y dictan otras disposiciones.**

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? y esta responde afirmativamente.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado haga tránsito a la Honorable Cámara de Representantes? y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto del orden del día.

Proyecto de Ley número 46 de 2025 Senado, por la cual se expide el Código de Ética para el Ejercicio de la Química Farmacéutica en Colombia y se dictan otras disposiciones.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe del proyecto.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia al Proyecto de Ley número 46 de 2025 Senado.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición positiva con que termina

el informe de ponencia al Proyecto de Ley número 46 de 2025 Senado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Se abre segundo debate

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:

Señor Secretario, informe a la plenaria cuántos artículos tiene este proyecto e informe si se han radicado proposiciones y sobre qué artículos.

El Secretario de la Corporación, doctor Diego Alejandro González González, informa:

Señor Presidente, el Proyecto de Ley consta de 41 artículos y tiene proposición a los artículos 5°, 9°, 10, 13 y 33 y un artículo nuevo, todas avaladas.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:

Sírvase leer las proposiciones.

El Secretario de la Corporación, doctor Diego Alejandro González González, informa:

De la senadora Carolina Espitia. Modifíquese el artículo 5° del proyecto de ley eliminando el literal G), el literal H) y el literal G) en el siguiente tenor lealtad profesional. Deber de actuar con fidelidad a los intereses de los usuarios y la práctica profesional, honrando compromisos y promesas, manteniendo una conducta fiable y consistente, implica respeto, tolerancia, profesionalismo, responsabilidad, sentido de pertenencia y construcción de confianza, así como la prevención de conflicto de interés para que el ejercicio se alinee siempre con estos valores.

La siguiente del Senador José Vicente Carreño, artículo 9°. Un párrafo nuevo que dice así: La Superintendencia Nacional de Salud y en coordinación con sus seccionales de todo el país impondrá las sanciones correspondientes a este profesional cuando viole el mencionado derecho de habeas data y en la medida que lo considere conveniente, compulsará copias a las autoridades judiciales competentes, teniendo en cuenta los derechos al debido proceso y a la presunción de inocencia.

Del Senador José Vicente Carreño al artículo 10 en la parte final del primer párrafo, agregando lo siguiente: Artículo 10. Sobre las solicitudes de los usuarios y dado caso pondrá de inmediato en conocimiento de las autoridades gubernamentales, de salud nacional, departamental, distrital y/o municipal, antes de acordar cualquier procedimiento con el usuario.

Del Senador José Vicente Carreño al artículo 13 en la parte final: Artículo 13. Posibles daños derivados de las prescripciones por escrito al usuario, el representante legal de la farmacia y la autoridad de salud competente en el ámbito nacional y/o territorial.

Del Senador José Vicente Carreño al artículo 33. En el tribunal el artículo 33 numeral primero tribunal ético regional de la profesión química farmacéutica centro oriental elimina lo siguiente además de los que se presentan en los departamentos de Amazonas, Arauca, Caquetá, Casanare, Cundinamarca, Guainía,

Guaviare. Y en el numeral 5 agrega lo Tribunal Ético Regional de la Profesión Química Farmacéutica Orinoquía y Amazonía atiende los casos presentados en Casanare, Arauca, Meta, Vichada, Guainía, Guaviare, Vaupés, Amazonas y Putumayo.

Y, finalmente el Senador Jota Pe Hernández. Un artículo nuevo también avalado dice así: Nueva objeción de conciencia. El profesional en química farmacéutica podrá ejercer el derecho a la objeción de conciencia frente a las actuaciones que contradigan profundamente sus convicciones éticas, morales o religiosas, siempre que dicha objeción no afecte de manera desproporcionada el acceso al usuario a servicios farmacéuticos seguros, continuos y oportunos. El ejercicio de este derecho se sujetará a las siguientes reglas:

Primero. Presentación escrita y motivada de la objeción de conciencia deberá manifestarse por escrito ante la institución empleadora y ante el Tribunal Ético Regional, indicando las razones concretas y el acto profesional específico al cual se objeta. Presentación previa, la objeción deberá presentarse de manera anticipada cuando las circunstancias lo permitan en eventos imprevistos urgentes, deberá radicarse de inmediato después de ocurrida la situación.

Tercero. Garantía de continuidad del servicio. La institución en la cual ejerce el profesional objetor deberá adoptar las medidas necesarias para asegurar la continuidad del servicio farmacéutico, mediante reemplazo idóneo y oportuno del objetor. En ningún caso la objeción podrá generar interrupciones que pongan en riesgo la salud o la vida del paciente.

Cuarto. Prohibición de sanciones. Ningún profesional podrá ser discriminado, sancionado o afectado laboralmente por ejercer la objeción de conciencia conforme a los requisitos de este artículo.

Quinto. Limitación en casos de riesgo vital. La objeción de conciencia no procederá cuando su ejercicio implique poner en riesgo inmediato la vida del paciente o genere un daño grave e irreversible para su salud.

Parágrafo. Las instrucciones deberán contar con un protocolo interno para la gestión de la objeción de conciencia aplicable al talento humano en salud, incluyendo a los profesionales de la química farmacéutica, sin perjuicio de los estándares establecidos en la ley también avalado. Están leídas las proposiciones, señor Presidente.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado en bloque con las proposiciones modificativas a los artículos 5°, 9°, 10, 13, 33 y artículo nuevo leídos y avalados al Proyecto de Ley número 46 de 2025 Senado y, cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado con la modificación propuesta? Y esta responde afirmativamente.



**Carólin
ESPITIA**
SENADORA



CONGRESO
DE LA REPÚBLICA
DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPÚBLICA

APROBADO
15.DIC.2025

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 5 del Proyecto de Ley 046 de 2025 Senado: **"POR LA CUAL SE EXPIDE EL CÓDIGO DE ÉTICA PARA EL EJERCICIO DE LA QUÍMICA FARMACÉUTICA EN COLOMBIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**, el cual quedará así:

"Artículo 5. Principios éticos de la profesión Química Farmacéutica. Además de los principios enunciados en la Ley 212 de 1995, artículo 6, los principios éticos que orientarán el ejercicio de la Química Farmacéutica en Colombia son los siguientes:

- a. **Beneficencia:** Obliga al profesional a prevenir o aliviar el daño, actuando siempre en función del mayor beneficio posible para el paciente y procurando su bienestar. Implica un deber de ayudar al prójimo por encima de los intereses particulares.
- b. **No Maleficencia:** Se entiende como la obligación de no causar daño intencionadamente. Este principio, basado en la máxima clásica primum non nocere («lo primero es no dañar»), exige que el profesional evite cualquier acción que pueda resultar dañina para los usuarios.
- c. **Autonomía:** Reconoce que cada persona tiene el derecho de tomar decisiones sobre su propia vida y tratamiento basadas en sus deseos, intereses y creencias. El químico farmacéutico debe respetar y apoyar la autodeterminación del paciente en sus decisiones de salud.
- d. **Justicia:** En el contexto ético, la justicia implica que todas las personas deben recibir un trato equitativo en la sociedad, sin importar su raza, posición, rango, clase u otros factores. El principio de justicia aboga por la equidad en el acceso y la distribución de recursos y servicios de salud.
- e. **Veracidad:** Se refiere a la obligación de decir la verdad y no engañar a los usuarios. La veracidad es la base para construir y mantener la confianza entre el profesional y los pacientes, y asegura que la información proporcionada sea precisa y completa.
- f. **Solidaridad:** Implica la disposición moral de ayudar a cualquier persona en situación de vulnerabilidad, sin importar su origen o condición. La solidaridad demanda un compromiso activo para apoyar a quienes lo necesiten, especialmente en contextos de emergencia o desventaja.

Carolina Espitia@senado.gov.co
Carrera 7 No. 8-62 Edificio Nuevo del Congreso
Oficina 707/8
Teléfono: (601) 3823000 Ext 3770

APRUEBE LA DEMOCRACIA



9.DIC.2025



Carolina
SENADORA



CONGRESO
DE LA REPÚBLICA
DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPÚBLICA

g. Lealtad: Representa la fidelidad del profesional hacia los intereses de los usuarios y la práctica profesional. Esto incluye el compromiso con principios de respeto, tolerancia, profesionalismo, responsabilidad, sentido de pertenencia y confianza, asegurando que el ejercicio profesional se alinee con estos valores.

h. Fidelidad: Se relaciona con la obligación de cumplir promesas y mantener la confianza en la relación con los usuarios. La fidelidad requiere que el químico farmacéutico sea confiable y consistente en su conducta profesional.

g. Lealtad profesional: Deber de actuar con fidelidad a los intereses de los usuarios y a la práctica profesional, honrando compromisos y promesas, manteniendo una conducta confiable y consistente. Implica respeto, tolerancia, profesionalismo, responsabilidad, sentido de pertenencia y construcción de confianza, así como la prevención de conflictos de interés para que el ejercicio se alinee siempre con estos valores.

h. Confidencialidad: Es el principio de proteger la privacidad de la información personal y médica del usuario. El profesional debe manejar la información de manera segura y garantizar que se divulgue sólo con el consentimiento del paciente o cuando sea legalmente necesario.

i. Competencia profesional: Implica la obligación de mantener y actualizar continuamente los conocimientos y habilidades necesarias para realizar el trabajo de manera competente. Esto asegura que los profesionales estén al día con los últimos avances y prácticas en su campo.

j. Responsabilidad profesional: Es el principio de asumir y rendir cuentas por las decisiones y acciones profesionales. Este principio garantiza que los químicos farmacéuticos sea responsables de sus actos y decisiones en el ejercicio de su profesión.

k. Equidad: Se refiere a asegurar que todos los usuarios reciban un trato justo y equitativo, garantizando el acceso igualitario a servicios y tratamientos. La equidad es esencial para prevenir la discriminación en el cuidado de salud.

l. Integridad: Enfatiza en la coherencia entre los valores y las acciones del profesional. La integridad exige honestidad y principios éticos sólidos en todas las actividades profesionales.

m. Transparencia: Implica la claridad en la comunicación de información, tanto hacia los pacientes como hacia otras partes interesadas. La transparencia es

Ana.espiñola@senado.gov.co
Carrera 7 no. 82 Edificio Nuevo del Congreso
Oficina 7078
Teléfono: (601) 3823000 Ext 3775

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA



crucial para la confianza y la credibilidad en la práctica profesional, garantizando que la información relevante sea accesible y comprensible.

n. Empatía: Se refiere a la capacidad de entender los sentimientos y perspectivas de los usuarios. La empatía es fundamental para proporcionar una atención centrada en el paciente, abordando sus necesidades emocionales y psicológicas con sensibilidad y comprensión.

Estos principios orientarán la ética en las actuaciones del profesional de la Química Farmacéutica en Colombia, garantizando prácticas competentes y centradas en el bienestar de los usuarios."

Cordialmente


ANA CAROLINA ESPITIA JEREZ
Senadora de la República



Ana.espitia@senado.gov.co
Carrera 7 No. 8-62 Edificio Nuevo del Congreso
Oficina 7078
Telefonos: (601) 3822000 Fax 3770

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA



Carolina
ESPIÑA
SENADORA



CONGRESO
DE LA REPÚBLICA
DE COLOMBIA
BOGOTÁ DE LA NOBIA

JUSTIFICACIÓN

La unificación de los literales g) "lealtad" y h) "fidelidad" en un único principio de **lealtad profesional** es jurídicamente conveniente y mejora la técnica legislativa porque elimina redundancias semánticas sin perder protección de bienes jurídicos: ambas nociones describen la misma exigencia de actuar con constancia, confiabilidad y compromiso hacia el usuario y la práctica profesional. Al consolidarlas, se obtiene **claridad normativa** (lex clara), se reduce la ambigüedad interpretativa y el riesgo de doble subsumción en eventuales procesos disciplinarios; además, se facilita la pedagogía ética y la capacitación al ofrecer un catálogo de principios más compacto y coherente.

La **lealtad profesional**, formulada en términos de fidelidad a los intereses del usuario, honramiento de compromisos, conducta consistente y prevención de conflictos de interés, mantiene intacto el **contenido deontológico** de los dos literales, mejora la **aplicabilidad** del código por parte de tribunales y prestadores y fortalece la **seguridad jurídica** al alinear deberes y estándares bajo un rótulo único, preciso y operativo.

ana.espin@senado.gov.co
Carrera 7 No. 8-62 Edificio Nuevo del Congreso
Oficina 7078
Teléfono: (601) 38233000 Ext 3770

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA



SENADO
DE COLOMBIA

CARRERO
SENADOR

2022-2026



APROBADO
15 Dic 2025

PROPOSICI3N

Adici3nese un P3r3grafo al Art3culo 9 del **Proyecto de Ley 046 de 2025 SENADO**:
"Por la cual se expide el C3digo de 3tica para el ejercicio de la qu3mica farmac3utica en Colombia y se dictan otras disposiciones".

Art3culo 9. Habeas data. El profesional en Qu3mica Farmac3utica deber3 respetar y garantizar el derecho fundamental al habeas data en la recolecci3n, almacenamiento, uso, procesamiento y transferencia de datos personales de los pacientes. Ser3 obligatorio obtener la autorizaci3n expresa, previa e informada del paciente para el tratamiento de su informaci3n personal, asegurando que esta se use 3nicamente para los fines espec3ficos del ejercicio profesional y conforme a las normativas de protecci3n de datos personales vigentes en Colombia. El profesional deber3 adoptar todas las medidas t3cnicas, humanas y administrativas necesarias para mantener la confidencialidad y seguridad de la informaci3n.

PAR3GRAFO. LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD Y EN COORDINACION CON SUS SECCIONALES DE TODO EL PAIS, IMPONDR3 LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES A ESTE PROFESIONAL, CUANDO VIOLARE EL MENCIONADO DERECHO DE HABEAS DATA, Y EN LA MEDIDA QUE LO CONSIDERE CONVENIENTE, COMPULSAR3 COPIAS A LAS AUTORIDADES JUDICIALES COMPETENTES, TENIENDO EN CUENTA LOS DERECHOS AL DEBIDO PROCESO Y LA PRESUNCI3N DE INOCENCIA.

Presentada por,



JOS6 VICENTE CARRERO CASTRO
Senador de la Rep3blica.

SENADO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

CARREÑO SENADOR

2022-2026

PROPOSICIÓN

APROBADO

15. Dic 2025

Adiciónese el Artículo 10 del Proyecto de Ley 046 de 2025 Senado: "Por la cual se expide el código de ética para el ejercicio de la química farmacéutica en Colombia y se dictan otras disposiciones":

Artículo 10. Sobre las solicitudes de los usuarios. El profesional en Química Farmacéutica atenderá las solicitudes de los usuarios de los servicios farmacéuticos que sean ética y legalmente procedentes dentro del campo de su competencia. Cuando no lo sean, deberá analizarlas con el usuario y con los profesionales tratantes, para tomar la decisión pertinente. **Y DADO CASO PONDRÁ DE INMEDIATO EN CONOCIMIENTO DE LAS AUTORIDADES GUBERNAMENTALES DE SALUD NACIONAL, DEPARTAMENTAL, DISTRITAL Y/O MUNICIPAL, ANTES DE ACORDAR CUALQUIER PROCEDIMIENTO CON EL USUARIO.**

Presentada por,



JOSÉ VICENTE CARREÑO CASTRO

SUSTENTACIÓN

EL PROFESIONAL EN QUÍMICA FARMACÉUTICA DEBE TENER EL CONOCIMIENTO Y LA EXPERIMENTACIÓN PARA EVALUAR Y PEDIR LA ASISTENCIA DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES, AUN MÁS CUANDO CIERTAS ACCIONES LABORALES ESTARIAN POR FUERA DE LA ÉTICA Y LA LEGALIDAD.



**SENADO
DE COLOMBIA**

**CARRERO
SENADOR**

2022-2026



APROBADO
15 Octubre 23

PROPOSICIÓN

Adiciónese el Artículo 13 del Proyecto de Ley 046 de 2025 Senado: "Por la cual se expide el código de ética para el ejercicio de la química farmacéutica en la salud y se dictan otras disposiciones":

Artículo 13. Posibles daños derivados de las prescripciones. Cuando el profesional en Química Farmacéutica considere que, como consecuencia de una prescripción, se puede llegar a causar daño, someter a riesgos o tratamientos injustificados al usuario de los servicios farmacéuticos, contactará a quien emitió la prescripción para discutir las dudas y los fundamentos de su preocupación. Si el profesional tratante mantiene su posición invariable, el Químico Farmacéutico actuará de acuerdo con su criterio, bien sea de conformidad con el profesional tratante o haciendo uso de la objeción de conciencia, dejando siempre constancia **POR ESCRITO AL USUARIO, EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FARMACIA Y LA AUTORIDAD DE SALUD COMPETENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL Y/O TERRITORIAL.**

Presentada por,

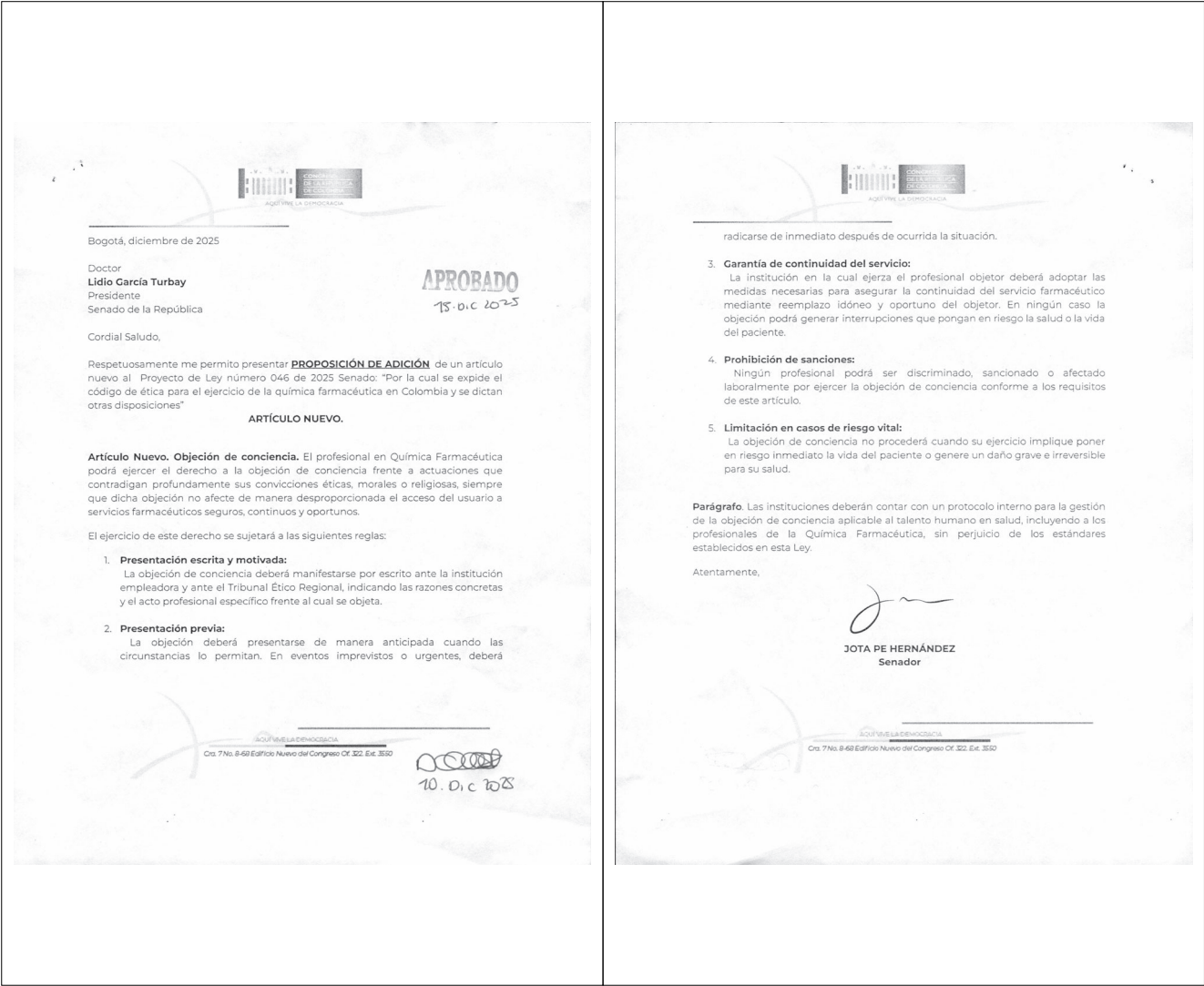


JOSÉ VICENTE CARRERO CASTRO

SUSTENTACIÓN

ES ABSOLUTAMENTE NECESARIO QUE EL PROFESIONAL FARMACÉUTICO EJERZA CONTROL Y DEJE CONSTANCIA POR ESCRITO, CUANDO TENGA SUS RESERVAS SOBRE UNA DETERMINADA TRANSCRIPCIÓN, Y EN ESE ORDEN DE IDEAS SE LE RESPETE A EJERCER SU DERECHO FUNDAMENTAL CONSTITUCIONAL DE OBJECIÓN DE CONCIENCIA, QUE IGUALMENTE REPERCUTA EL MEJORAMIENTO CONTINUO DE ESTA PROFESIÓN.

	SENADO SENADOR 2022-2026	 APROBADO 13 dic 2023
PROPOSICIÓN		
Modifíquese el numeral 1 y adiciónese uno nuevo al Artículo 33 del Proyecto de Ley 046 de 2023 Senado: "Por la cual se expide el código de ética para el ejercicio de la química farmacéutica en Colombia y se dictan otras disposiciones":		
Artículo 33. Conformación de los Tribunales Éticos Regionales de la Profesión Química Farmacéutica. Cada Tribunal Ético Regional de la Profesión Química Farmacéutica estará integrado por tres (3) miembros, profesionales en Química Farmacéutica, con más de diez (10) años de ejercicio profesional y que no hayan sido sancionados. Los miembros del Tribunal Regional Ético de la profesión Químico Farmacéutica, no podrán ser al mismo tiempo miembros del Tribunal Nacional Ético de la Profesión Química Farmacéutica. (...)		
1. Tribunal Ético Regional de la Profesión Química Farmacéutica Centro Oriental: Atiende los casos generados en los distritos de Bogotá, y Barrancabermeja, además de los que se presenten en los departamentos de Amazonas, Arauca, Boyacá, Caquetá, Casanare, Cundinamarca, Guainía, Guaviare, Meta, Norte de Santander, Putumayo, Santander, Vaupés y Vichada. (...)		
5. TRIBUNAL ÉTICO REGIONAL DE LA PROFESIÓN QUÍMICA FARMACÉUTICA ORINOQUIA Y AMAZONIA: ATIENDE LOS CASOS PRESENTADOS EN CASANARE, ARAUCA, META, VICHADA, GUAINÍA, GUAVIARE, VAUPÉS, AMAZONAS Y PUTUMAYO.		
Presentada por, 		
JOSÉ VICENTE CARRERO CASTRO Senador de la República		
SUSTENTACIÓN		
CON ESTA PROPOSICIÓN SE CREA UN NUEVO TRIBUNAL ÉTICO REGIONAL DE LA PROFESIÓN QUÍMICA FARMACÉUTICA PARA LA ORINOQUIA Y LA AMAZONIA. EN LA MEDIDA QUE NO ES CONVENIENTE NI CONSTRUCTIVO INTEGRAR ESTAS DOS REGIONES A LA ZONA CENTRO ORIENTAL, CON OTROS DEPARTAMENTOS QUE NO ARMONIZAN CON LAS CONDICIONES DIFERENCIALES Y ESPECÍFICAS DE ÉSTOS.		



La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del **Proyecto de Ley número 46 de 2025 Senado**, por la cual se expide el Código de Ética para el Ejercicio de la Química Farmacéutica en Colombia y se dictan otras disposiciones.

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? y esta responde afirmativamente.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de Ley aprobado haga tránsito a la Honorable Cámara de Representantes? y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto del orden del día.

Proyecto de Ley número 292 de 2024 Senado, por medio de la cual se establecen medidas para dignificar el periodo de vida de las personas diagnosticadas con esclerosis lateral amiotrófica y otras enfermedades catalogadas como huérfanas y se dictan otras disposiciones – Ley muévete por mí.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe del proyecto.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia al Proyecto de Ley número 292 de 2025 Senado.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de Ley número 292 de 2024 Senado y, cerrada su discusión esta le imparte su aprobación.

Se abre segundo debate

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:

Señor Secretario, ¿Cuántos artículos tiene este proyecto? Señor Presidente, el proyecto de ley consta de 9 artículos, Informe si han radicado proposiciones y sobre qué artículo, por favor.

El Secretario de la Corporación, doctor Diego Alejandro González González, informa

Así es señor Presidente, han radicado tres proposiciones al artículo 4º, 6º y 7º de esta iniciativa.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:

¿Son avaladas?

El Secretario de la Corporación, doctor Diego Alejandro González González, informa

Están avaladas todas, señor Presidente. Entonces sírvase leer las proposiciones, señor secretario.

Del Senador José Vicente Carreño al artículo 4°. Educación en materia de derechos de las personas con discapacidad y enfermedades huérfanas. Agrega lo siguiente: En coordinación con Secretarías de Salud de Gobernación y Alcaldía.

Del Senador Mauricio Giraldo al artículo 6°. Artículo 6°: Medidas afirmativas para la garantía de los derechos de personas con ELA y otras enfermedades huérfanas. Agrega el derecho a la salud y a la vida.

De la Senadora Nadia Blel, ponente la iniciativa el artículo 7°, instancia Nacional de revisión rápida, agregan el primer párrafo y los entes de control y un segundo párrafo que dice lo siguiente: La creación de esta figura será obligatorio cumplimiento para cada Superintendencia y los entes de control. Su reglamentación deberá expedirse en un plazo no mayor de 6 meses contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley.

Y, finalmente el Senador José Vicente Carreño al artículo 7°, una proposición que dice así: Artículo séptimo Instancia nacional de revisión rápida. Agrega en el segundo párrafo lo siguiente: Con un tratamiento especial y expedito aquellas solicitudes provenientes de zonas apartadas y vulnerables del país.

Están leídas las proposiciones avaladas, señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora Ana Carolina Espitia Jerez:

Gracias, Presidente. Yo creo que sin lugar a dudas este tipo de iniciativas son muy valiosas e importantes. Sin embargo, yo sí quisiera dejarle a esta plenaria una reflexión. El Ministerio de Salud emite un concepto referente a esta iniciativa y yo creo que para quienes legislamos es importante tenerla presente, y es que no podemos generar duplicidad en el ejercicio ni de funciones, ni de competencias. Y está muy claro que al respecto existe en este momento una ley que está vigente, que es la 1392 del año 2010, que contempla todo el ejercicio, la materia, la reglamentación y las competencias al respecto. Entonces yo sí creo que hay que intentar y procurar, como siempre lo hemos buscado, que no estemos contradiciéndonos ni generando duplicidad en el ejercicio de legislar.

Entonces yo con mucho respeto, Presidente, debo apartarme en este ejercicio porque, insisto, ya se refiere la Ley 1392 que hace referencia al tema. Muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Inti Raúl Asprilla Reyes:

Muchas gracias, señor Presidente. Presidente, yo le pedí a usted uso de la palabra, porque mi padre falleció de “esclerosis lateral amiotrófica” (ELA). Haciendo un esfuerzo por controlar la emoción, voy a explicar cómo funciona esta enfermedad. Un día mi padre empezó a cojear de una pierna; poco

tiempo después fue diagnosticado y, al pasar de un año, ya no podía caminar, después no podía comer, otro día no podía hablar. Y esta enfermedad es muy triste, porque usted está plenamente consciente de lo que le está pasando, pero su cuerpo ya no le responde.

De esta enfermedad también falleció la esposa de, en su momento el Procurador Alejandro Ordóñez, quien fue quien sancionó a mi padre Guillermo Asprilla, cuando estaba enfermo. Y creo que esto nos debe llamar la atención sobre la necesidad de entender lo duro que es padecer este tipo de enfermedades. Este tipo de enfermedades, colombianas y colombianos, no solamente la padece la persona, sino también quienes ayudamos en su cuidado. Los últimos días de mi padre, mi hermano, yo, enfermeras, teníamos que asumir todos los movimientos de él. Entonces, yo simplemente quería mandarles un saludo muy especial a todas las personas que sufren de esta enfermedad; es muy duro resistir la tristeza que da ver que su cuerpo se va apagando poco a poco.

También decir que le reconozco a mi padre que a pesar de que cada vez su cuerpo iba fallando más, seguía en la lucha para defender a Gustavo Petro. Así fuera primero con un bastón, después con un caminador, después en silla de ruedas, ahí estuvo siempre defendiéndolo.

Entonces, un saludo muy especial a todas las personas que padecen esta enfermedad, decirles que tengan mucha fuerza a sus familiares y agradecer la iniciativa. Muchas gracias, señor Presidente.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:

Gracias Senador. De verdad que es una situación muy dura, Senadora Nadia y después el Senador Carlos Julio.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente Nadia Georgette Blel Scaff.

Palabras de la honorable Senadora Nadia Georgette Blel Scaff.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Nadia Georgette Blel Scaff:

Gracias señor Presidente. Yo también, al igual que el Senador y al igual que usted, comparto la solidaridad planteada, y decirles a mis colegas del Congreso de la República, en especial a los Senadores y Senadoras que hoy están presentes, que esta es una iniciativa que lo que busca doctora Carolina, es que el Estado, la institucionalidad y todos los actores del sector salud se muevan de manera ágil y de manera efectiva por los pacientes con ELA y con enfermedades huérfanas.

Yo quiero contarle a usted y al país que es muy doloroso porque esta enfermedad en el 70% de los

pacientes cobra la vida en los primeros tres años y, por eso con este proyecto lo que buscamos es que todos los actores del sector salud se solidaricen con esta causa, y actúen de manera rápida y efectiva, brindando y protegiendo los derechos fundamentales no solamente de los pacientes, sino también de sus familias. Por eso a mí me duele, querida Senadora, que ni el autor de este proyecto, que es el Senador Pedro Flórez y que me dio el honor de compartir la coautoría con él y liderarlo en la Comisión Séptima de Senado, desconozca también ese concepto del Ministerio al que usted está haciendo referencia. Yo quiero por lo tanto pedirle, doctora Carolina, que hoy acompañemos esta iniciativa, porque lastimosamente en el país más del 82% de los pacientes con enfermedades huérfanas han manifestado cómo se ha deteriorado la salud en los últimos años.

Yo quiero pedirle que hoy rodeemos esta iniciativa por los pacientes y por las familias y que se estudie ese concepto por parte del Ministerio para tercer debate en la Plenaria de Cámara. Usted tiene todo mi compromiso, pero hoy los pacientes del país necesitan el compromiso de toda esta plenaria. Gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Carlos Julio González Villa:

Señor Presidente, honorables colegas. La semana anterior nos pronunciábamos sobre la crisis que está viviendo la salud en Colombia y la agonía que están viviendo pacientes diagnosticados en Colombia con diversas patologías. Hoy queremos acompañar este proyecto y lo acompañamos de verdad por lo que significa una arquitectura institucional, que debería llamarlo no solamente a la esclerosis múltiple amiotrófica, sino a todas las enfermedades que son de alguna manera catastróficas y que generan tanto dolor y sufrimiento los pacientes, la instancia de revisión rápida, el papel de la Superintendencia de Salud, el papel del Ministerio de Salud en materia de guías, protocolos, gestión, información, e indicadores debería ser no solamente para esta enfermedad, sino debería ser un protocolo, Senadora Blel, para las enfermedades que causan tanto dolor y sufrimiento.

La gran mayoría de las enfermedades entre el diagnóstico, la presentación de síntomas y la intervención tienen duraciones que están generando muerte en Colombia. Muerte en Colombia. Y debería llamarnos la atención, que estamos legislando sobre una materia que es profundamente humana y sobre la cual debería existir, insisto una vez más, un gran consenso nacional, que supere los cálculos electorales, la política inmediateista, las nuevas elecciones y que entienda al país que este es uno de los temas más importantes para la nación. Sin salud no hay vida y solamente lo reconoce una persona cuando la

pierde en sí misma, o en una persona cercana y a la que quiere.

Por eso, Senadora Blel, acompañamos este proyecto de ley, creemos en él y ojalá sirva de ejemplo para las decisiones que deberían tomar en el Gobierno nacional, Ministerio, Superintendencias, en relación con las obligaciones que le competen para que no sea vía tutela como hasta ahora se ha desarrollado, como cómo se les presta la atención a los pacientes en Colombia. Gracias, Presidente.

Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora Ana Carolina Espitia Jerez:

Gracias, Presidente. No, yo quiero aclararles a la Plenaria, a mis compañeros, yo no me estoy oponiendo a la iniciativa y por eso inicié mi intervención diciendo que reconocía lo loable del proyecto de ley. Pero que sí considero que es importante el ejercicio técnico y acá mi colega Carlos Julio, que es referente del área lo sabe. ¿Por qué razón, querida colega Nadya? Porque si hay un concepto del Ministerio de Salud que está desde el mes de marzo, está publicado en la Gaceta 241, en la página 6 y claro, yo estoy completamente de acuerdo, sin lugar a dudas, que todo aquello que podamos hacer por hacer mucho más eficiente, por poder hacer mucho más accesible el ejercicio de las personas y de los ciudadanos al sistema de salud, a los protocolos y a la atención, sin lugar a dudas es bienvenido.

Sin embargo, insisto, también creo que estamos llamados a hacer mucho más eficiente el ejercicio de la legislación y que no se estén traslapando, porque, a la hora de ejecutar, los que ejecutan política pública, su merced, doctor Carlos Julio, sabe que queda entre la espada y la pared de no saber en qué línea o a cuál ley se le debe hacer o a quién se le debe hacer caso.

Entonces, en ese sentido va mi observación, Presidente. Yo no me estoy oponiendo a la iniciativa, considero sin lugar a dudas que es loable, pero también entender que, como esta, hay un sinnúmero de enfermedades que seguramente también tendríamos que entrar a revisar y desde la ley tendríamos que orientar cuáles son los protocolos y los procedimientos y en la materia, con el respeto que me merecen, pues creo que hay un sector que tiene las competencias al respecto. Es eso, Presidente.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria, la omisión de la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el bloque del articulado con las proposiciones modificatorias a los artículos 4º, 6º y 7º leídas y avaladas al Proyecto de Ley número 292 de 2024 Senado y, cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado con las modificaciones propuestas? Y esta responde afirmativamente.

ANEXO No. 34

CARRERO SENADOR

2022-2026

APROBADO
13 dic 2025

PROPOSICIÓN

Adiciónese el Artículo 4 del Proyecto de Ley 292 de 2024 Senado: "Por medio de la cual se establecen medidas para dignificar el periodo de vida de las personas diagnosticadas con esclerosis lateral amiotrófica y otras enfermedades catalogadas como huérfanas y se dictan otras disposiciones – Ley muévete por mí.”:

ARTÍCULO 4. Educación en materia de derechos de las personas con discapacidad y enfermedades huérfanas. El Gobierno Nacional implementará, en un término no mayor a seis meses (6) a partir de entrada en vigencia de la presente ley, **EN COORDINACIÓN CON SECRETARÍAS DE SALUD DE GOBERNACIONES Y ALCALDÍAS**, un programa de educación, sensibilización y capacitación en materia de derechos de las personas con discapacidad, especialmente de las enfermedades huérfanas y sus necesidades particulares, sus cuidadores y red de apoyo, dirigido a funcionarios públicos con el fin de garantizar un tratamiento diferenciado necesario para las personas con enfermedades huérfanas y los criterios interseccionales que les sean aplicables.

Presentada por,



JOSÉ VICENTE CARRERO CASTRO
Senador de la República.

SUSTENTACIÓN

EL PROGRAMA DEL GOBIERNO NACIONAL SOBRE LOS DERECHOS DE LOS PACIENTES CON ENFERMEDADES HUÉRFANAS, DEBE SER COORDINADO DIRECTAMENTE CON LAS SECRETARÍAS DE SALUD DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL, EN EL ENTENDIDO QUE LA POLÍTICAS PÚBLICAS DEL ENTE CENTRAL, DEBE SER ARMONIZADAS CON LAS CONDICIONES DIFERENCIALES Y ESPECÍFICAS DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES.


13 dic 2025

APROBADO

13-01-2023



MAURICIO GIRALDO
SENADOR

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 6 del Proyecto de Ley N° 292 DE 2024 Senado "Por medio de la cual se establecen medidas para dignificar el periodo de vida de las personas diagnosticadas con esclerosis lateral amiotrófica y otras enfermedades catalogadas como huérfanas y se dictan otras disposiciones" (LEY MUEVETE POR MORI) "Así:



CONGRESO DE LA REPÚBLICA
DE COLOMBIA
SENADO

ARTÍCULO 6. Medidas afirmativas para la garantía de los derechos de personas con ELA y otras enfermedades huérfanas. El Gobierno Nacional implementará, en un término no mayor a seis meses, (6) a partir de entrada en vigencia de la presente ley, políticas públicas, planes, programas y proyectos, que prioricen y garanticen de forma efectiva el goce de los derechos para las personas con enfermedades huérfanas, que deberán incluir, el derecho al trabajo, el derecho a la salud, a la vida, derecho al acceso a la información y las comunicaciones, derecho a la cultura, derecho a la recreación y el deporte, acceso al turismo, derecho de acceso a la justicia y derecho a participación política y pública. En la implementación de estas medidas, el Gobierno deberá asegurar la participación ciudadana activa de las personas diagnosticadas con enfermedades huérfanas y sus familias, así como de las organizaciones de pacientes, para garantizar que las políticas y acciones respondan a sus necesidades reales.

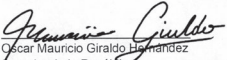
Las medidas adoptadas en cumplimiento de la presente ley deberán estar alineadas con los objetivos establecidos en el Plan Nacional de Gestión de Enfermedades Huérfanas/Raras, integrando componentes de educación, monitoreo y evaluación que permitan asegurar una atención integral. El PNG-EHR será el marco de referencia para coordinar y supervisar el cumplimiento de estas políticas, planes y programas.

Parágrafo 1. Lo estipulado en el presente artículo deberá complementar de manera articulada y contribuir a la efectividad de lo dispuesto en los artículos 13, 16, 17, 18, 19, 21 y 22 de la ley 1618 de 2013, dando un énfasis diferencial a las personas diagnosticadas con enfermedades huérfanas.

Parágrafo 2. En atención a lo establecido en el artículo 3 de la ley 1392 de 2010 y el artículo 11 de la ley 1751 de 2015, el Gobierno nacional, en el mismo término establecido en el presente artículo, deberá crear un plan de incentivos con el fin de estimular la habilitación de los centros de referencia de diagnóstico, tratamiento y farmacias para la atención integral de las enfermedades huérfanas establecidas en la resolución 651 de 2018.

Parágrafo 3. Los reembolsos y pagos a las EPS o IPS por atenciones a los pacientes de que trata la presente ley, tendrán prelación en el orden de gasto del Ministerio de Salud, la ADRES o la entidad correspondiente.

Coordinalmente,



Oscar Mauricio Giraldo

Senador de la República

Partido Conservador

H. S. MAURICIO GIRALDO

EDIFICIO NUEVO DEL CONGRESO

CRA 7 # 8-68 CF. 637 B

AVAL

13-01-2023


CONGRESO
DE LA REPÚBLICA
DE COLOMBIA
PRIMER PERIODO ORDINARIO

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Nadya Elbel Scott
SENADORA DE LA REPÚBLICA
PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO

APROBADO
15 de c 2025
PL 292/245

PROPOSICIÓN

De conformidad con lo dispuesto en la ley 5 de 1992, Artículos 114 y 115, respetuosamente someto consideración de la Honorable Plenaria del Senado, la siguiente proposición al texto del articulado propuesto en la ponencia para segundo debate al proyecto de ley referido:

Modifíquese el artículo 7 del texto propuesto así:

ARTÍCULO 7. Instancia Nacional de revisión rápida. Las Superintendencias Nacionales en el ámbito de su competencia y los entes de control, conformarán una Instancia de Revisión Rápida para solicitudes elevadas por personas con ELA y otras enfermedades huérfanas, encargada de atender, resolver y acelerar los casos en los que se presenten demandas administrativas injustificadas.

La creación de esta figura será de obligatorio cumplimiento para cada superintendencia y los entes de control, su reglamentación deberá expedirse en un plazo no mayor a seis (6) meses contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley.

Esta instancia contará con plazos perentorios de acuerdo a la naturaleza del caso, para emitir una respuesta y deberá contar con una plataforma en línea que facilite los procesos de radicación, seguimiento y respuesta para las personas diagnosticadas con enfermedades huérfanas en el país.

Parágrafo. Se exceptúan de lo dispuesto en el presente artículo aquellos trámites cuyos términos se regulen de manera especial en las leyes vigentes

Atentamente,


15 de c 2025.

NADYA ELBEL SCOTT
Senadora de la República

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Carrera 7 No. 8 – 68 Edificio Nuevo del Congreso
Of. 340 B. Tel: 3823714

SENADO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

CARREÑO
SENADOR

2022-2026

APROBADO
15 DEC 2025

PROPOSICIÓN

Adici6nase el inciso 2 del Articulo 7 del Proyecto de Ley 292 de 2024 Senado: "Por medio de la cual se establecen medidas para dignificar el periodo de vida de las personas diagnosticadas con esclerosis lateral amiot6rfica y otras enfermedades catalogadas como hu6rfanas y se dictan otras disposiciones - Ley mu6vete por mi."

ARTÍCULO 7. Instancia Nacional de revisi6n r6pida. Las Superintendencias Nacionales en el 6mbito de su competencia, conformar6n una instancia de Revisi6n R6pida para solicitudes elevadas por personas con enfermedades hu6rfanas, encargada de atender, resolver y acelerar los casos en los que se presenten demoras administrativas injustificadas; cuya reglamentaci6n tendr6 un t6rmino no mayor a seis meses (6) a partir de entrada en vigencia de la presente ley.

Esta instancia contar6 con plazos perentorios de acuerdo a la naturaleza del caso, para emitir una respuesta **-CON UN TRATAMIENTO ESPECIAL Y EXPEDITO ACUELLAS SOLICITUDES PROVENIENTES DE ZONAS APARTADAS Y VULNERABLES DEL PAIS-** deber6 contar con una plataforma en l6nea que facilite los procesos de radicaci6n, seguimiento y respuesta para las personas diagnosticadas con enfermedades hu6rfanas en el pa6s.

(...)

Presentada por,



JOS6 VICENTE CARRE6N CASTRO
Senador de la Rep6blica.

SUSTENTACI6N

EN ESTA INICIATIVA LEGISLATIVA DEBE INCLUIR UN TRATAMIENTO ESPECIAL Y EXPEDITO SOBRE LAS SOLICITUDES DE INFORMACI6N DE ENFERMEDADES HU6RFANAS, POR PARTE DE CIUDADANOS DE LAS ZONAS APARTADAS Y VULNERABLES DE NUESTRA NACI6N, EN EL ENTENDIDO QUE LOS AVANCES EN EL ABORDAJE A ESTE TIPO DE ENFERMEDADES, DEBE TENER INCIDENCIA CLARA Y DIRECTA EN EL 6MBITO LOCAL, Y A6N M6S CUANDO ESTE TENGA CONDICI6N VULNERABLE.

Ampl.


15 DEC 2025

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del **Proyecto de Ley número 292 de 2024 Senado**, *por medio de la cual se establecen medidas para dignificar el periodo de vida de las personas diagnosticadas con Esclerosis Lateral Amiotrófica y otras enfermedades catalogadas como huérfanas y se dictan otras disposiciones – Ley Muévete por Mí.*”

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? y esta responde afirmativamente.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado haga tránsito a la Honorable Cámara de Representantes? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto del orden del día.

Proyecto de Ley número 245 de 2025 Senado, *por medio de la cual se moderniza la asignatura de tecnología e informática, se establecen lineamientos para la formación digital desde la educación básica hasta la media y se dicta una política pública de educación digital” - Ley de Educación Digital*”.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe de ponencia del Proyecto.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de Ley número 245 de 2025 Senado.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de Ley número 245 de 2025 Senado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Se abre segundo debate

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:

¿Cuántos artículos tiene el proyecto, señor Secretario? Informe si se han radicado proposiciones y sobre qué artículos.

El Secretario de la Corporación, doctor Diego Alejandro González González, informa:

Señor Presidente, el proyecto de ley consta de 15 artículos y tiene proposiciones a los artículos 3º, 5º y 6º y también un artículo nuevo, todos ellos avalados por la ponente.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:

Lea las proposiciones señor Secretario.

El Secretario de la Corporación, doctor Diego Alejandro González González, informa:

Señor Presidente, Honorables Senadoras y Senadores, las proposiciones son las siguientes: Adicionar un parágrafo al artículo 3º del proyecto del Senador Óscar Mauricio Giraldo que dice así: Parágrafo las actualizaciones curriculares deberán limitarse

a contenidos técnicos, científicos y tecnológicos, excluyendo expresamente la incorporación de enfoques ideológicos ajenos a la naturaleza de la asignatura. En todo caso, dichas actualizaciones deberán respetar la autonomía escolar y el proyecto educativo institucional, al igual que el derecho preferente de los padres a escoger el tipo de educación de sus hijos, conforme al artículo 68 de la Constitución Política.

Del Senador Giraldo, modificando el artículo 6º del proyecto de ley. Artículo 6º. Inclusión educativa y accesibilidad tecnológica. Agregó lo siguiente, bueno quedaría así: Los contenidos, plataformas y metodologías de la asignatura de Tecnología Informática y Afines, deberán garantizar condiciones de accesibilidad, tecnología y pedagogía, atendiendo exclusivamente a criterios objetivos, relacionados con discapacidad, conectividad, ruralidad, condiciones socioeconómicas y brechas de acceso e infraestructura tecnológica. En ningún caso la inclusión educativa a la que se refiere este artículo podrá interpretarse o aplicarse como habilitación para incorporar enfoques ideológicos, identitarios o ajenos a los fines técnicos, científicos y formativos propios de la asignatura. Avalada también.

Y finalmente, señor Presidente, el Senador Óscar Mauricio Giraldo, un artículo nuevo que dice así: Artículo nuevo. Principio de neutralidad ideológica y respeto a la libertad de conciencia, la implementación de la presente ley, así como los contenidos curriculares, lineamientos pedagógicos, materiales educativos, plataformas digitales y procesos de formación docente que se deriven de ella, deberán observar estrictamente a contenidos exclusivamente en materia de tecnología y de transformación digital. Deberán también mantener los principios de neutralidad ideológica, pluralismo y objetividad y en ningún caso podrán promover, directa o indirectamente, doctrinas ideológicas o enfoques políticos, o identitarios específicos. En todo caso, se respetará la libertad de conciencia de los estudiantes, docentes y familias, así como el derecho preferente de los padres a escoger el tipo de educación para sus hijos, conforme al artículo 68 de la Constitución Política.

Están leídas las proposiciones y avaladas señor Presidente.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:

En consideración de la plenaria el bloque del articulado con las proposiciones leídas y avaladas, la omisión de la lectura solicitada, el título y que continúe su trámite.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el bloque del articulado con las proposiciones modificatorias a los artículos 3º, 5º, 6º y un artículo nuevo leídos y avalados al Proyecto de Ley número 245 de 2025 Senado y, cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado con las modificaciones propuestas? Y esta responde afirmativamente.

ANEXO No. 36

APROBADO
15 DEC 2025

MAURICIO GIRALDO
SENADOR

CONFERENCIA
DE LA REFORMA
DE COLOMBIA
UNIDAD DE LA EDUCACIÓN

PROPOSICION

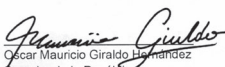
Adiciónese un párrafo al artículo 3 al Proyecto de Ley 245 2025 Senado "Por Medio De La Cual Se Moderniza La Asignatura De Tecnología E Informática. Se Establecen Lineamientos Para La Formación Digital Desde La Educación Básica Hasta La Media Y Se Dicta Una Política Pública De Educación Digital" – Ley De Educación Así:

Artículo 3. Actualización curricular periódica de la asignatura de Tecnología e Informática: El Ministerio de Educación Nacional, en coordinación con la Comisión Nacional de Educación Digital creada por esta ley, deberá revisar y actualizar, como mínimo cada tres (3) años, los lineamientos curriculares, estándares de competencias y orientaciones pedagógicas de la asignatura de Tecnología e Informática en los niveles de educación básica y media.

Esta actualización responderá a los avances en tecnologías emergentes, ciberseguridad, ética digital, cultura maker y demás desarrollos relevantes para la formación integral de los estudiantes del siglo XXI. Como parte de esta actualización, el Ministerio de Educación Nacional, en articulación con el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, diseñará e implementará una malla curricular obligatoria progresiva y articulada por ciclos, que integre de manera coherente y secuencial los componentes de alfabetización digital, pensamiento computacional, programación, inteligencia artificial, ciencia de datos y ciudadanía digital.

Párrafo: Las actualizaciones curriculares deberán limitarse a contenidos técnicos, científicos y tecnológicos, excluyendo expresamente la incorporación de enfoques ideológicos ajenos a la naturaleza de la asignatura. En todo caso, dichas actualizaciones deberán respetar la autonomía escolar y el proyecto educativo institucional al igual que el derecho preferente de los padres a escoger el tipo de educación para sus hijos, conforme al artículo 68 de la Constitución Política.

Cordialmente,

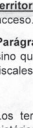

Oscar Mauricio Giraldo Hernandez
Senador de la República
Partido Conservador

15 DEC 2025

H. S. MAURICIO GIRALDO
EDIFICIO NUEVO DEL CONGRESO
CRA 7 # 8-68 OF. 637 B



**PAULINO
RIASCOS**
SENADOR



CONGRESO
DE LA REPUBLICA
DE COLOMBIA
CAMARA DE REPRESENTANTES

OK.

APROBADO
15 DEC 2025

En calidad de Senador de la República de Colombia con sustento en lo consagrado en el numeral 4° del artículo 114 de la Ley 5ª de 1992, solicito a esta plenaria modificar el artículo 5 del Proyecto de Ley número 245 de 2025 Senado: "Por medio de la cual se moderniza la asignatura de tecnología e informática, se establecen lineamientos para la formación digital desde la educación básica hasta la media y se dicta una política pública de educación digital" – Ley de educación digital", así:

PROPOSICIÓN

Artículo 5. Equidad en infraestructura y conectividad: El Gobierno Nacional, en el marco de sus competencias y sin generar nuevas cargas fiscales, deberá garantizar y priorizar de manera progresiva la dotación tecnológica, el acceso a internet de calidad, el suministro eléctrico y los recursos digitales necesarios para la implementación de esta ley en todas las instituciones educativas oficiales del país.

Esta labor se realizará mediante la articulación y optimización de los planes, programas y presupuestos ya existentes en los sectores de educación, tecnología, conectividad, infraestructura y planeación, priorizando las zonas rurales, rurales dispersas, indígenas, territorios de comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras y de difícil acceso.

Parágrafo. Esta disposición no implica la creación de nuevas obligaciones presupuestales, sino que se ejecutará conforme a la disponibilidad de recursos asignados en los marcos fiscales y planes sectoriales vigentes.

JUSTIFICACION:

Los territorios de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales, y palenqueras históricamente han sufrido abandono estatal y falta de inversión para su desarrollo. Por esta razón, es fundamental su inclusión en esta iniciativa que garantizará la priorización de los recursos digitales necesarios y asegurará la inversión que tanto requieren.

Cordialmente,

Paulino Riascos

PAULINO RIASCOS
Senador de la República

[Firma]

15 DEC 2025



A.D.A.
ASOCIACIÓN DE DEFENSORES DE LA DEMOCRACIA

ASÍ VIVE LA DEMOCRACIA

ESPACIO PARA EL CONGRESO
Carrera 7 No. 8-48 Oficinas 525 B - 5248
PAULINO RIASCOS@SENADO.COLOMBIA

OK

APPROBADO
15 DEC 2025

MAURICIO GIRALDO
SENADOR

CONGRESO
REPRESENTATIVO
DE COLOMBIA
PAIS DE LA UNIÓN

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 6 al Proyecto de Ley 245 2025 Senado "Por medio de la cual se moderniza la asignatura de tecnología e informática, se establecen lineamientos para la formación digital desde la educación básica hasta la media y se dicta una política pública de educación digital" – ley de educación Así:

Artículo 6. Inclusión educativa y accesibilidad tecnológica Los contenidos, plataformas y metodologías de la asignatura de tecnología e informática y afines deberán garantizar condiciones de accesibilidad tecnológica y pedagógica, atendiendo exclusivamente a criterios objetivos relacionados con discapacidad, conectividad, ruralidad, condiciones socioeconómicas y brecas de acceso a infraestructura tecnológica.

En ningún caso la inclusión educativa a la que se refiere este artículo podrá interpretarse o aplicarse como habilitación para incorporar enfoques ideológicos, identitarios o ajenos a los fines técnicos científicos y formativos propios de la asignatura.

Cordialmente,


Oscar Mauricio Giraldo Hernández
Senador de la República
Partido Conservador


15 DEC 2025

H. S. MAURICIO GIRALDO
EDIFICIO NUEVO DEL CONGRESO
CRA 7 # 8-68 OF. 637 E

OK

MAURICIO GIRALDO
SENADOR

CONFERENCIA DE LA PRESidencia DE COLOMBIA

PROPOSICIÓN

APROBADO
15 Dic 2025

Artículo nuevo Proyecto de Ley 245 2025 Senado "Por medio de la cual se moderniza la *signature* de tecnología e informática, se establecen lineamientos para la formación digital desde la educación básica hasta la media y se dicta una política pública de educación digital" – ley de educación

Artículo nuevo: Principio de neutralidad ideológica y respeto a la libertad de conciencia. La implementación de la presente ley, así como los contenidos curriculares, lineamientos pedagógicos, materiales educativos, plataformas digitales y procesos de formación docente que se deriven de ella, deberán observar estrictamente a contenidos exclusivamente en materia tecnológica y de transformación digital, deberán también mantener los principios de neutralidad ideológica, pluralismo y objetividad, y en ningún caso podrán promover, directa o indirectamente, doctrinas, ideologías o enfoques políticos, o identitarios específicos.

En todo caso, se respetará la libertad de conciencia de los estudiantes, docentes y familias, así como el derecho preferente de los padres a escoger el tipo de educación para sus hijos, conforme al artículo 68 de la Constitución Política.

Cordialmente,

Mauricio Giraldo
Oscar Mauricio Giraldo Hernández
Senador de la República
Partido Conservador

[Signature]
15 Dic 2025

H. S. MAURICIO GIRALDO
DIFUSIÓN NUEVO DEL CONGRESO
CRA 7 # 8-68 OF. 637 B

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del **Proyecto de Ley número 245 de 2025 Senado**, *por medio de la cual se moderniza la asignatura de tecnología e informática, se establecen lineamientos para la formación digital desde la educación básica hasta la media y se dicta una política pública de educación digital*” – Ley de Educación Digital.

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? y esta responde afirmativamente.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de Ley aprobado haga tránsito a la Honorable Cámara de Representantes? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto del orden del día.

Proyecto de Ley número 197 de 2024 Senado, *por medio del cual se eleva a rango legal la designación del gestor social, con el propósito de ampliar y fortalecer su labor en la promoción del bienestar comunitario y en la reconstrucción del tejido social*.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Aída Yolanda Avella Esquivel.

Palabras de la honorable Senadora Aída Yolanda Avella Esquivel.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Aída Yolanda Avella Esquivel:

Señor Presidente, muchas gracias. Es para solicitarle a los ponentes que nos ilustren sobre este proyecto un poco más, por favor. Muchas gracias.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:

¿Quiénes son los ponentes, señor Secretario?

El Secretario de la Corporación, doctor Diego Alejandro González González, informa:

Señor Presidente, Ponente el Senador Miguel Ángel Pinto Hernández y Marta Isabel Peralta.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente Martha Isabel Peralta Epieyú.

Palabras de la honorable Senadora Martha Isabel Peralta Epieyú

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Martha Isabel Peralta Epieyú:

Muchas gracias, señor Presidente. Este es un proyecto de ley de autoría de los Senadores Karina Espinosa, Laura Fortich, Mauricio Giraldo, Claudia Pérez y Carlos Meisel y el honorable Representante Luis Miguel López Aristizábal. Aquí con esta iniciativa lo que estamos haciendo es tratar de ponernos de acuerdo para que la labor del gestor social

o de la gestora social, en los distintos y respectivos municipios sea elevada a rango legal su designación como tal.

Este es un proyecto de ley que no tiene impacto fiscal, puesto que el gestor o la gestora social no va a tener la figura de funcionario público. Aquí lo que tratamos es de blindar un poco esas actividades que hacen los gestores y las gestoras que a veces se confunden, no se entiende si realmente hacen parte de la administración, si lo hacen a nombre del municipio, si lo hacen a nivel particular y hoy día utilizan muchas herramientas administrativas y se apoyan en los funcionarios de las alcaldías, pero sin embargo esto es una labor que no está arreglada, y que hoy lo que buscamos es que realmente estos gestores tanto a nivel nacional, departamental, distrital, se pueda fortalecer la labor que ellos hacen de bienestar comunitario, de tejido social, dentro del acompañamiento que hacen a los mandatarios de cada región, a los mandatarios locales.

Entonces es respectivamente eso, que puedan tener la posibilidad de capacitarse, que puedan tener también reconocimiento a las labores y reconocimientos simbólicos a las labores que desempeñan y realmente dejar claro que esta labor tampoco va a requerir o tampoco por ella se va a percibir ningún tipo de remuneración económica. El texto trae unas funciones detalladas que no son taxativas, sino más bien generalizadas y lo que buscamos es que se avance en principios éticos y labores claras sobre la actuación que realizarían los gestores sociales a nivel país. Muchas gracias, señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora Aída Yolanda Avella Esquivel:

Disculpeme, señor Presidente, pero es que las gestoras sociales, hasta donde entiendo, y me las he encontrado porque todas son gestoras sociales, las esposas de los alcaldes y de pronto los gobernadores, no me acuerdo, sí también son gestoras sociales. Entonces ahora está de moda que el Alcalde pone a su mujer para el Congreso y entonces la gestora social se convierte en una señora que hace política. Y si su marido sale de la Alcaldía por cualquier razón, ella está ahí lista. Pero, además, señor Presidente, yo creo que hay cosas supremamente delicadas; a mí me parece que los municipios no pueden estar recargándose de cosas y cosas y más cosas.

Yo conozco a algunas esposas de alcalde que no quieren, no quieren ser gestoras porque tienen un salario, tienen un puesto y eso está bien. La señora o el señor esposo de la alcaldesa, pues debe conseguirse un puesto realmente para que, pues pueda trabajar, pero no constituirse señor Presidente, en unas personas que hacen campaña electoral, desde su gestoría permanente y cuando quiera entonces el señor alcalde que por alguna razón sale de su alcaldía, entonces las señoras inmediatamente empiezan a ocupar sus puestos. No solamente eso, sino que también en las gobernaciones, no solamente son gestoras, sino que

muchas administran los bienes de la gobernación, los contratos de las gobernaciones y me imagino que en algunos momentos también las esposas de los alcaldes.

Yo no sé si hacemos un bien o no con este proyecto, por eso pedí que me ilustraran un poquito más, porque no conozco todas estas cosas. Además, señor Presidente, son familias que se enquistan en el poder, en el poder legislativo, en el poder ejecutivo, etc. Si no es así, pues que me corrijan los señores, porque a mí sí me parece señor Presidente, que hace carrera una serie de familias en los departamentos, pero además solamente en los departamentos, sino a nivel nacional. Yo quisiera que todos de pronto viéramos un cuadro que está apareciendo por las redes, para ver cómo es el cruce de los clanes interdepartamentales y nacionales, es supremamente complicado.

Entonces, pues aquí hay exgobernadores, hay exalcaldes, que nos expliquen un poco más qué es esto, porque a mí me asaltan muchas dudas sobre este proyecto de ley, y me dispensan los ponentes y tal vez los autores, porque a lo mejor como yo no he sido alcaldesa, ni he sido gobernadora, he visto (cortan audio) Señor Presidente, yo quiero pedir una votación nominal para este proyecto. Muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador ponente Miguel Ángel Pinto Hernández:

Gracias Presidente. Yo quiero hablar muy breve, Senadora Aida, solamente para aclararle, este proyecto no hace ninguna reforma política ni faculta a los gestores o a las gestoras, porque no solamente hablamos de las mujeres, hablamos de los hombres que también ejercen esta función en Colombia donde las mandatarias son las mujeres, sean gobernadoras o alcaldesas, incluso tiene que ver también con la nación y no las faculta ni a manejar temas de contratación ni ese tipo de eventos. Lo que se hace en la ley es simplemente darle la posibilidad en esos eventos protocolarios, o que lideren materia de asistencia social, o labores de beneficencia de quien ejerce la función de gestión. Perdóneme, Senadora Aida, para aclararle, quienes lideran estas actividades no son funcionarios públicos, ni lo van a hacer los gestores, pero si están en establecimientos públicos, si tienen que ver con los funcionarios.

Yo no sé si pueda explicarle, Senadora qué pena, qué pena con el señor, pero estamos aclarándole a la Senadora Aída Avella que esto no eleva a rango de funcionario público a los gestores sociales. Ni tienen remuneración, ni se modifican el sistema político colombiano. Las prohibiciones que tienen para participar o no en las elecciones están contempladas en otra ley, etcétera. Solamente que es que siempre surgen dudas, con respecto a quien hace las funciones de gestores sociales en las oficinas que son públicas, con el personal que es público, cuando hace actividades de representación

de los mandatarios, en actividades sociales o de beneficencia social.

Pero mire, yo quisiera pedirle el favor, Presidente, este proyecto fue aprobado por unanimidad en la Comisión Séptima, contó con todas las bancadas, incluidas las del Gobierno, de oposición, acompañamos esta iniciativa y aquí está una de las autoras de la iniciativa, Presidente. Que es la Senadora Karina Espinosa y ella quiere intervenir para darle claridad a este proyecto, para que quede un poquito más tranquila la Senadora Aida. Presidente, con la venia suya, si le podemos dar la palabra a una de las autoras, que es la Senadora Karina Espinosa.

Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora Karina Espinosa Oliver:

Gracias, Presidente. Para explicar un poco que de pronto es desconocimiento, esto está regulado por la Función Pública, por la Función Pública en unos conceptos. El concepto de la Función Pública ha venido diciendo, cuáles son las funciones de los gestores sociales, pero se ha prestado para problemas jurídicos. Por eso desde Asocapitales se lideró esto, porque si las gestoras sociales tienen que desarrollar una actividad en un municipio, pueden coger un carro, no lo pueden coger, no tienen salario, cuáles son las funciones. Solo son de protocolo, o pueden administrar recursos. Entonces lo que busca precisamente el proyecto es limitar eso y no solo para las esposas y la familia, sino el gestor social que escoja el alcalde.

Muchas veces sucede, lo invitan también a los gestores sociales a un evento en Bogotá, entonces no es que no pueden recibir viáticos, deben venir gratuitamente, o que de dónde van a coger los recursos, o si tienen que ir invitados, tratamos de regular y organizar algo que está con un concepto de la Función Pública que se ha prestado para denuncias y demandas. Por eso yo los invito a mejorarlo, más bien, revisarlo bien el articulado y que lo mejoren, porque me parece supremamente importante, porque esto va a decir exactamente qué es lo que está permitido y lo que no está permitido, si se pueden coger viáticos, si no se pueden coger viáticos, vehículos, capacitación, o sea, regula todo lo que el concepto no regula y por eso Asocapitales ha venido liderando esto, porque tiene esa problemática con los gestores y gestoras sociales. Muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Temístocles Ortega Narváez

Muchas gracias, señor Presidente. Brevemente voy a intervenir en este proyecto, para señalar que, hombres queridas y queridos compañeros, que la función pública implica unos sacrificios, implica unos esfuerzos. La función pública no es una actividad solamente para soslayarse con ella, o para llenarse de vanidad y su ego; la función pública es un verdadero apostolado. Implica sacrificios y precisamente por esa razón es que uno no puede, cuando es servidor público, disponer de los bienes del Estado como a uno le venga en gana, como uno quiera, no, eso de andar enviando a la esposa, al

esposo, al hermano, a los compañeros, a actividades que deben cumplir los servidores públicos, no está bien. Y yo lo digo por experiencia propia, entregarle algún tipo, cualquiera que sea, por mínimo que sea, de delegación a quien no es servidor público, a un particular, que es el caso de las esposas, o esposos, o parientes de alcaldes, gobernadores, presidentes, ministros, es algo que debemos evitar, en salvaguarda de la moral administrativa, de la transparencia, de la dignidad de la Función Pública.

De manera que yo creo que la intención del proyecto es buena, pero en la práctica, en la práctica esto puede convertirse en una delegación de funciones que no son bien recibidas y, además por eso que por eso no vota el ciudadano, el ciudadano vota por una persona o candidata y esa persona elegida es quien asume las obligaciones y deberes frente al Estado y la comunidad, no una persona distinta a esa. De manera que por esas razones yo creo que este proyecto no es conveniente y debemos evitar, repito, que al servidor público lo estén rodeando parientes o amigos, para hacer uso de una función pública que debe ser sagrada, como debe ser sagrados también los bienes y recursos públicos. Muchas gracias, señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora Aida Yolanda Avella Esquivel

Es que también creo, señor Presidente, que una persona en consanguinidad, segundo grado, tercer grado, no debe hacer política. Yo no sé, doctora Karina Espinosa, si usted ha sido gestora social, pero yo sí pienso que hay muchas personas que, siendo esposas de los alcaldes, o de los gobernadores, hermanas, etcétera, etcétera, terminan en el Congreso, terminan con una ventaja, Presidente. Porque no es lo mismo ser elegido. Sin tener una ventaja, siendo hermana, o esposa de un gobernador, no es lo mismo, Presidente.

Yo creo que ahí estamos cometiendo un error y a mí sí me parece que, además, si hacen política, están impedidas, e impedidos, porque también a veces los esposos de las gobernadoras hacen política también porque son los gestores sociales. Yo realmente no me he encontrado con ninguno, casi siempre me he encontrado con las esposas de unos y de otros, empezando por muchos departamentos que conocemos. Yo sí creo, señor Presidente, que aquí tiene que haber un impedimento, y ese impedimento porque aquí llegan al Congreso personas, que llevan una delantera con otros, con otras personas comunes y corrientes que quieren ser parlamentarios, etc. Y se encuentran con las esposas y los esposos, o viceversa. No, vienen al Parlamento y su mujer va a la diputación, su mujer va a la alcaldía. ¿Eso qué es, señor Presidente?

A mí sí me parece que hay otro proyecto de ley, lástima que no esté el doctor Chacón, hay otro proyecto de ley en la cual se está prohibiendo eso y me parece, señor Presidente, que por lo menos deberíamos aplazar esta discusión, para mirar cuál es

el otro proyecto de ley en la que se está impidiendo (cortan sonido)

Gracias, Presidente. Yo sé que esto es de pronto incómodo, pero hay que decirlo porque nadie puede tener ventaja en una elección y tienen ventaja esas personas. Esto se nos va a llenar de esposas de los gobernadores y de los alcaldes. Eso no puede ser. Yo por eso, señor Presidente, si es necesario pedirla por escrito, la pido, dejemos la discusión, dejemos este proyecto ahí, mientras viene el doctor Chacón, que sé que tiene otro proyecto completamente adverso a este, así es de que podemos juntarlos y mirar qué hacemos. Nadie puede llevar ventajas, para la elección sobre familiares que están en puesto de dirección en departamentos y alcaldías, eso no puede ser señor Presidente. Muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora Karina Espinosa Oliver:

Gracias, Presidente. Yo estoy de acuerdo con que se aplace o se haga una subcomisión, pero quiero aclarar que a esto no estamos creando el cargo, el cargo existe actualmente o no cargo como tal, es simplemente regularlo, porque la falta de regulación hace que se atropelle jurídicamente a quienes lo están ejerciendo a veces, y es para darle claridad a lo que ha dicho la Función Pública respecto al cargo, pero no es que se esté creando, está creado sin regulación, o la otra es que se haga la subcomisión y se elimine del todo para no caer en estos errores jurídicos.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:

Bueno, como estamos urgidos de tiempo y queremos sacar adelante, están pidiendo aplazamiento del proyecto, queda aplazado y vamos a continuar y después hacen en una subcomisión que creemos, pues hacemos la discusión, porque de pronto también no ha sido explicado de manera profunda, para que la doctora Aida entienda claramente el proyecto. Entonces quiero preguntarle a la Plenaria si aprueba el aplazamiento.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el aplazamiento del Proyecto de Ley número 197 de 2024 Senado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto del orden del día.

Proyecto de Ley número 154 de 2025 Senado, 456 de 2024 Cámara, por medio de la cual se reconoce, exalta y declara Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación el Festival Nacional del Caimán Cienaguero del municipio de Ciénaga en el departamento de la Magdalena y se dictan otras disposiciones.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe de ponencia del Proyecto.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de Ley número 154 de 2025 Senado, 456 de 2024 Cámara.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de Ley número 154 de 2025 Senado, 456 de 2024 Cámara y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Se abre segundo debate

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el bloque del articulado del Proyecto de Ley número 154 de 2025 Senado, 456 de 2024 Cámara y, cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto de Ley número 154 de 2025 Senado, 456 de 2024 Cámara, *por medio de la cual se reconoce, exalta y declara Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación el Festival Nacional del Caimán Cienaguero del municipio de Ciénaga en el departamento de la Magdalena y se dictan otras disposiciones.*

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? y esta responde afirmativamente.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado se convierta en Ley de la República? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto del orden del día.

Proyecto de Ley número 224 de 2024 Senado, *por medio de la cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política pública para el impulso y la promoción de la economía azul y la economía ecológica en los ecosistemas hídricos del país y se dictan otras disposiciones – Ley de Economía Azul y Sostenible.*

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe de ponencia del Proyecto.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de Ley número 224 de 2024 Senado.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de Ley número 224 de 2024 Senado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Se abre segundo debate

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:

Señor Secretario, ¿Cuántos artículos tiene este proyecto? informe si han radicado proposiciones y sobre qué artículo.

El Secretario de la Corporación, doctor Diego Alejandro González González, informa:

Señor Presidente, el proyecto de ley consta de 37 artículos y tiene unas proposiciones incluso que se están radicando en este mismo momento. Hay proposiciones al artículo 6º, 10, 13, 17, 26, un artículo nuevo y ya le confirmo qué otros artículos, el artículo 35, Entonces sería al artículo 6º, 10, 13, 17, 26, 35 y un artículo nuevo. Señor Presidente.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:

Señor Secretario, sírvase leer las proposiciones, me dicen que todas avaladas, pero léalas a la Plenaria, por favor.

El Secretario de la Corporación, doctor Diego Alejandro González González, informa:

La primera, señor Presidente, la Senadora Karina Espinosa al Artículo 6º, dice así: Directrices para la formulación de la política pública, literal R, elimina la expresión de género y agrega entre hombres y mujeres.

Del Senador Mauricio Giraldo al Artículo 6º, también en el literal R, orientados a garantizar la participación efectiva.

De la Senadora Karina Espinosa al Artículo 10. Fomento de la inversión y desarrollo de la economía azul, con el objetivo de, en el párrafo agrega entre hombres y mujeres y elimina la expresión de género.

Del Senador Mauricio Giraldo, modificando el párrafo 1º del Artículo 10, agregando lo siguiente con observancia de los principios de legalidad, mérito, transparencia y eficiencia administrativa y el acceso equitativo.

De la Senadora Karina Espinosa, Artículo 13, numeral R, retirando la expresión de género y agregando entre hombres y mujeres.

Del Senador Mauricio Giraldo. Numeral R, Artículo 13 Promover la participación equilibrada de las personas en condición de vulnerabilidad y de especial protección constitucional, así como la integración efectiva.

De la Senadora Karina Espinosa al Artículo 17, párrafo 2º, eliminando la expresión de género y agregando entre hombre y mujer.

De la Bancada del MIRA, Artículo 17. Fomento a la inversión y el desarrollo de la economía sostenible, agregando un párrafo, adiciónese un párrafo al artículo 17. Artículo 17. Fomento de la inversión y desarrollo en la economía sostenible. Párrafo 4º, el Gobierno nacional establecerá prioridad en la asignación de incentivos, beneficios tributarios, asignación de empleos y programas de capacitación a las comunidades locales y pescadores comerciales, artesanales con tradición en el manejo del recurso hídrico o marino.

De la Senadora Karina Espinosa Artículo 26º. Promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y la inclusión de personas con discapacidad, en sectores claves de la economía azul y la economía sostenible. Y

en el mismo párrafo elimina la expresión de género y agrega entre hombres y mujeres.

Del Senador Mauricio Giraldo dice así Artículo 26 Promoción de la participación y acceso equitativo de mujeres, personas con discapacidad, sectores claves de la economía azul y economías sostenibles y agrega lo adoptará medidas orientadas a promover la participación efectiva y el acceso equitativo de mujeres.

Funciones del Consejo Consultivo de la Economía Sostenible. El Artículo 35 agregan un párrafo 2° que dice así: El Consejo Consultivo de la Economía Azul y Sostenible deberá publicar anualmente un informe de gestión con indicadores financieros, sociales y ambientales, que será de libre acceso a la ciudadanía. Dicho informe deberá ser presentado ante el Congreso de la República en audiencia pública.

Proposición de un Artículo Nuevo, Protección de la fauna silvestre y conectividad ecológica como componente de la economía azul y sostenible. La política pública de economía azul y sostenible incorporará la protección de la fauna silvestre, terrestre y acuática como elemento esencial para la preservación de la biodiversidad y el mantenimiento de la conectividad de los ecosistemas hídricos, marinos, costeros y continentales. Para este propósito, el Estado colombiano a través del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el Ministerio de Transporte, demás entidades que determine el Gobierno nacional, dispondrá cuando menos de las siguientes medidas:

Primero. Prevención y mitigación de impactos en los proyectos de infraestructura vial y férrea que tengan incidencia directa o indirecta sobre rondas hídricas, humedales, ciénagas, ríos, lagos, esteros, manglares, arrecifes, ecosistemas costeros y demás ecosistemas objeto de la presente ley, deberán incorporarse medidas de diseño, construcción y operación que eviten el atropello de la fauna silvestre, la fragmentación de hábitat y la pérdida de conectividad ecológica, garantizando los procesos de adecuación sobre la infraestructura existente que no contemple dichas garantías.

Segundo. Infraestructura verde y azul. Se promoverá la construcción de pasos de fauna, senderos elevados, túneles de elevación de vías u obras similares que garantice el tránsito seguro de especies, favoreciendo la continuidad ecológica entre cuerpos de agua y ecosistemas adyacentes.

Tercero. Registro Nacional de Afectaciones. Se consolidará un Registro Único Nacional de Animales Silvestres Afectados por la Infraestructura, interoperable con el Sistema de Información Ambiental en Colombia (SIAC), el Sistema de Información de Biodiversidad y el Sistema Nacional de Información de Carreteras, como herramientas para la toma de decisiones de sostenibilidad en proyectos relacionados con la economía azul y sostenible.

Cuarto. Educación y sensibilización. Se desarrollarán campañas de cultura ambiental dirigidas a comunidades locales, conductores y concesionarios sobre la importancia de la fauna silvestre y su relación

con el equilibrio de los ecosistemas acuáticos y la salud ambiental del país.

Quinto. Innovación y tecnología. Se incentivará la investigación y aplicación de tecnologías de alerta temprana. Monitoreo y detección que reduzca los impactos de la infraestructura terrestre y acuática sobre la biodiversidad.

Parágrafo 1°. La totalidad de medidas previstas en este artículo deberán entenderse como instrumentos de las políticas públicas de economía azul y sostenible. En tanto contribuyen a la protección de la biodiversidad, la conectividad ecológica, la resiliencia de los ecosistemas acuáticos, costeros y continentales. En cumplimiento de la Constitución Ecológica y los compromisos internacionales de Colombia en materia ambiental y climática.

Parágrafo 2°. Los proyectos de infraestructura vial y férrea deberán incluir en su Plan de Manejo Ambiental o en el estudio correspondiente, las medidas adecuadas para implementar los Pasos de Fauna. La realización, el mantenimiento, seguimiento y verificación de estos pasos de Fauna estarán a cargo de la entidad o concesionario correspondiente.

Y me falta una presentada por la Senadora Clara López, por favor les pido que me la entregue para poderla leer. Las anteriores, todas avaladas, señor Presidente y esta proposición que está hablando el ponente con la Senadora Clara, que me permito leer, es una proposición sustitutiva, dice así, la Senadora Clara le pide la palabra señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Clara Eugenia López Obregón.

Palabras de la honorable Senadora Clara Eugenia López Obregón.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Clara Eugenia López Obregón:

Señora Presidenta y Honorables Senadores y Senadoras, yo tengo una objeción muy de fondo con las proposiciones presentadas por la Senadora Karina y otros Senadores en que se reemplaza la palabra género, por hombres y mujeres. Yo creo que ya está bueno, Karina, es que no podemos en este país imponer a las pupitrazos la negación de la perspectiva de género, que hoy existe en nuestra legislación amparada por la Corte Constitucional y generar, cada vez que ve la palabra, un debate que no puede existir en este país, la libertad de opción de género, me parece que eso va en contra de la Constitución Política, de la dignidad de la población LGBTI+Q y demás y creo que merece un debate señora Presidenta.

Estoy aquí con el Senador ponente, yo les tengo la mayor consideración, pero si yo dejo eso como constancia, entonces nos pasa lo que nos pasó con el proyecto de ley, de violencia digital de género, que para pasarlo tuvimos que quitar el género y el proyecto corre peligro de no ser aprobado en la Cámara de Representantes por ese hecho. Entonces yo sí creo que aquí, tenemos que ponerle límites a la campaña de dos o tres Senadores, para imponer

un criterio. Yo no estoy imponiendo el criterio de género, pero me parece que es inconstitucional que sigamos en esa carrera de negar la perspectiva de género, por una ideología, que es lo que se está imponiendo, prohibiendo, sacando del léxico legislativo en Colombia la palabra género. Eso no es correcto, no es constitucional y falta a la dignidad de toda una población de este país que ha sido violentamente discriminada. Así es que, señora Presidenta, ¿En qué etapa del debate vamos? Ya es para terminar, ¿va para Cámara o se queda aquí?

Entonces, en atención al Senador Didier, que siempre ha sido tan galante en todas las discusiones que hemos tenido y a pesar de estar en opuestos políticos, yo sí quiero dejarla como constancia, retiro la proposición, con el convencimiento de que con su caballerosidad vamos a poder corregir ese engendro, o sino en vez de la palabra hombres y mujeres poner persona, pero no excluyan a una población discriminada de ningún proyecto de ley de este Congreso. Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Didier Lobo Chinchilla.

Palabras del honorable Senador Didier Lobo Chinchilla.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jairo Didier Lobo Chinchilla:

Presidenta, Muchas gracias, agradecerle a la Senadora, yo les quiero proponer algo como ponente de este proyecto, vamos a dejar como constancia la proposición de la Senadora Karina y la proposición de la Senadora, las dos como constancia en aras de que avancemos en la Plenaria al día de hoy, mi querida Presidente. Yo creo que al final, un momentico, al final Senadora Karina, las otras se las aprobé al final esto es de forma, no es ni de fondo, esto no es de fondo, porque ahí está claro y tácito en la ley. Entonces las dos, les pediré a los dos Senadoras que la dejemos como constancia para que avancemos y podamos sacar un sinnúmero de proyectos, que son de los y las Senadoras que hoy estamos aquí.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Jonathan Ferney Pulido Hernández:

Gracias, Presidente, no es para, pero al final corrigió, es que por más que ustedes sean los autores y los ponentes, y esto lo digo de manera respetuosa, ustedes no son los que deciden si queda como constancia o no, ustedes avalan o no avalan, los que deciden si la dejan como constancia son los Senadores, no es que el Senador Didier dijo vamos a dejar como constancia las dos, no, si la Senadora Karina acepta, queda como constancia, si no, pues se vota después de no avalarse.

Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora Karina Espinosa Oliver:

Presidenta, entiendo que estén cansados y yo también estoy cansada de que todos los proyectos

de ley que no tienen nada que ver con estos temas, le tengan que meter estos temas, no voy a dejar como constancia nada, para mí dejar como constancia esto es aprobarlo ¿Por qué todos los proyectos de ley tienen que tener metidos estos temas de ideología, de aborto, de lo que sea de enfoque de género? Nosotros ya le hemos levantado la voz por todos lados, entonces yo les pido el favor que tampoco me pidan ese favor a mí, para mí esto no es un favor, es aceptar esto, entonces les pido por favor, de la manera más respetuosa, que no me pidan este favor, no lo voy a dejar como constancia, vótenlo y en mi conciencia queda lo que yo hice aquí en el Congreso.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador ponente Didier Lobo Chinchilla:

Bueno, yo creo que esto no es de ego, pero si los egos están así, pues nos vamos a votación, yo simplemente lo que dije es que las dos proposiciones la dejáramos como constancia, entonces presente cuál de las dos sustitutivas votando sí quedaría la de la Senadora Karina y votando no, pues bueno, la Senadora.

El Secretario de la Corporación, doctor Diego Alejandro González González, informa:

Disculpe, Senador, es que ahí hay varias proposiciones de la Senadora Karina que hace referencia al género, reemplazando por la expresión o hombres y mujeres y la Senadora Clara López presenta una proposición sustitutiva a todas ellas en las que se refiere a hombres y mujeres, señalando que el término se cambie por personas. Entonces, de conformidad con la ley, tendríamos que votar primero esta sustitutiva, en el entendido de que todas las anteriores quedarían de aprobarse con el término personas de negarse como vienen presentadas y avaladas.

La Segunda Vicepresidenta de la Corporación, quien preside la sesión, honorable Senadora Ana María Castañeda Gómez:

Señor Secretario, entonces sometamos de manera nominal la proposición de la Senadora Clara López. Señor Secretario explique por favor a la Plenaria el sentido del voto.

El Secretario de la Corporación, doctor Diego Alejandro González González, informa:

Señora Presidenta, votando sí se aprueba la proposición sustitutiva de la Senadora Clara López de reemplazar las expresiones hombres y mujeres por la expresión personas, votando no se niega esta proposición sustitutiva. Está abierto el registro, les pido a los señores ingenieros concurrir a donde los Senadores que no les está funcionando bien el voto electrónico.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición modificativa a los artículos que tengan la expresión hombres y mujeres presentada por la honorable Senadora Clara Eugenia López Obregón, del Proyecto Ley número 224 de 2024 Senado y, cerrada su discusión, pregunta: ¿Adopta la plenaria las modificaciones propuestas?

abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, suspende la votación de la proposición sustitutiva a los artículos que tengan la expresión hombres y mujeres presentada por la honorable Senadora Clara Eugenia López Obregón del Proyecto de Ley número 224 de 2024 Senado y manifiesta lo siguiente:

Señor Secretario, suspendemos el debate en la votación de este proyecto y le damos continuidad en el día de mañana. Haga anuncio de los dos que llegaron último, por favor, anuncie para mañana, también les voy a agradecer algo antes de que el Secretario lea, mañana vamos a trabajar los proyectos que están ahí pendientes, que hay Senadores y Representantes a la Cámara esperando nada más, no tienen proposiciones, están avaladas las proposiciones que tienen, miren que hoy evacuamos. ¿Cuántos proyectos evacuaron hoy, Doli, o Secretario? ¿Cuántos? Es que les quiero informar para que ustedes tengan referencia de lo que podemos hacer en poquito tiempo y en una sesión, 12 proyectos y una conciliación.

Entonces mañana yo aspiro a que saquemos unos 20 proyectos pequeños y si hay algún proyecto grande, pues lo hacemos también y nos vamos a despedir el año de una manera tranquila, como hay Comisiones que están citadas para las 8 de la mañana, yo les voy a dar dos horas y nos vamos a ver a las 10 en punto de la mañana, no se vayan, no se vayan, por favor, mañana vamos a tener un almuerzo de Navidad, aquí suspendemos una hora, almorzamos, espero que las mesas no sean por partidos, sino que podamos integrarnos y poder despedir el año dentro de nuestras diferencias, con una Navidad tranquila. Señor Secretario, haga el anuncio, por favor.

La Presidencia indica a la secretaría anunciar los proyectos que llegaron para discusión el día de mañana.

Por instrucciones de la Presidencia y, de conformidad con el Acto Legislativo número 01 de 2003, por Secretaría se anuncian los proyectos que se discutirán y aprobarán en la próxima sesión.

- **Proyecto de Ley número 131 de 2025 Senado, 255 de 2024 Cámara, por medio de la cual la República de Colombia rinde público homenaje a las víctimas de la Guerra de los Mil Días, se exalta la Basílica del Voto Nacional como signo de reconciliación y de paz, y se dictan otras disposiciones, Ley el Voto Nacional**
- **Proyecto de Ley número 151 de 2025 Senado, 121 de 2024 Cámara, por medio de la cual se declara el día nacional de la cultura vallenata y se dictan otras disposiciones.**

Para informar que están realizados los anuncios señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Alejandro Carlos Chacón Camargo.

Palabras del honorable Senador Alejandro Carlos Chacón Camargo

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Alejandro Carlos Chacón Camargo:

Presidente, gracias, gracias al Congreso, a todos los partidos por reconocer plenamente el carácter de factor salarial de la actual bonificación judicial, 36.800 funcionarios judiciales, servidores judiciales se beneficiarán de este proyecto y, logrará terminar con más de 15.000 procesos judiciales, que se vienen además perdiendo y que jurisprudencialmente han venido reconociendo jurisprudencialmente como factor salarial la bonificación y estaba en mora el Congreso de reconocerlo, Presidente, muchas gracias a su señoría por ese compromiso con el sector justicia y a todos los Congresistas. Muchas gracias, Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador del proyecto Jonathan Ferney Pulido Hernández.

Palabras del honorable Senador Jonathan Ferney Pulido Hernández

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jonathan Ferney Pulido Hernández:

Mil gracias, mi solidaridad con el pueblo colombiano por la mentira y la traición del Gobierno Petro que prometió en campaña que a los tres meses de ser elegido Presidente desaparecería el ELN, pero resulta que el ELN ahora está tan fortalecido que se atreve a declarar un paro nacional en todo el territorio a lo largo y ancho, los colombianos tienen que vivir con miedo, con terror, con zozobra, terminar un año, iniciar otro, temiendo que no le pongan una volqueta llena de explosivos en la puerta de su casa ¿Quiénes? Esos guerrilleros que Gustavo Petro falsamente juró destruir, pero que hoy guerrilleros de otras estructuras, confiesan que el ELN podría ser quien le ponga los votos al candidato de Gustavo Petro en el 2026.

Hoy estamos sorprendidos de ver, incluso que utilicen redes del mismo Gobierno para hacer eco a esas amenazas y anuncios por parte de la guerrilla del ELN en la que demuestran que gracias a este Gobierno de Gustavo Petro se han fortalecido. Que Dios tenga misericordia de Colombia y que los colombianos abran los ojos porque yo prefiero mil veces al que a gritos defiende a Colombia, que aquel boquisucio que agazapadamente y en silencio en trampa a los colombianos mil gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán.

Palabras del honorable Senador Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán:

Presidente, muchas gracias, en igual sentido, señor Presidente, quiero lamentar el retroceso histórico que está viviendo nuestro país, paro de 72 horas, campesinos sin poderse movilizar, época de Navidad, de turismo, la productividad y la competitividad, 54 atentados, incidentes que han sucedido en Colombia, un atentado en uno de los municipios del departamento de Antioquia. quiero dejar como constancia que lamento profundamente y que emplazo públicamente a las Fuerzas Militares y de Policía y al Gobierno nacional a que cumplan con el mandato constitucional de ejercer la función de control, de libertad y de orden en este país.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador honorable Senador León Fredy Muñoz Lopera.

Palabras del honorable Senador León Fredy Muñoz Lopera

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador León Fredy Muñoz Lopera:

Muchas gracias, señor Presidente, Agro ingreso Cabal, lástima que no esté la Senadora, para decirle de frente, la familia de la Senadora del Centro Democrático, María Fernanda Cabal, aparece recibiendo subsidios, que estaban destinados a los pequeños campesinos y campesinas de Colombia, ella que decía trabajen vagos, ¿Para qué subsidios? Pero claro, cuando los subsidios son para la familia, ahí sí sirven, y no contentos con los subsidios, también varios miembros del Centro Democrático y sus familias se han quedado con los baldíos que tienen que ser para los campesinos y las campesinas. Si no, vea qué pasó con uno de los baldíos del exsenador Álvaro Uribe Vélez, le tocó entregarlo y eso es la constante del Centro Democrático. Claro, por eso se oponen a la reforma agraria como se ha concebido en este Gobierno del Cambio; por eso se oponen a que la jurisdicción agraria llegue a un feliz término, que en últimas es beneficiar a los campesinos y campesinas.

Yo sí le quiero mandar un mensaje a los campesinos y campesinas de este país, tengan claro, tengan claro quiénes aquí en este Congreso son los que se oponen a que tengan territa para cultivar, quiénes se oponen a la jurisdicción agraria, miren bien para que tomen una decisión sensata, el 8 de marzo es el momento para castigar a aquellos y aquellas que se oponen a que los campesinos y campesinas de este país tengan dignidad, tengan tierra, tengan posibilidad de cultivar (cortan sonido)

Gracias, Presidente, aquí tenemos de verdad que mirar bien quiénes se oponen a los campesinos y campesinas. Parece ser que ellos creen que la papita y la yuquita y el platanito sale de la nevera, no, sale de un campesino, de una campesina que le toca arañar la tierra para que puedan comer cada uno de los que estamos aquí, pero hay personas que

definitivamente no tienen corazón para entender a los campesinos de Colombia, como la señora María Fernanda Cabal y su familia. Gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Gustavo Adolfo Moreno Hurtado.

Palabras del honorable Senador Gustavo Adolfo Moreno Hurtado

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Gustavo Adolfo Moreno Hurtado:

Muchas gracias. Presidente, esta madrugada el ELN voló un peaje en Barrancabermeja que conduce con la ciudad de Bucaramanga, esto es inaceptable por parte del ELN o cualquier grupo, no podemos volver a las épocas del pasado de terror, de motobombas, de carobombas, de atentados terroristas, como Senador santandereano, como Senador barranqueño, rechazo contundentemente y pido hoy a las autoridades actuar de manera inmediata con lo que está pasando en orden público en el Magdalena Medio, en Barrancabermeja y en el departamento de Santander. Hoy hago un llamado a las autoridades, garanticemos la seguridad de los colombianos, de la libre movilidad de nuestro país.

Hoy lastimosamente una persona herida, la cajera de ese peaje se encuentra entre la vida y la muerte, hoy Colombia merece vivir en paz, hoy Colombia merece pasar esa época oscura del terror, donde se peleaban de izquierda, derecha, guerrillero, paramilitar. Yo, hoy, como Senador de la República, pido resultados inmediatos; desde este Senado, desde esta curul, hemos venido trabajando por la seguridad y seguridad multidimensional de este país, sacando adelante una ley de cárceles productivas para que todos los privados de la libertad trabajen desde los centros carcelarios y penitenciarios en Colombia, que toda persona que cometa un delito en Colombia, sabe que no va a ir a comer, a dormir a una cárcel, sino que va a ir a trabajar y ellos mismos tendrán que pagarse su comida y su dormida desde un centro carcelario.

Y hemos venido trabajando con un proyecto de ley de Sim Card para acabar un delito, como la extorsión, el secuestro en Colombia que hoy un delincuente compra una Sim Card, un número telefónico y no tiene ningún tipo de identificación. Y es por eso que los delincuentes compren 20, 30 Sim Card, hacen llamadas extorsivas, delinquen y a través de Nequi, de Daviplata piden una extorsión. Desde este Senado Presidente, hemos venido dando la lucha, pero hoy les pido a las autoridades que actúen ya, contra estos grupos que no les interesa la paz en Colombia. Dios bendiga a Colombia, muchas gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Edwing Fabián Díaz Plata.

Palabras del honorable Senador Edwing Fabián Díaz Plata

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Edwing Fabián Díaz Plata:

Gracias Presidente, qué hipócrita es el Centro Democrático, qué hipócritas, porque eso sí, se llenan la boca diciendo no a los subsidios, claro, cuando no son para ellos, cuando no se los pueden embolsillar. Y es que hemos visto nosotros, cómo a lo largo de la historia, los gobiernos uribistas han entregado ayudas al poderoso, beneficios a quienes no lo necesitan, subsidios para sus amigos, como lo vimos con Agro Ingreso Seguro en el Gobierno del expresidente Álvaro Uribe Vélez, que se terminaron beneficiando sus grandes amigos, llevándose dinero que debería haber llegado al pequeño productor. Pues vuelve y juega, ahora pasamos de Agro ingreso Seguro a Agro ingreso Cabal, donde el pequeño angelito, su hijo es al parecer, y no lo sabíamos, un pobre campesino que requiere ayuda, que necesita del aporte del Estado colombiano para que de esa forma avance su proyecto productivo.

Oiga, parece como los hijos de Uribe que se volvieron millonarios vendiendo manillas. Ahora estos pretenden con los subsidios que deberían llegar a los más necesitados, a ese campesino que requiere ese capital semilla, para sacar adelante sus proyectos productivos, que requiere de tierra justamente, para producir y entregarle riqueza a nuestro país, para salir de la desigualdad, esos recursos que deben estar llegando justamente a esos campesinos, a esa población, ahora resulta que terminan llegando a los hijos de quienes no necesitan, no requieren estos recursos, estos subsidios, como el hijo de María Fernanda Cabal quien se termina quedando no con un monto menor, con recursos que, si hubiesen llegado al pequeño productor real, estaría justamente beneficiando ese campo olvidado, ese campo que requiere y ha necesitado inversión y que está llegando, pero que resulta que con las diferentes incidencias que se tienen por parte de la Senadora María Fernanda Cabal, ahora su hijo termina siendo (cortan sonido) Gracias, Presidente, su hijo termina siendo beneficiado de un subsidio agrario y de tasa de interés.

Solicitamos a los entes de control se adelanten las investigaciones porque no puede ser posible que los recursos que deben estar llegando a los más necesitados terminen llegando a quienes no lo necesitan y eso sí, que trabajen, que no sean vagos, pero que trabajen con sus recursos, que trabajen, que trabajen con sus recursos y no con los recursos del más pobre, del que más lo necesita. Gracias, Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Aída Yolanda Avella Esquivel.

Palabras de la honorable Senadora Aída Yolanda Avella Esquivel.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Aída Yolanda Avella Esquivel:

Muchísimas gracias, señor Presidente, estamos ante una nueva escalada de las provocaciones militares de los Estados Unidos en nuestra región, en América

Latina, que es una región de paz, los 23 bombardeos ordenados por el Presidente Trump en el Caribe y en el Pacífico, que han dejado al menos 87 muertos, constituyen una nueva intervención militar en la región, bajo la excusa de la llamada guerra contra el narcotráfico. Esta ofensiva representa una actualización de la Doctrina Monroe, expresada en un nuevo Corolario Trump, orientado a reafirmar la supremacía de los Estados Unidos en el hemisferio, a costa de la vida, de la soberanía y de los recursos naturales de la región. La reciente acción armada contra un buque con petróleo venezolano, pues no es un hecho aislado ni un procedimiento legal, como intenta presentarlo Washington, sino la confirmación de una pretensión sistemática de apropiación de los recursos naturales del Caribe.

Este paralelo entre Donald Trump convirtió a Colombia en el blanco de sus amenazas desde la campaña presidencial, con un tono propio no de un virrey, sino como el regreso de los bárbaros. Advirtió que Gustavo Petro sería el siguiente, si no modificaba su postura frente a Venezuela y sus críticas a la fallida política antidrogas de los Estados Unidos. 13 bombardeos han alcanzado la mayor incautación de cocaína en la historia mundial, cerca de 4.000 toneladas, mientras mantiene un cerco en cero el crecimiento de cultivos de coca, según mediciones satelitales. Tanto Colombia como Venezuela han elevado protestas diplomáticas y exigido investigaciones internacionales. El trasfondo de esta escalada es el control de los recursos naturales de la región; rechazamos toda intervención militar en la región Caribe y repudiamos la amenaza contra la democracia y la soberanía nacional de los pueblos, trátase del que fuera en cualquier continente, pero América Latina merece respeto. Gracias, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Isabel Cristina Zuleta López.

Palabras de la honorable Senadora Isabel Cristina Zuleta López.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Isabel Cristina Zuleta López:

Gracias Presidente. Queda uno sorprendido con las operaciones de desprestigio orquestadas por militares retirados en este país, sorprendida de cómo la revista *Semana* se ha convertido en un pasquín que sólo busca involucrar a generales retirados en escándalos que definitivamente no existen, crear escándalos simplemente para intervenir en política. Eso es lo que está sucediendo este fin de semana. Con mucho pesar decir que dos oficiales retirados del Ejército de nuestro país pasaron unos chats, unos chats que lo único que buscan es que situaciones de hace mucho tiempo, 2023, que solo hasta ahora vienen a decir que les preocupan, cuando el General en uso de buen retiro Juan Carlos Fajardo estaba en la Séptima División. Y efectivamente fue de conocimiento público lo que sucedía en el cañón del río Cauca, específicamente en el municipio de Briceño, y cómo civiles habían quedado en medio de la confrontación, y nosotros,

como defensores de Derechos Humanos, siempre vamos a procurar que esos civiles sean protegidos, y a solicitarle a nuestra Fuerza Pública que intervenga para que la ciudadanía no se vea afectada por todos los actores armados ilegales.

¿Qué pasa con el general retirado Fajardo, que hoy está de asesor del gobernador de Antioquia? Hoy es asesor de despacho del gobernador que orquesta todo este tipo de operaciones de desprestigio, porque le gusta intervenir en política, se le olvida que nosotros tenemos memoria y que el departamento de Antioquia es el departamento con mayor número de víctimas, y que sí, que los defensores de Derechos Humanos lo que hacemos es relacionarnos de manera respetuosa con la Fuerza Pública, para pedirle el respeto a los derechos humanos, que se hagan las operaciones militares que se deban hacer, para que los grupos ilegales nos dejen en paz, a las organizaciones, a los defensores y a las comunidades, pero que se hagan en el marco de la ley, y que nosotros podamos relacionarnos con la Fuerza Pública, porque es nuestro deber como ciudadanos avisarle a la Fuerza Pública de las situaciones de riesgo, pero no está bien que el señor gobernador de Antioquia intervenga en política, a través de operaciones de desprestigio con la complicidad de los medios de comunicación masiva, no está bien que nuestra Fuerza Pública se vea involucrada en esta situación, porque lo que (cortan sonido).

Que lo que nosotros hacemos como Congresistas al llamar a un general es pedirle auxilio por las

comunidades que representamos, no puede ser que la revista *Semana* pretenda decirnos a los Congresistas que no podemos pedir auxilio para las comunidades, no nos pueden quitar el relacionamiento con la Fuerza Pública, así como votamos por ellos para que sean ascendidos, también podemos decirles cuándo se están equivocando o cuándo pueden cometer una equivocación, pero también llamarlos a que actúen cuando necesitamos que se proteja a la ciudadanía. Muchas gracias, Presidente.

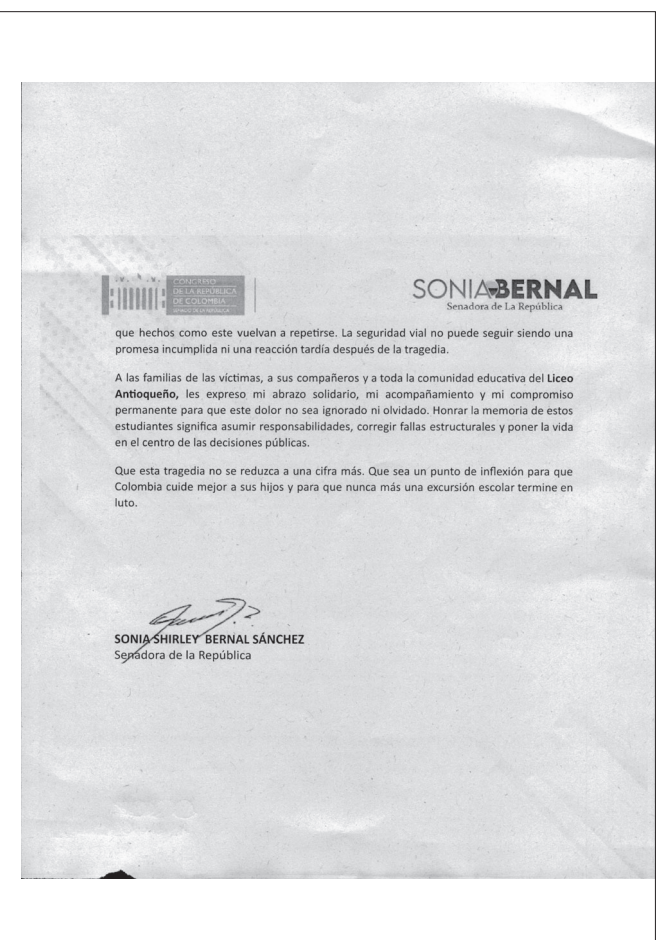
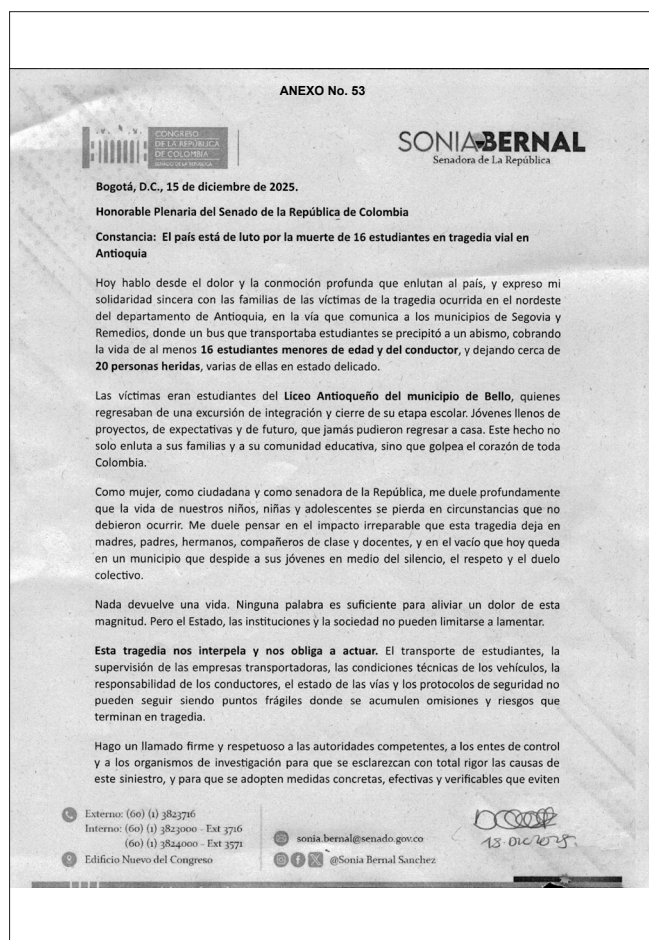
Por instrucciones de la Presidencia y, de conformidad con el Acto Legislativo número 01 de 2003, por Secretaría se anuncian los proyectos que se discutirán y aprobarán en la próxima sesión.

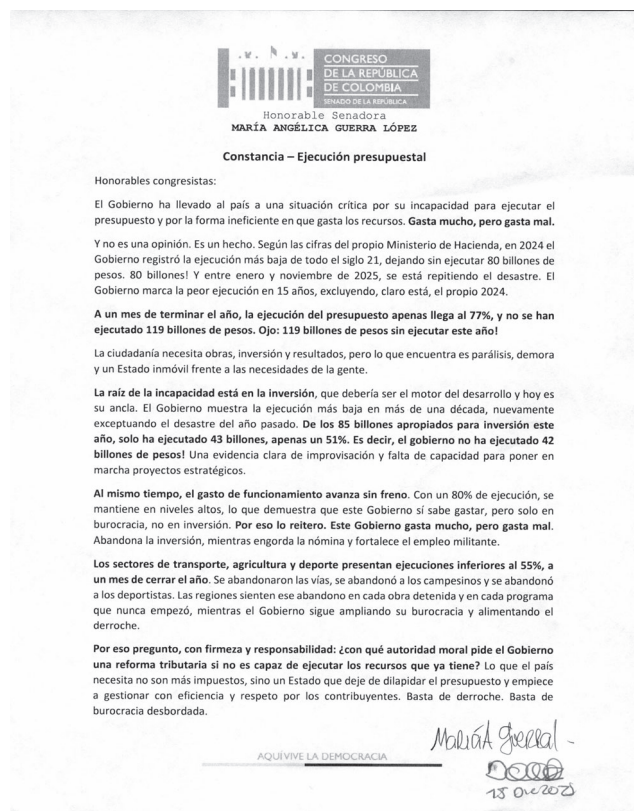
Señor Presidente, Honorables Senadoras y Senadores.

- **Proyecto de Ley número 143 de 2025 Senado, 421 de 2024 Cámara, por medio de la cual se declara patrimonio nacional e inmaterial las tradiciones propias de la semana santa y el festival de música religiosa del municipio de San José de la Marinilla del departamento de Antioquia, se le reconoce como ciudad con alma musical de Colombia y se dictan otras disposiciones**

Ha sido anunciado el proyecto señor Presidente.

En el transcurso de la sesión las honorables Senadoras Sonia Shirley Bernal Sánchez y María Angélica Guerra López, radican por Secretaría las siguientes constancias para su respectiva publicación.





Siendo las 6:51 p. m., la Presidencia levanta la sesión y convoca para el martes 16 de diciembre de los corrientes a las 10 a. m., para la próxima sesión Plenaria.

El Presidente,

LIDIO ARTURO GARCÍA TURBAY.

El Segundo Vicepresidente,

ANA PAOLA AGUDELO GARCÍA.

La Segunda Vicepresidente,

ANA MARÍA CASTAÑEDA GÓMEZ.

El Secretario General,

*DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ
GONZÁLEZ.*